



**Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura**

COMISIÓN DE  
RECURSOS GENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y  
LA AGRICULTURA

**CGRFA-15/15/Informe**

# **15.<sup>a</sup> reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura**

**Roma, 19–23 de enero de 2015**



**INFORME DE LA COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA  
ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

**15.<sup>a</sup> reunión ordinaria  
Roma, 19-23 de enero de 2015**

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y  
LA AGRICULTURA  
Roma, 2015**

Los documentos de la 15.<sup>a</sup> reunión ordinaria de la  
Comisión de Recursos Genéticos para  
la Alimentación y la Agricultura se pueden consultar en Internet en:  
<http://www.fao.org/nr/cgrfa/cgrfa-meetings/cgrfa-comm/fifteenth-reg/>

También se pueden obtener solicitándolos a:

Secretaria

Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO  
Departamento de Gestión de Recursos Naturales y Medio Ambiente  
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura  
Viale delle Terme di Caracalla  
00153 Roma (Italia)

Correo electrónico: [cgrfa@fao.org](mailto:cgrfa@fao.org)

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

---

## ÍNDICE

---

		<i>Párrafos</i>
I.	Apertura de la reunión	1-9
II.	<i>El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo</i>	10-13
III.	Metas e indicadores en relación con la biodiversidad para la alimentación y la agricultura	14-20
IV.	Acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	21-22
V.	Biodiversidad y nutrición	23-26
VI.	Aplicación e integración de las biotecnologías para la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura	27-32
VII.	El cambio climático y los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura	35-35
VIII.	Recursos zoogenéticos	36-43
IX.	Recursos genéticos forestales	44-48
X.	Recursos fitogenéticos	49-58
XI.	Recursos genéticos acuáticos	59-65
XII.	Microorganismos e invertebrados	66-69
XIII.	Aplicación del programa de trabajo plurianual	70-76
XIV.	Cooperación con instrumentos y organizaciones internacionales	77-80
XV.	Situación de los observadores	81
XVI.	Composición de los grupos de trabajo técnico intergubernamentales sobre los recursos zoogenéticos, los recursos fitogenéticos y los recursos genéticos forestales, y elección de sus miembros	82-86
XVII.	Fecha y lugar de la 16. <sup>a</sup> reunión ordinaria de la Comisión	87
XVIII.	Elección del Presidente, los Vicepresidentes y el Relator	88
XIX.	Palabras de clausura	89-92

### *Apéndices*

- A. Programa de la 15.<sup>a</sup> reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura
- B. Elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de beneficios en diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura
- C. Directrices voluntarias sobre la incorporación general de la biodiversidad en las políticas, los programas y los planes de acción nacionales y regionales sobre nutrición
- D. Directrices voluntarias en apoyo de la integración de la diversidad genética en la planificación nacional para la adaptación al cambio climático
- E. Estrategia para la aplicación del Plan de acción mundial para la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos forestales

- 
- F. Esquema propuesto para el *Tercer informe sobre El estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*
  - G. Creación de un Grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura
  - H. Proyecto de mandato de los centros de coordinación nacionales para la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura
  - I. Miembros titulares y suplentes de los grupos de trabajo técnico intergubernamentales elegidos por la Comisión en su 15.º reunión ordinaria
  - J. Lista de documentos
  - K. Miembros de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura

## I. APERTURA DE LA REUNIÓN

1. La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (la Comisión) celebró su 15.<sup>a</sup> reunión ordinaria en Roma (Italia), del 19 al 23 de enero de 2015. La lista de delegados y observadores se encuentra disponible en el sitio Web de la Comisión.

2. De conformidad con su Reglamento, la Comisión había elegido al Presidente, los Vicepresidentes y el Relator de la 15.<sup>a</sup> reunión ordinaria durante su 14.<sup>a</sup> reunión ordinaria celebrada en 2013. El Presidente de la 15.<sup>a</sup> reunión ordinaria fue el Sr. Amar Tahiri (Marruecos). El Sr. Kailash Bansal (India), la Sra. Paula Rassi Brasil (Brasil), la Sra. Christine Dawson (Estados Unidos de América), la Sra. Elzbieta Martyniuk (Polonia), el Sr. Javad Mozafari Hashjin (República Islámica del Irán) y el Sr. William Wigmore (Islas Cook) fueron elegidos Vicepresidentes. Se designó Relatora a la Sra. Elzbieta Martyniuk. La Sra. Paula Rassi Brasil fue sustituida por la Sra. Clarissa della Nina (Brasil).

3. El Sr. Tahiri inauguró la reunión y dio la bienvenida a los delegados y observadores.

4. La Sra. Maria Helena Semedo, Directora General Adjunta, Coordinadora de Recursos naturales, dio la bienvenida a los delegados y observadores. Hizo notar la presencia de un alto número de organizaciones internacionales asociadas en representación de institutos de investigación, agricultores y otras partes que continúan contribuyendo a la labor de la Comisión, y en particular del Sr. Braulio Ferreira de Souza Dias, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Asimismo, destacó la labor desarrollada por la Comisión durante las últimas décadas como uno de los impulsores clave de la elaboración y ejecución de importantes políticas, orientando las evaluaciones globales dirigidas por los países en materia de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, llevando a un aumento de la concienciación entre los responsables de las políticas y posibilitando la aplicación activa de las políticas nacionales. Sin embargo, pese a estos importantes logros, subrayó la necesidad de aumentar los esfuerzos por mejorar la comunicación y la búsqueda de asociados, con vistas a fomentar la aplicación de las políticas y los instrumentos, y llegar al público en general, en especial en lo referente al tema del reciente acto especial sobre “Seguridad alimentaria y diversidad genética”, en el que se reconoció la supremacía de la seguridad alimentaria y se recalcó que la diversidad genética (al igual que los recursos naturales en general) es fundamental para la seguridad alimentaria. A continuación, la Sra. Semedo introdujo brevemente los elementos que se abordarían durante la reunión: el examen del proyecto del *Segundo informe sobre la situación de los Recursos Zoogenéticos Mundiales para la Alimentación y la Agricultura*; la discusión sobre las evaluaciones mundiales de los recursos genéticos acuáticos y *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo*; las directrices para apoyar la ejecución de planes de acción mundiales relativos a los recursos genéticos forestales, fitogenéticos y zoogenéticos; el análisis de las metas y los indicadores relativos a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura; y temas intersectoriales de importancia para la agricultura, los bosques y la pesca, como la integración de la diversidad genética en la planificación nacional para la adaptación al cambio climático. Destacó que 2015 era un año importante, ya que ponía un punto final a la era de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y abría la era de los Objetivos de Desarrollo Sostenible posteriores a 2015.

5. El Sr. Braulio Ferreira de Souza Dias, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, agradeció a la Comisión la oportunidad de dirigirse a ella. Informó sobre las actividades pertinentes realizadas desde la última reunión ordinaria de la Comisión en el marco del Plan de trabajo conjunto 2011-2020 del CDB y la Comisión. El Sr. Dias informó del examen de mitad de período de los progresos hacia la consecución de las Metas de Aichi para la biodiversidad y subrayó la importancia para evaluar el progreso hacia la Meta 13 de varios análisis presentados en el informe *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo*, que resultaron fuentes de información especialmente útiles. Mostró su satisfacción por la oferta de la FAO de asumir una función de liderazgo como Campeón de la biodiversidad de la Meta de Aichi para la biodiversidad n.º 13. Señaló que los planes de acción mundiales para los recursos genéticos forestales, fitogenéticos y zoogenéticos continuaron proporcionando marcos de acción importantes y que la finalización del informe *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo* resultaría esencial para supervisar el progreso. El Sr. Dias también recordó la colaboración de las dos Secretarías

en otras cuestiones, como el acceso y distribución de los beneficios; la biodiversidad, los alimentos, la nutrición y la salud; y los Objetivos de Desarrollo Sostenible después de 2015.

6. La Sra. Linda Collette, Secretaria de la Comisión, dio la bienvenida a los delegados y los observadores. Hizo notar que la Comisión tenía la obligación de garantizar no solo la conservación de los recursos genéticos, sino también su contribución a la consecución de la seguridad alimentaria para las generaciones presentes y futuras, y en consecuencia la aplicación del Programa de trabajo plurianual en los ámbitos internacional, regional, nacional y local. La Sra. Collette recordó los recientes acontecimientos mundiales en los que la labor de la Comisión sobre los recursos genéticos y la biodiversidad para la alimentación y la agricultura desempeña un papel fundamental: la formulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para después de 2015 a efectos de su aprobación en septiembre de 2015; la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica en octubre de 2014; y , y los avances realizados en las negociaciones sobre el cambio climático que han propiciado la 21.<sup>a</sup> Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Destacó que la Comisión tiene un importante papel que desempeñar en estos foros. Destacó que era deber de la Comisión garantizar que todos los actores, a saber, los responsables de las políticas, los consumidores y la población en general, estuvieran informados sobre las ventajas y la necesidad de invertir en la conservación de los recursos genéticos y la biodiversidad agrícola, ya que este era el camino para continuar avanzando. Observó la gran importancia de entablar discusiones sobre temas intersectoriales, como el acceso y la distribución de los beneficios, el cambio climático, la biotecnología, la nutrición y la biodiversidad, así como las metas y los indicadores de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura, además de las recomendaciones para la elaboración del primer informe sobre El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo y la finalización del Segundo informe sobre la situación de los recursos zoogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura. La Sra. Collette finalizó con el anuncio de la incorporación de Tayikistán a la Comisión, que pasaba a contar con un total de 178 miembros, y agradeció a los gobiernos de España y Alemania que hubieran financiado la participación en la reunión de delegados de países en desarrollo. También agradeció a los gobiernos de España, Noruega, Suecia, Alemania y Suiza el apoyo financiero prestado para la ejecución del Programa de trabajo plurianual de la Comisión.

7. El Presidente informó sobre las actividades entre reuniones de la Mesa desde la última reunión de la Comisión. La Mesa se había reunido dos veces durante el período entre reuniones de la Comisión para examinar, en particular, el programa provisional de la presente reunión y para debatir sobre los preparativos y el calendario de reunión de los grupos de trabajo de la Comisión y su Equipo de especialistas técnicos y jurídicos en materia de acceso y distribución de beneficios. La Mesa también había analizado y acogido con agrado el Plan de ejecución del Programa de trabajo plurianual de la Comisión (2014-2023). Asimismo, durante su segunda reunión (oficiosa) celebrada el 18 de enero de 2015, la Mesa había estudiado brevemente cómo dirigir la reunión de forma eficaz y eficiente.

8. El Sr. Wigmore (Islas Cook), Vicepresidente de la Comisión, realizó un breve resumen de las conclusiones del acto especial sobre “Seguridad alimentaria y diversidad genética” organizado por la Secretaría de la Comisión para el 16 de enero de 2015 y al que asistieron más de 100 participantes procedentes de entornos muy diversos. Los participantes reconocieron el papel que desempeñaban los recursos genéticos en la mejora del contenido de nutrientes de los productos alimenticios. Uno de los mensajes clave fue la importancia que revestía la integración de los aspectos nutricionales en las mejoras genéticas de los cultivos y los animales. Destacó que, considerando el programa mundial de desarrollo sostenible, el debate de la contribución de los recursos genéticos a la seguridad alimentaria llegaba en el momento oportuno. Subrayó que se trataba de temas complejos a los que se habían de aplicar enfoques de múltiples partes interesadas e interdisciplinarios, para los que la Comisión se hallaba en buenas condiciones de proporcionar apoyo. Además, mencionó que se consideraba necesario empezar elaborando un discurso común basado en los hechos comprobados que respaldara la coherencia y fomentara el diálogo. Alentó a los países a reflexionar sobre este asunto durante la reunión.

9. La Comisión aprobó el programa de la reunión tal como figura en el Apéndice A.

## II. EL ESTADO DE LA BIODIVERSIDAD PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA EN EL MUNDO

10. La Comisión estudió el documento *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo*<sup>1</sup>. A tal efecto, tomó conocimiento del seminario celebrado por la Secretaría sobre este tema el 17 de enero de 2015. La Comisión reconoció los progresos realizados en la preparación de *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo*. Reiteró que estaba previsto que la información fuera preliminar y estuviera incompleta en varios ámbitos, y que sería importante evaluar y poner de relieve esas lagunas. Reconoció que la recolección de datos suponía un reto para los países y que, teniendo en cuenta la naturaleza de los datos, se debía observar una actitud prudente al compilar información procedente de informes de los países y al extraer conclusiones.

11. La Comisión expresó su agradecimiento a los países que habían presentado sus informes e invitó a los demás a que presentaran los informes nacionales para el 30 de junio de 2015, o en la fecha última del 30 de septiembre de 2015, en el entendimiento de que tal vez el proyecto de informe mundial no estuviera completo del todo cuando se presentara a la 16.<sup>a</sup> reunión ordinaria de la Comisión. La Comisión tomó nota de que los países podrían adoptar un enfoque simplificado para la elaboración que les permitiera concluir a tiempo los informes nacionales. La Comisión pidió a su Secretaría que continuara trabajando para la finalización de *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo* y presentara un proyecto para su examen por la Comisión en su siguiente reunión ordinaria que comprendiera un informe de reflexión acerca de todo el proceso de preparación, con sujeción a la disponibilidad de los fondos necesarios.

12. La Comisión solicitó a su Secretaría que continuara informando sobre los progresos realizados en la preparación del informe mundial en las reuniones internacionales pertinentes y que se asegurase de que contribuía al programa mundial sobre biodiversidad, en particular al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la biodiversidad. Invitó a los países a reflejar las conclusiones de sus informes nacionales así como las posibles actividades de seguimiento en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica. Invitó a las partes interesadas a seguir realizando aportaciones.

13. La Comisión exhortó a los donantes y a las organizaciones internacionales competentes a que pusieran a disposición recursos financieros extrapresupuestarios y a que prestaran apoyo en especie para la preparación del informe mundial, con inclusión de las consultas regionales y la elaboración de los informes de los países. También solicitó a la FAO que prestara apoyo técnico a los países mediante seminarios y capacitación, entre otras actividades.

## III. OBJETIVOS E INDICADORES EN RELACIÓN CON LA BIODIVERSIDAD PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

14. La Comisión examinó el documento titulado *Metas e indicadores en relación con la biodiversidad para la alimentación y la agricultura*<sup>2</sup>. Acogió con satisfacción los progresos realizados en este ámbito y la función que desempeñaba la FAO como líder en la elaboración y la utilización de metas e indicadores internacionales en relación con la biodiversidad para la alimentación y la agricultura.

15. La Comisión alentó a la FAO a proseguir su labor para garantizar la congruencia y la coherencia entre los foros y procesos pertinentes, fortaleciendo asimismo la cooperación con otras instituciones y procesos pertinentes en este ámbito. Solicitó a su Secretaría que realizara aportaciones de carácter técnico a la labor del Grupo especial de expertos técnicos en indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y que siguiera participando en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas después de 2015.

---

<sup>1</sup> CGRFA-15/15/3.

<sup>2</sup> CGRFA-15/15/4.

16. La Comisión solicitó a la FAO que siguiera actualizando la Base de datos FAO/INFOODS sobre la composición de alimentos para la biodiversidad y elaborando, comprobando y aplicando indicadores genéticos de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura y, siempre que procediera, de las especies y los ecosistemas. Asimismo, solicitó a la FAO que siguiera prestando asistencia a los países que ya estuvieran realizando encuestas sobre el consumo de alimentos para generar periódicamente datos sobre el consumo de alimentos en relación con la biodiversidad. Observó las dificultades que entrañaba la recopilación de datos fiables.

#### **Metas e indicadores relativos a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura**

17. La Comisión examinó el documento titulado *Metas e indicadores relativos a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*<sup>3</sup>. Subrayó la importancia de los índices compuestos de orden superior para la medición sintética de los progresos realizados en la ejecución del Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y para la comunicación de los logros en el camino hacia las tres metas relativas a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, incluido al público en general. Apoyó el modelo de los índices compuestos de orden superior correspondientes a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y pidió a la FAO que continuara trabajando y desarrollando los índices compuestos de orden superior.

18. Solicitó a su Grupo de trabajo sobre los recursos fitogenéticos que hiciera un seguimiento continuo y revisara, en caso necesario, la aplicación del modelo de los índices compuestos de orden superior basado en datos facilitados por los miembros como parte del seguimiento del Segundo Plan de acción mundial. La Comisión invitó a todos los países que aún no lo habían hecho a designar un centro de coordinación nacional para informar sobre la aplicación del Segundo Plan de acción mundial.

#### **Metas e indicadores relativos a los recursos genéticos forestales**

19. La Comisión examinó el documento titulado “Metas e indicadores relativos a los recursos genéticos forestales”<sup>4</sup>. Acogió con satisfacción los progresos realizados y reconoció que era necesario seguir trabajando para finalizar la lista de indicadores verificables del seguimiento y la aplicación del Plan de acción mundial para la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos forestales<sup>5</sup>.

20. La Comisión solicitó a la FAO que continuara trabajando en los indicadores de los recursos genéticos forestales, en consultas con la División de Estadística de la FAO, y que coordinara un proceso consultivo en el período entre reuniones con la participación del Grupo de trabajo sobre recursos genéticos forestales antes de su siguiente reunión para seguir mejorando la lista de indicadores verificables y determinar un conjunto de metas a efectos de la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos forestales, así como un calendario provisional para el seguimiento de la aplicación del Plan de acción mundial, destinado al examen por el Grupo de trabajo sobre recursos genéticos forestales y la Comisión en sus siguientes reuniones. Se facilitaron comentarios y sugerencias destinados al examen de la Secretaría en el momento en que esta estudiase y revisase la lista de indicadores.

### **IV. ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

21. La Comisión examinó el documento titulado *Proyectos de elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de beneficios en diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura*<sup>6</sup> y tomó nota de los documentos informativos conexos<sup>7</sup>. Presentó los informes del Equipo de especialistas técnicos y jurídicos en materia de acceso y

<sup>3</sup> CGRFA-15/15/4.1.

<sup>4</sup> CGRFA-15/15/4.2.

<sup>5</sup> CGRFA-15/15/4.2, *Apéndice I*.

<sup>6</sup> CGRFA-15/15/5.

<sup>7</sup> CGRFA-15/15/Inf. 10; CGRFA-15/15/Inf. 13; CGRFA-15/15/Inf. 13 Add.1; CGRFA-15/15/Inf. 14.

distribución de beneficios (Equipo de especialistas en ADB) el Sr. Javad Mozafari Hashjin (República Islámica del Irán), Presidente de dicho Equipo<sup>8</sup>. La Comisión agradeció al Presidente y a los miembros del Equipo de especialistas en ADB su excelente labor.

22. La Comisión:

- i) acogió con satisfacción los *Elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de beneficios en diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura* (Elementos del ADB), que figuran en el *Apéndice B* del presente informe;
- ii) invitó al Director General a que señalara los Elementos del ADB a la atención de la Conferencia e invitó a esta última a que los acogiera positivamente;
- iii) pidió a la Secretaria que elaborase, a petición de los gobiernos, materiales destinados a actividades de sensibilización para su uso a nivel nacional en relación con el acceso y la distribución de beneficios en diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, en particular sobre la importancia de la conservación *ex situ*, *in situ* y en las explotaciones agrícolas de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, en colaboración con los asociados y partes interesadas pertinentes, como los agricultores y las comunidades indígenas y locales;
- iv) pidió a la Secretaria que estableciera, con miras a mejorar la cooperación entre los sectores ambiental y agrícola, actividades específicas de creación de capacidad y asistencia técnica en el ámbito nacional relacionadas con el acceso y la distribución de beneficios para diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, en cooperación con los asociados y partes interesadas pertinentes, como los agricultores y las comunidades indígenas y locales;
- v) Pidió a la Secretaria que siguiera colaborando con las Secretarías del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (el Tratado) y del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) a fin de garantizar la participación activa del primero en las reuniones oportunas, en particular en actividades de creación de capacidad, organizadas por las Secretarías del Tratado y del CDB con objeto de debatir el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al CDB así como al Tratado e invite a las Secretarías del CDB y del Tratado a participar en las reuniones oportunas, incluidas las actividades de creación de capacidad, organizadas por la Secretaría de la Comisión para debatir el acceso y distribución de los beneficios en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura;
- vi) invitó a los miembros a presentar información sobre las prácticas de utilización e intercambio, los códigos de conducta voluntarios, las directrices y las mejores prácticas o normas y protocolos comunitarios pertinentes sobre acceso y distribución de beneficios, centrándose en particular en los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, y solicitó a la Secretaria que siguiera compilando dicha información para su examen por los grupos de trabajo técnico intergubernamentales y la Comisión;
- vii) invitó a los países a examinar y, según proceda, utilizar los Elementos del ADB y a formular comentarios sobre dicha utilización, y pidió a la Secretaria que elaborase un informe sobre el uso nacional de los Elementos del ADB;
- viii) pidió a los grupos de trabajo técnico intergubernamentales que siguieran elaborando, con la ayuda de la Secretaria, elementos del ADB específicos de cada subsector, entre ellos el examen de la función del conocimiento tradicional asociado con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y su uso consuetudinario, y teniendo presente las actividades o los procesos en marcha con arreglo al Tratado, a fin de someterlos al examen del Equipo de especialistas en ADB constituido por la Comisión en su anterior reunión;

<sup>8</sup> CGRFA-15/15/Inf.11; CGRFA-15/15/Inf.12.

- ix) pidió al Equipo de especialistas en ADB que se reuniera para consolidar los resultados de las reuniones de los grupos de trabajo técnico intergubernamentales y toda otra información adicional de los estudios temáticos que encargara la Secretaría sobre los sectores que no abarcaran los grupos de trabajo, y que informara a la Comisión en su siguiente reunión;
- x) pidió al Equipo de especialistas en ADB que trabajara a través de medios electrónicos y se reuniera en una ocasión durante tres días, con sujeción a la disponibilidad de los fondos necesarios.

## V. BIODIVERSIDAD Y NUTRICIÓN

23. La Comisión examinó el documento titulado *Biodiversidad y nutrición*<sup>9</sup> y reiteró la importancia de la biodiversidad para la seguridad alimentaria y la nutrición, incluyendo la prevención y el tratamiento de la malnutrición. Destacó la importancia de la biodiversidad para la nutrición basándose en los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, especialmente las recomendaciones 8, 10, 19, 20, 21 y 42 del Marco de acción<sup>10</sup>.

24. La Comisión aprobó las *Directrices voluntarias para la incorporación general de la biodiversidad en las políticas, los programas y los planes de acción nacionales y regionales sobre nutrición* que figuran en el *Apéndice C*. Las Directrices voluntarias facilitaban ejemplos sobre la manera en que podría realizarse la incorporación en función de las necesidades y capacidades de cada país, según correspondiera. La Comisión puso de relieve que la aplicación debería basarse en datos científicos, en coherencia con las obligaciones internacionales pertinentes.

25. La Comisión alentó a los gobiernos y las partes interesadas a aplicar las Directrices voluntarias, cuando procediera. Les instó a que prestaran apoyo a la investigación sobre la composición de los nutrientes de los alimentos obtenidos de diferentes variedades de plantas y razas de animales, así como especies silvestres, marginadas e infrautilizadas. Pidió a la FAO que en su 17.<sup>a</sup> reunión ordinaria informara sobre la aplicación de las Directrices voluntarias.

26. La Comisión pidió a la FAO que publicara las Directrices voluntarias y que, siempre y cuando se dispusiera de los fondos necesarios, prestara apoyo para su aplicación, en particular a través del desarrollo de capacidad, y que siguiera mejorando la base de datos científicos relativos a la biodiversidad y la nutrición y continuara estudiando la posibilidad de nuevos indicadores como los relativos a la productividad de los nutrientes.

## VI. APLICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS BIOTECNOLOGÍAS PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

27. La Comisión examinó el documento titulado *Aplicación e integración de las biotecnologías para la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura*<sup>11</sup>.

28. La Comisión pidió a la FAO que continuara fortaleciendo las capacidades nacionales y regionales de los países en desarrollo en cuanto a la realización de biotecnologías apropiadas para la caracterización, la conservación y la utilización de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (RGAA), tomando en consideración las leyes y los reglamentos nacionales y regionales de interés y los instrumentos internacionales, en particular los relacionados con la evaluación del riesgo.

29. La Comisión pidió a la FAO que continuara con sus actividades de difusión periódica de información exacta actualizada sobre la función de las biotecnologías para la caracterización, la conservación y la utilización de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura a través de sus bases de datos, redes y boletines informativos existentes, haciendo asimismo hincapié en la comunicación de las novedades sobre las biotecnologías al público en general.

<sup>9</sup> CGRFA-15/15/6.

<sup>10</sup> ICN2 2014/3 Corr.1.

<sup>11</sup> CGRFA-15/15/7.

30. La Comisión pidió a la FAO que continuara evaluando las tendencias y los adelantos en las aplicaciones de las biotecnologías en cuanto a la caracterización, la conservación y la utilización de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, compilando la información disponible según fuera necesario, en consonancia con el análisis de la labor sobre las biotecnologías para la caracterización, la conservación y la utilización de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura realizado en el marco del Programa de trabajo plurianual (PTPA) para 2014-2023.

31. La Comisión pidió a la FAO que continuara estudiando los mecanismos para la colaboración futura con las organizaciones internacionales pertinentes, en particular para fomentar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular a fin de aplicar las biotecnologías apropiadas para la caracterización, la conservación y la utilización de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.

32. La Comisión reconoció que sus miembros tal vez deseen realizar análisis socioeconómicos de las aplicaciones de la biotecnología, cuando proceda, en cuanto a la caracterización, la conservación y la utilización de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.

## VII. EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

33. La Comisión examinó el documento titulado *El cambio climático y los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura*<sup>12</sup> y tomó nota de los documentos informativos conexos<sup>13</sup>.

34. La Comisión aprobó las “Directrices voluntarias en apoyo de la integración de la diversidad genética en la planificación nacional para la adaptación al cambio climático”, que figuran en el *Apéndice D*, e invitó al Director General a que las señalara a la atención de la Conferencia para su aprobación en su siguiente período de sesiones e invitara a la Conferencia a instar a los países a que las aplicaran. Invitó a la Secretaria de la Comisión a que transmitiera oficialmente las Directrices voluntarias, aprobadas por la Conferencia, a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y a otros instrumentos y órganos internacionales pertinentes.

35. La Comisión aprobó la revisión propuesta de su Programa de trabajo sobre el cambio climático y los recursos genéticos para el período de 2015 a 2016<sup>14</sup> y señaló que su aplicación no debía afectar negativamente a las negociaciones en el marco de la Convención.

## VIII. RECURSOS ZOOGENÉTICOS

### **Informe de la octava reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura**

36. La Comisión examinó el *Informe de la octava reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura*<sup>15</sup>. Presentó el informe el Sr. Drago Kompan (Eslovenia), Vicepresidente del Grupo de trabajo sobre los recursos zoogenéticos. La Comisión agradeció a la Mesa y a los miembros del Grupo de trabajo sobre los recursos zoogenéticos su excelente labor. El informe fue aprobado.

### ***Segundo informe sobre la situación de los recursos zoogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura***

37. La Comisión examinó el documento titulado *Preparación del Segundo informe sobre la situación de los recursos zoogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura*<sup>16</sup> y tomó nota de los documentos informativos conexos<sup>17</sup>.

---

<sup>12</sup> CGRFA-15/15/8.

<sup>13</sup> CGRFA-15/15/Inf.15; CGRFA-15/15/Inf.16.

<sup>14</sup> CGRFA-15/15/8, *Apéndice II*.

<sup>15</sup> CGRFA-15/15/9.

<sup>16</sup> CGRFA-15/15/10.

<sup>17</sup> CGRFA-15/15/Inf.17.1; CGRFA-15/15/Inf.17.2; CGRFA-15/15/Inf.17.3.

38. La Comisión acogió con satisfacción el proyecto de documento titulado *Segundo informe sobre la situación de los recursos zoogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura* por considerarlo exhaustivo, oportuno y de gran calidad. Pidió a la FAO que publicara el proyecto revisado de Segundo informe para el 31 de marzo de 2015 e invitó a los miembros y observadores a que formularan observaciones para el 31 de mayo de 2015 sobre este proyecto revisado de Segundo informe. Asimismo pidió a la FAO que finalizara el Segundo informe, teniendo en cuenta las observaciones recibidas, y también que publicara una versión resumida del mismo en todos los idiomas de la FAO con sujeción a la disponibilidad de los fondos necesarios, antes de que finalizara 2015. La Comisión solicitó a los gobiernos y donantes que facilitaran los recursos financieros necesarios para traducir, publicar, imprimir y distribuir el Segundo informe y su versión resumida.

#### **Aplicación y actualización del Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos**

39. La Comisión examinó el documento titulado “Aplicación y actualización del Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos”<sup>18</sup> y tomó nota de otras informaciones pertinentes<sup>19</sup>. Acogió con satisfacción los progresos realizados en la aplicación del Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos y pidió a los países que siguieran aplicando el Plan de acción mundial a fin de contribuir a la seguridad alimentaria mundial y al desarrollo rural sostenible, en particular para contribuir al proceso del programa de desarrollo de las Naciones Unidas después de 2015. La Comisión solicitó a la FAO que continuara apoyando la aplicación del Plan de acción mundial en los países.

40. La Comisión aprobó las “Directrices para la elaboración de un sistema polivalente integrado de registro de animales”<sup>20</sup> y pidió a la FAO que lo publicara y distribuyera.

41. La Comisión hizo hincapié en la necesidad de que los países actualizaran periódicamente sus datos nacionales oficiales sobre las razas en el Sistema de información sobre la diversidad de los animales domésticos (DAD-IS) de la FAO, o en cualquier otro sistema de información que intercambiara automáticamente datos con el DAD-IS, y de que ofrecieran información sobre las clasificaciones de razas. Pidió a la FAO que estudiara las opciones para obtener datos sobre el tamaño de las poblaciones de especies no identificadas, con objeto de facilitar el cálculo del segundo indicador sobre la proporción de la población total de especies representada por razas adaptadas localmente y razas exóticas<sup>21</sup>. La Comisión subrayó la importancia del DAD-IS como mecanismo internacional de intercambio de información relativa a los recursos zoogenéticos, instó a la FAO que garantizara, con cargo a su presupuesto ordinario, un apoyo a largo plazo para el mantenimiento del DAD-IS e invitó a los donantes a prestar apoyo específico para el perfeccionamiento de dicho Sistema, según fuera necesario.

42. La Comisión examinó los costos administrativos de la Estrategia de financiación para la aplicación del Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos<sup>22</sup> y acordó considerar, en su siguiente reunión, la posibilidad de un incremento del presupuesto máximo destinado a cada proyecto nacional, para futuras convocatorias. Invitó a los donantes a contribuir a la ejecución del Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos, también mediante aportaciones al Programa del fondo fiduciario de donantes múltiples.

43. La Comisión aceptó el planteamiento en dos fases para el examen del Plan de acción mundial recomendado por el Grupo de trabajo sobre los recursos zoogenéticos para el examen del Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos<sup>23</sup> y pidió a la FAO que facilitara este proceso.

---

<sup>18</sup> CGRFA-15/15/11.

<sup>19</sup> CGRFA-15/15/Inf.18; CGRFA-15/15/Inf.19; CGRFA-15/15/Inf.20; Estudio informativo n.º 66.

<sup>20</sup> CGRFA-15/15/Inf.20.

<sup>21</sup> Véase CGRFA-15/15/11, párrafo 15.

<sup>22</sup> CGRFA-12/09/Informe, *Apéndice C*.

<sup>23</sup> Véase CGRFA-15/15/9, párrafo 16.

## IX. RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES

### Informe de la tercera reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos forestales

44. La Comisión examinó el *Informe de la tercera reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos forestales*<sup>24</sup>. Presentó el informe el Sr. Pierre Bouillon (Francia), Presidente del Grupo de trabajo sobre los recursos genéticos forestales. La Comisión agradeció a la Mesa y a los miembros del Grupo de trabajo sobre los recursos genéticos forestales su excelente labor. Aprobó el informe y pidió a la FAO que pusiera a disposición en el sitio Web de la Organización los informes nacionales y estudios temáticos elaborados durante la preparación de “El Estado de los recursos genéticos forestales en el mundo”.

### Seguimiento del Plan de acción mundial para la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos forestales

45. La Comisión examinó el documento titulado *Proyecto de Estrategia para la aplicación del Plan de acción mundial para la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos forestales*<sup>25</sup> y adoptó la Estrategia que figura en el *Apéndice E*.

46. La Comisión instó a los países a que ejecutaran el *Plan de acción mundial para la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos forestales* y ayudaran a otros en esta tarea. Recalcó que la Estrategia es fundamental para la consecución de los objetivos del Plan de acción mundial e instó a la ejecución de la Estrategia en coordinación con el Comité Forestal y las organizaciones internacionales competentes. La Comisión pidió a la FAO que prestara asistencia para la movilización de fondos y solicitó a los donantes que proporcionaran financiación.

47. La Comisión reconoció la importancia del Sistema mundial de información sobre los recursos genéticos forestales (REFORGEN) en cuanto plataforma para la difusión de información sobre los recursos genéticos forestales y pidió a la FAO que continuara con su desarrollo y actualización en coordinación con las bases de datos pertinentes.

48. La Comisión pidió asimismo a la FAO que siguiera integrando los recursos genéticos forestales en su programa forestal y solicitó a su Secretaria que informara a la Comisión sobre este asunto.

## X. RECURSOS FITOGENÉTICOS

### Informe de la séptima reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

49. La Comisión examinó el *Informe de la séptima reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*<sup>26</sup>. El Sr. Luis Salaices Sánchez (España), Presidente del Grupo de trabajo sobre los recursos fitogenéticos, presentó el informe. La Comisión dio las gracias a la Mesa y los miembros del Grupo de trabajo sobre los recursos fitogenéticos por su excelente labor. El informe fue aprobado.

### Examen de la ejecución del Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

50. La Comisión examinó el documento titulado “Aplicación del Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”<sup>27</sup> y tomó nota de los documentos informativos pertinentes, entre los que cabe citar el titulado “Modelo de presentación de informes para el seguimiento de la implementación del Segundo Plan de acción mundial para los recursos

---

<sup>24</sup> CGRFA-15/15/12.

<sup>25</sup> CGRFA-15/15/13.

<sup>26</sup> CGRFA-15/15/14.

<sup>27</sup> CGRFA-15/15/15.

fitogenéticos para la alimentación y la agricultura<sup>28</sup>. Acordó que su labor en el ámbito de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura debía desempeñarse en cooperación con los instrumentos, especialmente el Tratado, y las organizaciones internacionales pertinentes, evitando la duplicación de los esfuerzos.

51. La Comisión invitó a su Grupo de Trabajo a examinar y revisar los dos proyectos de directrices técnicas siguientes: *National level conservation and use of landraces* (Conservación y utilización de las razas locales a nivel nacional)<sup>29</sup> y *National level conservation of crop wild relatives* (Conservación de variedades silvestres afines a las plantas cultivadas a nivel nacional)<sup>30</sup> teniendo en cuenta las aportaciones recibidas de los miembros y las partes interesadas, tales como los pequeños agricultores, los pueblos indígenas y las comunidades locales. La Comisión tomó nota del documento de exposición de conceptos revisado titulado *Global networking on in situ conservation and on-farm management of plant genetic resources for food and agriculture* (Establecimiento de redes a nivel mundial sobre la conservación in situ y la gestión en las explotaciones de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura)<sup>31</sup>. Pidió a la FAO que convocara antes de la siguiente reunión del Grupo de trabajo, con sujeción a la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios, un diálogo oficioso entre múltiples partes interesadas con el fin de discutir las opciones para el establecimiento de redes destinadas a la conservación *in situ* y la gestión en las explotaciones, sus funciones, gobernanza y necesidades presupuestarias, en particular a fin de garantizar su financiación a largo plazo. La Comisión pidió a la FAO que revisara el documento de exposición de conceptos a la luz de los resultados del diálogo de múltiples partes interesadas, para su examen por la Comisión en su siguiente reunión. La Comisión destacó la complementariedad de los distintos enfoques de la conservación y la necesidad de equilibrarlos, y pidió a la FAO que continuara apoyando a los países en la aplicación de las *Normas para bancos de germoplasma de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*<sup>32</sup>, de carácter voluntario, y que propusiera un mecanismo para supervisar su aplicación.

52. La Comisión aprobó la *Guía voluntaria para la formulación de políticas nacionales relativas a las semillas*<sup>33</sup>. La Comisión acordó que nada de lo que se dijera en esta Guía voluntaria se interpretaría en el sentido de limitar cualquier derecho que tuvieran los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra o de propagación conservado en las explotaciones agrícolas, con arreglo a la legislación nacional y según proceda. Se invita a los países a tener en cuenta la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como, según proceda, la importante función del uso consuetudinario de las razas locales, en el momento de utilizar la Guía voluntaria. La Comisión solicitó a la FAO que continuara trabajando para fortalecer los sistemas de semillas nacionales.

53. La Comisión reafirmó la necesidad de ofrecer apoyo técnico para la mejora de los cultivos y de desarrollar la capacidad del fitomejoramiento y los sistemas de semillas como apoyo a la aplicación del Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y del Tratado, teniendo en cuenta la labor del Tratado. Solicitó fondos extrapresupuestarios para maximizar la participación de los países en las actividades de fitomejoramiento, entre otras cosas para apoyar la Iniciativa de colaboración mundial para el fortalecimiento de la capacidad de fitomejoramiento y para continuar respaldando el Programa mixto FAO/OIEA de técnicas nucleares en la alimentación y la agricultura.

54. La Comisión aprobó las *Guidelines for Developing a National Strategy for Plant Genetic Resources for Food and Agriculture* (Directrices para elaborar una estrategia nacional en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura)<sup>34</sup>. Hizo un llamamiento a los donantes

<sup>28</sup> CGRFA-15/15/Inf.21; CGRFA-15/15/Inf.22; CGRFA-15/15/Inf.23; CGRFA-15/15/Inf.24; CGRFA-15/15/Inf.9;

CGRFA-15/15/Inf.25.

<sup>29</sup> CGRFA-15/15/Inf.23.

<sup>30</sup> CGRFA-15/15/Inf.24.

<sup>31</sup> CGRFA-15/15/Inf.22.

<sup>32</sup> CGRFA-14/13/22; véase también <http://www.fao.org/3/a-i3704s.pdf>.

<sup>33</sup> CGRFA-15/15/Inf.25.

<sup>34</sup> CGRFA-15/15/Inf.21.

a proporcionar fondos extrapresupuestarios para apoyar a los países en la elaboración de estrategias nacionales para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

### **Preparación del Tercer informe sobre El estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo**

55. La Comisión consideró el documento *Preparación del Tercer informe sobre el Estado mundial de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*<sup>35</sup>.

56. La Comisión examinó y apoyó el calendario del *Tercer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*<sup>36</sup> y tomó nota del presupuesto provisional<sup>37</sup>. Aprobó el esquema facilitado en el *Apéndice F*. La Comisión acogió con satisfacción la plena integración de la preparación del Tercer informe, con el proceso de seguimiento correspondiente al Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Recomendó revisar la lista de estudios temáticos<sup>38</sup> una vez evaluada la aplicación del Segundo Plan de acción mundial en su siguiente reunión ordinaria. La Comisión acogió con agrado la actualización de la aplicación informática para el Mecanismo nacional de intercambio de información (MNII) y su integración completa con el Sistema Mundial de Información y Alerta sobre los Recursos Fitogenéticos (WIEWS), lo que facilitará la presentación de informes sobre la aplicación del Segundo Plan de acción mundial.

57. La Comisión invitó a los donantes a proporcionar recursos extrapresupuestarios para apoyar el seguimiento del Segundo Plan de acción mundial y la preparación del Tercer informe, incluido a través del MNII.

58. La Comisión invitó a todos los Estados miembros que todavía no lo hubieran hecho a designar un centro nacional de coordinación para el seguimiento del Segundo Plan de acción mundial y la preparación de los informes de los países destinados al Tercer informe. La Comisión solicitó a la FAO que publicara a tiempo las directrices para la preparación de los informes de los países.

## **XI. RECURSOS GENÉTICOS ACUÁTICOS**

### **Examen de los progresos en la preparación del Estado de los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura en el mundo**

59. La Comisión analizó el documento *Examen de los progresos en la preparación del Estado de los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*<sup>39</sup> y tomó nota del documento informativo correspondiente<sup>40</sup>.

60. La Comisión pidió a la FAO que siguiera preparando el *Estado de los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*. La Comisión aprobó el calendario de preparación del informe<sup>41</sup>, la lista indicativa de estudios temáticos informativos<sup>42</sup> y la estimación de costos<sup>43</sup> correspondientes. La Comisión solicitó a la FAO que considerara también la información contenida en los informes de los países preparados para *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo*. La Comisión observó la necesidad de fortalecer los sistemas de información existentes y pidió a la FAO que indicara las oportunidades de reforzarlos en los niveles regional y mundial.

---

<sup>35</sup> CGRFA-15/15/16.

<sup>36</sup> CGRFA-15/15/16, *Apéndice I*.

<sup>37</sup> CGRFA-15/15/16, *Apéndice II*.

<sup>38</sup> CGRFA-15/15/16, *Apéndice IV*.

<sup>39</sup> CGRFA-15/15/17.

<sup>40</sup> CGRFA-15/15/Inf.27.

<sup>41</sup> CGRFA-15/15/17, *Apéndice II*.

<sup>42</sup> CGRFA-15/15/17, *Apéndice I*.

<sup>43</sup> CGRFA-15/15/17, *Apéndice III*.

61. Invitó a los países a preparar los informes nacionales para el *Estado de los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*, con la participación de todos los interesados pertinentes. Hizo notar que algunos países necesitaban asistencia técnica y financiera para preparar sus informes e invitó a los donantes a realizar contribuciones. La Comisión señaló que las actividades de seguimiento del *Estado de los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura en el mundo* podrían incluir la preparación de elementos relacionados con el Código de Conducta para la Pesca Responsable.

62. La Comisión invitó a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes con un mandato y competencia reconocidos a contribuir a la preparación del informe, entre otras cosas mediante la presentación de informes a la FAO.

### **Creación de un Grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura**

63. La Comisión examinó el documento titulado *Creación de un Grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura*<sup>44</sup>. A fin de facilitar la preparación del *Estado de los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*, la Comisión acordó crear el Grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura con la tarea específica de dirigir la preparación del informe y revisarlo. La Comisión aprobó los Estatutos presentados en el *Apéndice G* y designó a los miembros del Grupo de trabajo especial que figuran en el *Apéndice I*. En su siguiente reunión, la Comisión evaluaría si este Grupo de trabajo debía continuar existiendo.

64. La Comisión pidió a su Secretaria que garantizara la complementariedad entre el Comité de Pesca de la FAO (COFI) y la Comisión, especialmente en lo que respectaba a los recursos genéticos acuáticos. Para ello, iba a ser necesario mejorar las comunicaciones por las que se informaba al COFI y su Subcomité de Acuicultura sobre las decisiones de la Comisión.

65. La Comisión reiteró la importancia de invitar al Grupo de trabajo consultivo sobre tecnologías y recursos genéticos acuáticos del COFI, cuando fuera convocado, a contribuir a la preparación del *Estado de los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*. La Comisión pidió que se la informara, a través de su Mesa, de las contribuciones de dicho Grupo de trabajo.

## **XII. MICROORGANISMOS E INVERTEBRADOS**

66. La Comisión analizó el documento *Análisis del trabajo respecto de los microorganismos y los invertebrados*<sup>45</sup> y tomó nota del documento informativo correspondiente<sup>46</sup>. La Comisión reiteró la importancia de la diversidad de los microbios y los invertebrados, incluida la función de los polinizadores, para la agricultura sostenible y para la seguridad alimentaria y la nutrición. También señaló la necesidad de incluir los recursos de las bacterias, las levaduras y los hongos utilizados para la elaboración de alimentos en la labor futura de la Comisión.

67. La Comisión destacó la necesidad de que en el proceso de preparación del informe sobre *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo* se abordaban cuestiones relacionadas con los microorganismos y los invertebrados e hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros de la FAO para que proporcionaran información pertinente durante el proceso.

68. La Comisión pidió apoyo técnico y financiero para que los países realizaran más trabajos sobre la caracterización, conservación y utilización sostenible de microorganismos e invertebrados, en particular a través de la creación de colecciones de cultivos, con sujeción a la disponibilidad de los fondos necesarios.

---

<sup>44</sup> CGRFA-15/15/18.

<sup>45</sup> CGRFA-15/15/19.

<sup>46</sup> CGRFA-15/15/Inf.28.

69. La Comisión pidió a la FAO que analizara la planificación de su labor sobre la conservación y la utilización sostenible de microorganismos e invertebrados tras la presentación ante la Comisión de *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo*, preferiblemente durante su 16.<sup>a</sup> reunión ordinaria.

### **XIII. APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL**

70. La Comisión examinó el documento titulado *Aplicación del Programa de trabajo plurianual*<sup>47</sup> y tomó nota del documento informativo correspondiente<sup>48</sup>.

71. La Comisión acogió con agrado la alineación del PTPA con el Marco estratégico revisado de la FAO<sup>49</sup> y reconoció que los recursos genéticos suponían una contribución clave a todos los objetivos estratégicos de la FAO, especialmente al Objetivo estratégico 2 (aumentar y mejorar el suministro de bienes y servicios procedentes de la agricultura, la actividad forestal y la pesca de una manera sostenible).

72. La Comisión reconoció el apoyo que los países donantes y la FAO proporcionan a la aplicación del PTPA. Asimismo, invitó a los donantes a continuar proporcionando recursos extrapresupuestarios para respaldar la aplicación del PTPA y la participación de los países en desarrollo en las reuniones pertinentes.

73. La Comisión pidió a su Secretaría que explorase las opciones que facilitaban la captación de fondos y aumentaban la eficiencia, entre otras cosas mediante la creación de un fondo fiduciario destinado a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, que la Comisión estudiaría en su siguiente reunión ordinaria. Subrayó además que era importante basarse en la experiencia adquirida en los sectores.

74. En el seguimiento del acto especial sobre “Seguridad alimentaria y diversidad genética”, la Comisión pidió a su Secretaría que continuara dando a conocer el importante papel de los recursos genéticos para la seguridad alimentaria. También pidió a su Secretaría que determinara las opciones disponibles para realizar actividades específicas en este ámbito a fin de someterlas a examen de la Comisión en su siguiente reunión, en el momento de examinar su PTPA. Asimismo invitó a su Secretaría a reforzar la colaboración en esta tarea con el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.

75. La Comisión solicitó a su Mesa que realizara los ajustes necesarios en el documento *Implementation Plan for the Commission’s Multi-Year Programme of Work (2014–2023) - Annex to the Strategic Plan 2014–2023*<sup>50</sup> (Plan de ejecución del Programa de trabajo plurianual de la Comisión para 2014-2023: Anexo al Plan estratégico para 2014-2023) con objeto de reflejar las conclusiones de la reunión.

76. La Comisión también examinó el documento *Centros de coordinación nacionales para la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura*<sup>51</sup>. Reconoció el papel clave de los centros de coordinación sectoriales en la labor de la Comisión, invitó a los miembros a designar centros de coordinación nacionales para la Comisión sobre la base del mandato proporcionado en el *Apéndice H* y pidió a la Secretaría que los hiciera públicos en el sitio Web de la Comisión.

### **XIV. COOPERACIÓN CON INSTRUMENTOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

77. La Comisión examinó el documento titulado *Cooperación con otros instrumentos y organizaciones internacionales*<sup>52</sup>.

---

<sup>47</sup> CGRFA-15/15/20,1.

<sup>48</sup> CGRFA-15/15/Inf.29.

<sup>49</sup> C 2013/7.

<sup>50</sup> CGRFA-15/15/Inf.29.

<sup>51</sup> CGRFA-15/15/20,2.

<sup>52</sup> CGRFA-15/15/21.

78. La Comisión tomó nota de las comunicaciones y aportaciones sobre los temas prioritarios de la reunión recibidas de organizaciones e instrumentos internacionales<sup>53</sup> y agradeció a las organizaciones e instrumentos tales aportaciones y contribuciones a la labor de la Comisión. La Comisión pidió a la Secretaria que continuara fortaleciendo la cooperación con los convenios e instrumentos relacionados con la diversidad biológica, en particular la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, en sus respectivos ámbitos de competencia.

79. La Comisión pidió a su Secretaria que siguiera solicitando a los instrumentos y organizaciones internacionales aportaciones sobre temas prioritarios de la reunión y que continuara poniéndolas a disposición de la Comisión, para su información.

80. La Comisión pidió a su Secretaria que continuara fortaleciendo la cooperación con el Secretario del Tratado para promover la coherencia en la elaboración y la aplicación de los respectivos programas de trabajo de los dos órganos. Recordó que, en su anterior reunión, no se había llegado a un consenso entre sus miembros con respecto a la transferencia de las tareas o las actividades y convino en mantener en estudio la cuestión. La Comisión tomó nota de la Resolución 4/2013 aprobada por el Órgano Rector del Tratado en su quinta reunión y pidió a su Secretaria que proporcionara a las siguientes reuniones del Órgano Rector del Tratado y de la Comisión, en colaboración con el Secretario del Tratado, información adicional, en particular en lo relativo a las repercusiones financieras y administrativas, necesaria para un debate informado sobre la transferencia de las tareas y actividades.

## **XV. Situación de los Observadores**

81. La Comisión examinó el documento *Últimos avances sobre los observadores que participan en las reuniones de la FAO*<sup>54</sup> y tomó nota de que la cuestión se estaba estudiando en el Consejo de la FAO.

## **XVI. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTALES SOBRE LOS RECURSOS ZOOGENÉTICOS, LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS Y LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES, Y ELECCIÓN DE SUS MIEMBROS**

82. La Comisión examinó el documento titulado *Composición de los grupos de trabajo sectoriales intergubernamentales de carácter técnico de la Comisión y participación de observadores y suplentes*<sup>55</sup>.

83. La Comisión tomó nota de la información facilitada sobre la composición de sus grupos de trabajo técnico intergubernamentales sobre los recursos zoogenéticos, los recursos fitogenéticos y los recursos genéticos forestales, y sobre la cuestión de la asistencia de observadores y suplentes a las reuniones de estos grupos de trabajo.

84. La Comisión convino en enmendar los estatutos de los grupos de trabajo técnico intergubernamentales sobre los recursos zoogenéticos, los recursos fitogenéticos y los recursos genéticos forestales que ya estaban en funcionamiento, aumentando el número de puestos de la región del Cercano Oriente de 3 a 4 en cada uno de ellos. La decisión debería entenderse sin perjuicio de la composición de cualquier otro órgano de la FAO. La Comisión también convino en dar por zanjado este tema del programa y en que cualquier futuro examen sobre la composición de los grupos de trabajo se realizara solamente si se tenían en cuenta la metodología o los criterios empleados en su conjunto para la composición.

---

<sup>53</sup> CGRFA-15/15/Inf.8; CGRFA-15/15/Inf.26; CGRFA-15/15/Inf.30; CGRFA-15/15/Inf.31; CGRFA-15/15/Inf.32.

<sup>54</sup> CGRFA-15/15/22.

<sup>55</sup> CGRFA-15/15/23.

85. La Comisión enmendó el artículo III de los Estatutos de los grupos de trabajo técnico intergubernamentales sobre los recursos zoogenéticos, los recursos fitogenéticos y los recursos genéticos forestales del siguiente modo (texto enmendado en cursiva y subrayado):

Artículo III – Elección y duración del mandato de los miembros y de sus suplentes

1. Los miembros del Grupo de trabajo serán elegidos en cada reunión ordinaria de la Comisión y permanecerán en su cargo hasta la siguiente reunión ordinaria de ésta. Además, la Comisión elaborará en cada reunión ordinaria una lista de un máximo de dos miembros suplentes para cada región. Los miembros suplentes sustituirán, en el orden en que figuren en la lista, a los miembros que hayan dimitido de su puesto y hayan informado de ello a la Secretaría.
- ii) Los miembros elegidos y los miembros suplentes podrán presentarse a la reelección.
- iii) Se pedirá a los miembros que confirmen su participación en la reunión del Grupo de trabajo. Si un miembro del Grupo de trabajo no puede asistir a la reunión, e informa de ello a la Secretaría, será sustituido oportunamente por uno de los suplentes elegidos de la misma región.
- iv) En caso de que un miembro del Grupo de trabajo no asista a la reunión, el Grupo de trabajo, en consulta con la región, podrá sustituir a este miembro, según el caso, por un miembro de la Comisión de la misma región que esté presente en la reunión.

86. La Comisión eligió a los miembros de sus grupos de trabajo técnico intergubernamentales sobre los recursos zoogenéticos, los recursos fitogenéticos y los recursos genéticos forestales que figuran en el *Apéndice I*, y les pidió que se reunieran antes de la siguiente reunión ordinaria de la Comisión.

## **XVII. FECHA Y LUGAR DE LA 16.<sup>a</sup> REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN**

87. La Comisión acordó que su 16.<sup>a</sup> reunión ordinaria se celebrara en Roma (Italia) en 2017 en una fecha oportuna antes del 40.º período de sesiones de la Conferencia. Teniendo en cuenta lo señalado, la Secretaría indicó que la 16.<sup>a</sup> reunión ordinaria de la Comisión se celebraría provisionalmente del 30 de enero al 3 de febrero de 2017.

## **XVIII. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, LOS VICEPRESIDENTES Y EL RELATOR**

88. La Comisión eligió al Presidente y los Vicepresidentes de su 16.<sup>a</sup> reunión ordinaria. Se eligió Presidente al Sr. Chang-Yeon Cho (República de Corea). La Sra. Clarissa della Nina (Brasil), el Sr. Charles Nying (Camerún), el Sr. William Wigmore (Islas Cook), el Sr. Javad Mozafari Hashjin (República Islámica del Irán), el Sr. François Pythoud (Suiza) y la Sra. Christine Dawson (Estados Unidos de América) fueron elegidos Vicepresidentes. La Sra. Clarissa della Nina fue elegida Relatora.

## **XIX. DECLARACIONES DE CLAUSURA**

89. Los representantes regionales tomaron la palabra para dar las gracias al Presidente, la Mesa, los delegados, la Secretaría y el personal de apoyo y expresar su satisfacción por los resultados de la reunión. Dieron también las gracias a los gobiernos que habían prestado asistencia financiera para apoyar la participación de delegados de países en desarrollo.

90. Un representante del Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria, en nombre de las organizaciones de la sociedad civil presentes en la reunión de la Comisión, señaló el importante papel desempeñado por la Comisión en la gobernanza general de toda la biodiversidad para la alimentación y la agricultura. Acogió con beneplácito la próxima preparación de *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo* y destacó la importancia de hacer participar a los pequeños productores de todos los subsectores en el proceso y de garantizar que se incluyeran sus puntos de vista y perspectivas.

91. La Sra. Collette, Secretaria de la Comisión, hizo reflexiones sobre los resultados de la reunión: señaló que la Comisión había demostrado una vez más que era un foro intergubernamental esencial y que sus decisiones contribuirían a colocar los recursos genéticos en el centro de los programas mundiales. La Sra. Collette también hizo notar que el éxito de la futura labor de la Comisión dependería de la colaboración con una amplia gama de partes interesadas. Dio las gracias al Presidente y a la Mesa por su labor durante la reunión y el período entre reuniones así como a todos los delegados y observadores por su contribución al éxito de la reunión. También expresó su agradecimiento a todo el personal.

92. El Sr. Tahiri, Presidente de la Comisión, dio las gracias a la Secretaría y a los departamentos técnicos de la FAO, así como a los intérpretes y demás personal de apoyo. También manifestó su reconocimiento a los Vicepresidentes y a la Relatora y expresó sus mejores deseos al Presidente y a la Mesa entrantes. Por último, agradeció a los delegados su duro trabajo, espíritu, claridad y voluntad de llegar a un acuerdo.

---

**APÉNDICE A****PROGRAMA DE LA 15.ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

---

1. Aprobación del programa y el calendario

**PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL**

2. Asuntos intersectoriales
  - 2.1 *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo*
  - 2.2 Metas e indicadores en relación con la biodiversidad para la alimentación y la agricultura
  - 2.3 Acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura
  - 2.4 Biodiversidad y nutrición
  - 2.5 Aplicación e integración de las biotecnologías para la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura
  - 2.6 El cambio climático y los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura
3. Recursos zoogenéticos
  - 3.1 Informe de la octava reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura
  - 3.2 *Segundo informe sobre la situación de los recursos zoogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura*
  - 3.3 Aplicación y actualización del Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos
4. Recursos genéticos forestales
  - 4.1 Informe de la tercera reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos forestales
  - 4.2 Seguimiento del Plan de acción mundial para la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos forestales
5. Recursos fitogenéticos
  - 5.1 Informe de la séptima reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
  - 5.2 Examen de la ejecución del Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
  - 5.3 Preparación del *Tercer informe sobre El estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*
6. Recursos genéticos acuáticos
7. Microorganismos e invertebrados
8. Aplicación del programa de trabajo plurianual

---

**COOPERACIÓN CON INSTRUMENTOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

9. Cooperación con instrumentos y organizaciones internacionales

**FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN**

10. Régimen jurídico de la Comisión
11. Composición de los grupos de trabajo técnico intergubernamentales

**OTROS ASUNTOS**

12. Asuntos varios
13. Fecha y lugar de la 16.<sup>a</sup> reunión ordinaria de la Comisión
14. Elección del Presidente y los Vicepresidentes
15. Aprobación del informe

## APÉNDICE B

### ELEMENTOS PARA FACILITAR LA APLICACIÓN NACIONAL DEL ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS EN DIFERENTES SUBSECTORES DE LOS RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

#### ÍNDICE

		<i>Párrafos</i>
I.	Antecedentes	1-13
II.	Objetivo del presente documento	14
III.	Consideraciones para la elaboración, adaptación o aplicación de medidas de acceso y distribución de beneficios relativas a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (RGAA)	15
	1. Evaluación de los subsectores pertinentes de RGAA, en particular sus actividades, entornos socioeconómicos y prácticas de utilización e intercambio	
	2. Determinación y consulta de las entidades gubernamentales y partes interesadas no gubernamentales pertinentes que poseen, aportan o utilizan RGAA	
	3. Integración de medidas sobre ADB en políticas y estrategias más amplias de seguridad alimentaria y desarrollo sostenible	
	4. Examen y evaluación de opciones en cuanto a medidas sobre ADB	
	5. Integración de la aplicación de medidas sobre ADB en el panorama institucional	
	6. Comunicación de las medidas en materia de ADB para posibles proveedores y usuarios de RGAA y sensibilización sobre estas	
	7. Evaluación <i>ex ante</i> y seguimiento de la efectividad y la repercusión de las medidas sobre ADB	16-21
		22-23
IV.	El ADB en relación con los RGAA: el marco jurídico internacional	24-27
V.	Justificación de las medidas sobre ADB en relación con los RGAA	28-30
		31
VI.	Elementos de las medidas sobre ADB en relación con los RGAA	32-41
	1. Mecanismos institucionales	42-52
	2. Acceso a los RGAA y su utilización	53-62
	<i>i) Categorías de recursos genéticos contempladas en las disposiciones sobre acceso</i>	63-65
	<i>ii) Usos previstos que dan lugar a la aplicación de disposiciones sobre acceso</i>	66-67
	<i>iii) Procedimientos de autorización</i>	68
	<i>69-71</i>	69-71
	3. Acceso a los conocimientos tradicionales asociados a RGAA	72-73
	4. Distribución justa y equitativa de los beneficios	74
	<i>i) Ámbito de las obligaciones de distribución de beneficios</i>	75
	<i>ii) Carácter justo y equitativo</i>	76-77
	<i>iii) Beneficiarios</i>	
	<i>iv) Beneficios monetarios y no monetarios</i>	
	<i>v) Distribución de beneficios mediante asociaciones</i>	
	<i>vi) Mecanismo mundial multilateral de distribución de beneficios</i>	
	5. Cumplimiento y seguimiento	
Anexo:	Características distintivas de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura	

## I. ANTECEDENTES

### *El acceso y distribución de beneficios y la Comisión*

1. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante, la Comisión) llevan largo tiempo ocupándose de las cuestiones relacionadas con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (RGAA), en particular el acceso a estos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización. En 1983, la Conferencia de la FAO aprobó el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, que ofrecía a la Comisión un marco de políticas y planificación en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA). Durante los años siguientes, la Comisión negoció nuevas resoluciones que interpretaban el Compromiso Internacional y, en 1994, comenzó su revisión. Como resultado de este proceso, en 2001 la Conferencia de la FAO aprobó el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante, el Tratado), que constituyó el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante y operativo sobre el acceso y la distribución de beneficios (ADB) en relación con los recursos genéticos.

### *Convenio sobre la Diversidad Biológica*

2. El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), adoptado en 1992, supone el primer acuerdo internacional que se refiere al ADB en sus objetivos y disposiciones. Reconoce los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales y afirma la autoridad que tienen los gobiernos, con sujeción a la legislación nacional, para determinar el acceso a los recursos genéticos.

### *El Protocolo de Nagoya*

3. El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (en adelante, el Protocolo de Nagoya) es un acuerdo complementario del CDB. Brinda un marco jurídico para la aplicación efectiva del tercer objetivo del CDB, esto es, la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, entre otras cosas mediante el acceso adecuado a ellos, con miras a contribuir a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, que constituyen los otros dos objetivos del CDB.

### *Régimen internacional*

4. Como reconoció la Conferencia de las Partes en el CDB en su décima reunión, el Régimen Internacional del ADB está constituido por el CDB, el Protocolo de Nagoya así como instrumentos complementarios, en particular el Tratado y las *Directrices de Bonn sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios Provenientes de su Utilización*<sup>1</sup>.

### *Características especiales de los RGAA*

5. Se reconoce ampliamente la naturaleza especial de los RGAA que se incluyen en la biodiversidad agrícola y sus características y problemas distintivos, que requieren soluciones específicas. La Conferencia de las Partes en el CDB, en su quinta reunión celebrada en el año 2000, consideró que las características distintivas de la biodiversidad agrícola incluían lo siguiente:

- a) *La diversidad agrícola es esencial para satisfacer las necesidades humanas básicas de alimentación y para la seguridad de los medios de vida;*
- b) *Los agricultores administran la diversidad biológica agrícola; muchos de los componentes de la diversidad biológica agrícola dependen de esta influencia humana; los conocimientos y civilizaciones indígenas son partes integrales de la gestión de la diversidad biológica agrícola;*
- c) *Existe una gran dependencia mutua entre los países para los recursos genéticos de alimentación y agricultura;*

---

<sup>1</sup> Decisión X/1 de COP 10.

- d) *En cuanto a los cultivos y a los animales domésticos, la diversidad dentro de cada especie es por lo menos tan importante como la diversidad entre las especies y ha sido grandemente ampliada mediante la agricultura;*
- e) *Por razón del nivel de gestión humana en la diversidad biológica agrícola, su conservación en los sistemas de producción está inherentemente vinculada a la utilización sostenible;*
- f) *No obstante, gran parte de la diversidad biológica se conserva actualmente ex situ en bancos de genes o materiales de genetistas;*
- g) *La interacción entre el medio ambiente, los recursos genéticos y las prácticas de gestión que tienen lugar in situ en los ecosistemas agrícolas contribuye a mantener una cartera dinámica de diversidad biológica agrícola<sup>2</sup>.*

6. La Comisión examinó los rasgos distintivos de los RGAA que figuran en el *Anexo* del presente documento. Estos rasgos proporcionan información sobre las características de los diferentes subsectores de RGAA<sup>3</sup>. Cabe señalar que la Comisión reconoció la necesidad de perfeccionar la lista de características distintivas y centrar la atención en la utilización de los RGAA.

#### *El Protocolo de Nagoya y los RGAA*

7. En su preámbulo, el Protocolo de Nagoya reconoce explícitamente la importancia de los recursos genéticos para la seguridad alimentaria, la naturaleza especial de la biodiversidad agrícola, sus características y problemas distintivos, que requieren soluciones específicas, así como la interdependencia de todos los países en lo que respecta a los RGAA y el carácter especial y la importancia de estos recursos para lograr la seguridad alimentaria en todo el mundo y para el desarrollo sostenible de la agricultura en el contexto de la mitigación de la pobreza y el cambio climático. En este sentido, el Protocolo de Nagoya también reconoce el papel fundamental del Tratado y de la Comisión.

8. En su parte dispositiva, el Protocolo de Nagoya exige a las Partes que, al elaborar y aplicar su legislación o sus requisitos reglamentarios sobre ADB, consideren la importancia de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y la función especial que cumplen para la seguridad alimentaria<sup>4</sup>. Las Partes también crearán las condiciones necesarias para promover y alentar la investigación que contribuya a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, particularmente en los países en desarrollo, en particular mediante medidas simplificadas de acceso para fines de investigación de índole no comercial, teniendo en cuenta la necesidad de abordar el cambio de intención para dicha investigación<sup>5</sup>.

9. El Protocolo deja margen para otros acuerdos internacionales en materia de ADB y no impide a sus Partes que elaboren y apliquen otros acuerdos internacionales pertinentes, como son por ejemplo otros acuerdos especializados de ADB, siempre que sean favorables y no contrarios a los objetivos del CDB y del Protocolo de Nagoya<sup>6</sup>. En caso de que sea de aplicación un instrumento internacional especializado sobre ADB, que sea coherente con los objetivos del CDB y el Protocolo de Nagoya y no se les oponga, el Protocolo de Nagoya no se aplica a la Parte o Partes en el instrumento especializado en relación con el recurso genético específico cubierto por el instrumento especializado y para los fines de este<sup>7</sup>. Uno de los instrumentos reconocidos explícitamente en el Preámbulo del Protocolo de Nagoya es el Tratado, que se ha elaborado en consonancia con el CDB. Más allá de esta apertura a los otros instrumentos internacionales, en el Protocolo de Nagoya se establece también que se deberá prestar la debida atención “a la labor o las prácticas en curso útiles y pertinentes con arreglo a dichos

<sup>2</sup> Decisión V/5 de COP 5, *Apéndice*, párrafo 2.

<sup>3</sup> A lo largo del presente documento, salvo que se especifique otra cosa, por “subsectores de RGAA” y “subsectores” se entiende los subsectores de 1) recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; 2) recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura; 3) recursos genéticos forestales para la alimentación y la agricultura; 4) recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura; 5) recursos genéticos de microorganismos para la alimentación y la agricultura; 6) recursos genéticos de los invertebrados para la alimentación y la agricultura.

<sup>4</sup> Artículo 8 c) del Protocolo de Nagoya.

<sup>5</sup> Artículo 8 a) del Protocolo de Nagoya.

<sup>6</sup> Artículo 4.2 del Protocolo de Nagoya.

<sup>7</sup> Artículo 4.4 del Protocolo de Nagoya.

instrumentos internacionales y organizaciones internacionales pertinentes, a condición de que estos apoyen y no se opongan a los objetivos del Convenio y del presente Protocolo.”<sup>8</sup>

10. El Protocolo de Nagoya exige asimismo a las Partes que estimulen, según corresponda, la elaboración, actualización y utilización de cláusulas contractuales modelo sectoriales e intersectoriales para las condiciones mutuamente acordadas y de códigos de conducta voluntarios, directrices y mejores prácticas o normas en relación con el ADB<sup>9</sup>. La Conferencia de las Partes en el CDB, actuando como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, hará balance periódicamente de la utilización de las cláusulas contractuales modelo, los códigos de conducta, las directrices y las mejores prácticas o normas<sup>10</sup>.

*Elaboración de los elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de beneficios en diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (en adelante, Elementos del ADB)*

11. La Comisión, en su 14.<sup>a</sup> reunión ordinaria, consideró la necesidad y las modalidades de ADB en relación con los RGAA, teniendo en cuenta los instrumentos internacionales pertinentes. La Comisión puso en marcha un proceso cuyo resultado son estos *Elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de beneficios en diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (en adelante, Elementos del ADB)*<sup>11</sup>.

12. La Comisión estableció un Equipo de especialistas técnicos y jurídicos en materia de acceso y distribución de beneficios (en adelante, Equipo de especialistas en ADB), compuesto por un máximo de dos representantes de cada una de las siete regiones de la FAO. Como solicitó la Comisión, el Equipo de especialistas en ADB:

- se coordinó, con la asistencia de la Secretaría, por medios electrónicos según correspondiese, para ayudar a preparar las reuniones de los grupos de trabajo técnicos intergubernamentales y, en función de las observaciones de las regiones, elaboró material escrito y propuso orientación para dichos grupos;
- participó en las secciones pertinentes de las reuniones de los grupos de trabajo técnicos intergubernamentales, con la finalidad de ayudar a fundamentar y dar forma a los debates y conclusiones de dichos grupos sobre el ADB;
- tras cada una de las reuniones de los grupos de trabajo técnicos intergubernamentales, trabajó con la Secretaría para compilar los resultados de dichos grupos en los *Elementos del ADB* y los comunicó a sus regiones para su información.

13. La elaboración de los *Elementos del ADB* y la labor de los grupos de trabajo técnico intergubernamentales de la Comisión tomó como base y aprovechó las aportaciones recibidas de los gobiernos y partes interesadas pertinentes a petición de la Comisión<sup>12</sup>.

## II. OBJETIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO

14. El presente documento tiene como objetivo general asistir a los gobiernos que consideren elaborar, adaptar o aplicar medidas legislativas, administrativas o de políticas sobre ADB, para que tengan en cuenta la importancia de los RGAA, la función especial que desempeñan para la seguridad alimentaria y las características distintivas de los diferentes subsectores de RGAA, al tiempo que cumplen con los instrumentos internacionales de ADB, según proceda.

<sup>8</sup> Artículo 4.3 del Protocolo de Nagoya.

<sup>9</sup> Artículos 19.1 y 20.1 del Protocolo de Nagoya.

<sup>10</sup> Artículos 19.2 y 20.2 del Protocolo de Nagoya.

<sup>11</sup> CGRFA14/13/Informe, párrafo 40.

<sup>12</sup> CGRFA/TTLE-ABS-1/14/Inf.2; CGRFA/TTLE-ABS-1/14/Inf.3.

### III. CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN, ADAPTACIÓN O APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS (ADB) RELATIVAS A LOS RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (RGAA)

15. Al elaborar, adaptar o aplicar medidas sobre ADB en relación con los RGAA, tal vez los gobiernos deseen considerar la posibilidad de realizar los pasos siguientes:

#### 1. Evaluación de los subsectores pertinentes de RGAA, en particular sus actividades, entornos socioeconómicos y prácticas de utilización e intercambio

##### a) *Características distintivas de los RGAA*

En un primer paso, los gobiernos tal vez deseen analizar las características distintivas de los subsectores de RGAA, tal como se presentan en sus países. En la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB<sup>13</sup> y en la 14.ª reunión ordinaria de la Comisión<sup>14</sup> se ha tratado determinar las características distintivas de la biodiversidad agrícola. Ambos órganos destacaron lo siguiente: la función esencial de los RGAA para la seguridad alimentaria; la dependencia que tienen muchos RGAA de la intervención o influencia del ser humano; el alto grado de dependencia mutua de los países en cuanto a los RGAA; el hecho de que muchos RGAA se hayan conformado, desarrollado, diversificado y conservado mediante prácticas y actividades humanas durante generaciones; la pertinencia de la conservación *ex situ* en distintos grados según el subsector de RGAA; la importancia de la conservación *in situ* para la conservación de todos los RGAA a fin de mantener un conjunto dinámico de biodiversidad agrícola.

##### b) *Diferentes formas de utilización de subsectores y variaciones dentro de los subsectores de RGAA*

Tal vez los gobiernos también deseen tener en cuenta las diferentes formas y prácticas existentes en las que los distintos subsectores de RGAA hacen uso de estos recursos.

##### c) *Medidas jurídicas, de políticas y administrativas, incluidas las prácticas actuales*

Algunos subsectores de RGAA han creado prácticas específicas para la utilización e intercambio de recursos genéticos con fines de investigación y desarrollo; otros, como los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) incluidos en el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (SM) del Tratado, se contemplan en medidas administrativas específicas o a veces incluso jurídicas. Analizar las prácticas comerciales y de investigación actuales, así como las medidas reguladoras referidas a la utilización y el intercambio de RGAA para investigación y desarrollo, ayudará a los gobiernos a elaborar medidas sobre ADB que utilicen prácticas existentes y estén en consonancia con estas, evitando así, en la medida de lo posible y si procede, la creación de procedimientos administrativos adicionales. Los gobiernos tal vez también quieran tomar en cuenta el marco jurídico nacional de pertinencia para la aplicación de disposiciones en materia de ADB, en particular leyes sobre la propiedad, leyes contractuales u otras leyes, según corresponda.

##### d) *Posibles repercusiones del ámbito de aplicación, en particular el objeto y el ámbito temporal de aplicación, de las medidas sobre ADB*

Los gobiernos podrían querer analizar con detalle las repercusiones del ámbito de aplicación, en particular el objeto y el ámbito temporal de aplicación, de sus medidas sobre ADB. En lo que respecta al ámbito temporal de aplicación de medidas sobre ADB, tal vez los gobiernos quieran examinar, en particular, las repercusiones de la aplicación de medidas sobre ADB al material originario de otros países que haya sido recogido antes de la entrada en vigor de sus medidas sobre ADB.

<sup>13</sup> Decisión V/5 de COP 5, Apéndice, párrafo 2.

<sup>14</sup> CGRFA-14/13/Informe, Apéndice E, véase el Apéndice del presente documento.

e) *Flujos de germoplasma, incluidos los flujos internacionales, dentro de los distintos subsectores*

El volumen del intercambio histórico y actual de germoplasma y la proporción de diversidad exótica empleada varían entre los distintos subsectores de RGAA. Aunque los recursos zoogenéticos y fitogenéticos han sido objeto de un amplio intercambio, en otros subsectores podría no ser así. Mientras algunas de las especies de mayor importancia se han desplazado ampliamente por todo el mundo, otras están comenzando ahora a cultivarse en acuicultura o de momento se utilizan exclusivamente en los bosques que constituyen su hábitat natural, siendo objeto hasta ahora de un intercambio limitado. Al elaborar, adaptar o aplicar medidas sobre ADB, los gobiernos tal vez quieran considerar detenidamente la importancia de los flujos de germoplasma para los subsectores de interés para la alimentación y la agricultura en sus países y los posibles cambios futuros de los flujos de germoplasma debidos al cambio climático.

f) *Posibles deficiencias de las medidas sobre ADB*

Al examinar las actuales medidas sobre ADB, los gobiernos tal vez deseen determinar posibles lagunas respecto de los RGAA o actividades afines y establecer la necesidad de adoptar medidas reglamentarias adicionales. De igual modo, los gobiernos podrían identificar, si lo desean, los RGAA o actividades afines que pueden justificar su exclusión o la modificación de medidas.

**2. Determinación y consulta de las entidades gubernamentales y partes interesadas no gubernamentales pertinentes que poseen, aportan o utilizan RGAA**

Al elaborar, adaptar o examinar medidas sobre ADB, tal vez los gobiernos deseen determinar las partes interesadas gubernamentales y no gubernamentales pertinentes, que aportan o utilizan RGAA, como por ejemplo agricultores y comunidades indígenas y locales, bancos y colecciones de germoplasma, instituciones de investigación y entidades del sector privado, y mantener consultas con estas. Es de especial importancia celebrar consultas con las entidades públicas encargadas de diferentes subsectores de RGAA. La finalidad de estas consultas puede ser diversa, ya que estas pueden contribuir a sensibilizar a las partes interesadas; hacer que los responsables de la formulación de políticas y decisiones se formen una idea acerca de las particularidades de los diferentes subsectores de RGAA y las prácticas actuales de utilización e intercambio de recursos genéticos; informar de sus derechos y obligaciones a los posibles usuarios y proveedores de conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y de los recursos genéticos que poseen las comunidades indígenas y locales; ayudar a facilitar la aplicación de futuras medidas sobre ADB.

**3. Integración de medidas sobre ADB en políticas y estrategias más amplias de seguridad alimentaria y desarrollo agrícola sostenible**

Las medidas sobre ADB en relación con los RGAA pueden considerarse en el contexto más amplio del desarrollo agrícola sostenible y la seguridad alimentaria. Quienes se encargan del ADB no siempre se van a ocupar también de las estrategias de desarrollo agrícola sostenible y seguridad alimentaria. Es importante coordinar diferentes esferas y objetivos en materia de políticas e integrarlos en una estrategia agrícola más amplia y coherente.

**4. Examen y evaluación de opciones en cuanto a medidas sobre ADB**

Basándose en una evaluación de los subsectores de RGAA pertinentes, en particular de sus actividades, entornos socioeconómicos y prácticas de utilización e intercambio, y tras mantener las debidas consultas con las partes interesadas pertinentes y considerar diferentes opciones en cuanto a medidas sobre ADB, los gobiernos tal vez quieran elaborar, adaptar o aplicar sus medidas en materia de ADB.

### **5. Integración de la aplicación de medidas sobre ADB en el panorama institucional**

Las medidas sobre ADB abarcan diferentes sectores de recursos genéticos y RGAA que en muchos casos competen a diferentes ministerios y autoridades competentes. Tal vez los gobiernos deseen considerar la posibilidad de utilizar las infraestructuras actuales de los sectores y subsectores para la aplicación de medidas sobre ADB, en lugar de crear niveles administrativos nuevos y adicionales. Utilizar y adaptar, según proceda, las estructuras, los procedimientos administrativos y las prácticas sectoriales existentes puede facilitar la correcta puesta en práctica y aplicación de las medidas en materia de ADB. Es importante reducir al mínimo los costos de transacción que la aplicación y el cumplimiento de medidas sobre ADB conllevan para proveedores y usuarios.

### **6. Comunicación de las medidas en materia de ADB para posibles proveedores y usuarios de RGAA y sensibilización sobre estas**

Comunicar y concienciar de las medidas sobre ADB a posibles proveedores, poseedores y usuarios de RGAA es fundamental. Pueden considerarse varios instrumentos de comunicación y sensibilización. Las estrategias de comunicación y sensibilización eficaces suelen combinar diferentes instrumentos de comunicación y tratan de proporcionar información específica según la parte interesada siempre que sea necesario.

### **7. Evaluación *ex ante* así como seguimiento de la efectividad y repercusión de las medidas de ADB en relación con los RGAA**

Las posibles repercusiones, efectos colaterales y dificultades de aplicación pueden preverse en muchos casos mediante la experimentación basada en situaciones hipotéticas de medidas en materia de políticas. Habida cuenta de los numerosos desafíos e innovaciones que pueden plantear las medidas sobre ADB, los gobiernos tal vez deseen realizar dichas pruebas y supervisar los efectos, acordando un conjunto de indicadores y mecanismos pertinentes para recibir información de las partes interesadas.

## **IV. EL ADB EN RELACIÓN CON LOS RGAA: EL MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL**

16. Al establecer su marco nacional sobre ADB en relación con los RGAA, los gobiernos deben ser conscientes de sus obligaciones jurídicas. Básicamente, tres instrumentos internacionales componen el marco mundial del ADB en relación con los recursos genéticos, a saber: el CDB, el Protocolo de Nagoya y el Tratado. Cabe señalar que estos tres instrumentos solo son jurídicamente vinculantes para sus Partes Contratantes<sup>15</sup>.

### *Convenio sobre la Diversidad Biológica*

17. El CDB exige a sus Partes Contratantes que tomen medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, para compartir en forma justa y equitativa los resultados de las actividades de investigación y desarrollo y los beneficios derivados de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos con las Partes Contratantes que aportan esos recursos<sup>16</sup>. El acceso a los recursos genéticos estará sujeto al consentimiento fundamentado previo (CFP) de la Parte Contratante proveedora de dichos recursos que sea el país de origen de estos o que los haya adquirido conforme al CDB, a menos que dicha Parte determine otra cosa<sup>17</sup>. Cuando se conceda acceso, este será en condiciones mutuamente acordadas<sup>18</sup>. Entre los posibles beneficios que se compartirán figuran los siguientes: el acceso a la tecnología que utilice recursos genéticos y la transferencia de esa tecnología; la participación en actividades de investigación biotecnológica basadas en los recursos genéticos; y el

<sup>15</sup> Pueden consultarse las listas de las Partes en los siguientes enlaces: para el CDB, en <http://www.cbd.int/information/parties.shtml>; para el Protocolo de Nagoya, en <http://www.cbd.int/abs/nagoya-protocol/signatories/default.shtml>; para el Tratado, en [http://plantreaty.org/es/list\\_of\\_countries](http://plantreaty.org/es/list_of_countries).

<sup>16</sup> Artículo 15.7 del CDB.

<sup>17</sup> Artículos 15.5 y 15.3 del CDB.

<sup>18</sup> Artículo 15.4 del CDB.

acceso prioritario a los resultados y beneficios derivados del uso biotecnológico de los recursos genéticos<sup>19</sup>.

#### *Protocolo de Nagoya*

18. El Protocolo de Nagoya es un acuerdo complementario del CDB y brinda un marco jurídico para la aplicación efectiva del tercer objetivo del CDB sobre la distribución de beneficios en apoyo de sus otros dos objetivos, a saber, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. El Protocolo de Nagoya se aplica a los recursos genéticos y a los conocimientos tradicionales asociados a estos. Tiene por objeto lograr la participación justa y equitativa en los beneficios, mediante el establecimiento de disposiciones que regulan el acceso (para las Partes que requieren un CFP), la transferencia adecuada de tecnología y la financiación. Establece asimismo disposiciones en materia de observancia (a lo largo del presente documento se proporcionará información más detallada sobre el Protocolo de Nagoya).

#### *Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*

19. Al igual que el CDB y el Protocolo de Nagoya, el Tratado se basa en la premisa de que los Estados tienen derechos soberanos sobre sus recursos genéticos y que la potestad para determinar el acceso a estos recursos corresponde a los gobiernos nacionales. En virtud del Tratado, las Partes Contratantes ejercieron sus derechos soberanos para establecer el Sistema multilateral (SM), a fin de facilitar el acceso y la distribución de los beneficios monetarios y no monetarios derivados de la utilización de los RFAA en condiciones normalizadas, establecidas en el Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM). Aunque el Tratado se aplica a todos los RFAA, su Sistema multilateral solo es de aplicación para los RFAA indicados en el Anexo I del Tratado que se hallan bajo la administración y el control de las Partes Contratantes y son de dominio público.

#### *Relación entre el Protocolo de Nagoya y los instrumentos internacionales especializados sobre ADB*

20. En el Protocolo de Nagoya se establece que, en caso de que sea de aplicación un instrumento internacional especializado sobre ADB, que sea coherente con los objetivos del CDB y el Protocolo de Nagoya y no se les oponga, el Protocolo de Nagoya no se aplica a la Parte o Partes en el instrumento especializado en relación con el recurso genético específico cubierto por el instrumento especializado y para los fines de este<sup>20</sup>. El Tratado es un instrumento internacional especializado sobre ADB de este tipo, que es coherente con los objetivos del CDB y el Protocolo de Nagoya y no se les opone.

21. Cabe señalar que el Protocolo de Nagoya se aplicará de manera que se apoye mutuamente con otros instrumentos internacionales pertinentes para dicho Protocolo. También se prestará debida atención a la labor o las prácticas en curso útiles y pertinentes con arreglo a dichos instrumentos internacionales y organizaciones internacionales de relevancia, a condición de que estos apoyen y no se opongan a los objetivos del CDB y del Protocolo de Nagoya<sup>21</sup>.

## **V. JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS SOBRE ADB EN RELACIÓN CON LOS RGAA**

22. Habida cuenta de que los RGAA son parte integrante de los sistemas de producción agrícola y alimentaria y por tanto desempeñan una función esencial para el logro de la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible, y que el intercambio internacional de RGAA es fundamental para el funcionamiento del sector, las medidas sobre ADB pueden contribuir a promover el logro de la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición. Hay un consenso general acerca de que la seguridad alimentaria y nutricional requiere la conservación eficaz de los RGAA y que para lograr esta conservación eficaz de los RGAA es necesario su uso continuado por parte de agricultores (incluidos pequeños productores), comunidades indígenas y locales, instituciones de investigación, genetistas y otras partes interesadas. Por consiguiente, las medidas sobre ADB destinadas a lograr la seguridad alimentaria y la conservación de los RGAA deberían tratar de facilitar y promover activamente el uso e intercambio continuados de RGAA y la participación en los beneficios.

<sup>19</sup> Artículos 15.7, 16, 19, 20 y 21 del CDB.

<sup>20</sup> Artículo 4.4 del Protocolo de Nagoya.

<sup>21</sup> Artículo 4.3 del Protocolo de Nagoya.

23. También se está de acuerdo en que la conservación y el uso sostenible de los RGAA son fundamentales para el desarrollo sostenible de la producción agrícola. La productividad, la adaptabilidad y la resiliencia de los agroecosistemas dependen de la diversidad de los RGAA.

## **VI. ELEMENTOS DE LAS MEDIDAS SOBRE ADB EN RELACIÓN CON LOS RGAA**

24. En virtud del Protocolo de Nagoya, las Partes deberán tener en cuenta, en la elaboración, la adaptación y la aplicación de sus medidas sobre ADB, la importancia de los RGAA y la función especial que desempeñan para la seguridad alimentaria<sup>22</sup>. Los *Elementos de ADB* para las medidas nacionales sobre ADB en relación con los RGAA ponen de relieve aquellas esferas de las políticas de ADB que merecen una atención especial desde la perspectiva de la investigación y el desarrollo en la alimentación y la agricultura.

25. Las medidas nacionales sobre ADB en relación con los RGAA deberían ser simples y flexibles. La *simplicidad* constituye un reto dada la complejidad del asunto y habida cuenta de la variedad de situaciones en las que los RGAA pueden obtenerse, transferirse a otros, seguir mejorándose y utilizarse con fines de investigación y desarrollo. La *flexibilidad* es por tanto necesaria para que los administradores puedan adaptar la aplicación de medidas sobre ADB a las situaciones y retos nuevos e identificados recientemente. Las medidas sobre ADB deberían permitir suficiente flexibilidad para contemplar situaciones nuevas y determinadas recientemente sin tener que modificar la legislación como tal. Así pues, las medidas sobre ADB deberían prever un enfoque de aplicación evolutivo que permita mejorar el funcionamiento del sistema de ADB a través de la práctica, el perfeccionamiento propio y la innovación. Las Partes en el Protocolo de Nagoya deben establecer medidas claras y transparentes para aplicarlo. La elaboración y aplicación de medidas sobre ADB es un *trabajo en curso*, como también lo es la elaboración de estos *Elementos de ADB*.

26. Las medidas nacionales sobre ADB en relación con los RGAA pueden ir acompañadas de costos de transacción considerables para administradores y partes interesadas, y los gobiernos podrían querer evaluarlos y reducirlos al elaborar, adaptar o aplicar estas medidas.

27. En la formulación de medidas legislativas, administrativas o de política relativas al ADB que respondan a las necesidades especiales de los RGAA, tal vez los gobiernos deseen atender una amplia serie de cuestiones, que se abordan más adelante, a fin de facilitar la aplicación nacional del ADB en diferentes subsectores de los RGAA:

- 1) Mecanismos institucionales;
- 2) Acceso a los RGAA y su utilización;
- 3) Acceso a los conocimientos tradicionales relacionados con los RGAA;
- 4) Distribución justa y equitativa de los beneficios;
- 5) Cumplimiento y seguimiento.

### **1. Mecanismos institucionales**

28. Las medidas sobre ADB especificarán en muchos casos los mecanismos institucionales para la gestión del ADB. Según la estructura de un Estado, la forma de gobierno, los instrumentos internacionales de ADB en los que el Estado es Parte y, si procede, la división jurisdiccional de responsabilidad, y en función de las medidas sobre ADB elegidas, una o varias autoridades competentes pueden encargarse de la administración de las medidas sobre ADB. Puede tratarse de autoridades existentes o nuevas. También varias autoridades en un país pueden compartir la responsabilidad en función del origen geográfico del recurso, el fin por el que se accede a este y para el cual se utiliza, la participación de los conocimientos tradicionales asociados al recurso genético, los derechos que pueden tener las comunidades indígenas y locales sobre el recurso o cualquier otro criterio que se estime apropiado y práctico.

---

<sup>22</sup> Artículo 8 c) del Protocolo de Nagoya.

- Cada Parte en el Protocolo de Nagoya ha de designar un punto focal nacional que será responsable del enlace con la Secretaría del CDB y dará a conocer información pertinente a los solicitantes<sup>23</sup>.
- Las Partes en el Protocolo de Nagoya también han de designar una o más autoridades nacionales competentes encargadas de conceder el acceso y asesorar sobre los procedimientos aplicables y los requisitos para obtener el CFP y concertar condiciones mutuamente acordadas<sup>24</sup>.
- La misma entidad podría cumplir las funciones de punto focal y autoridad nacional competente<sup>25</sup>.
- En el caso de que se designe más de una autoridad nacional competente en relación con el Protocolo de Nagoya (por ejemplo, en diferentes subsectores de RGAA), el punto focal nacional debe proporcionar información sobre sus respectivas competencias y mandatos.
- En virtud del Tratado, el acceso se facilita con arreglo al ANTM aprobado por el órgano rector del Tratado<sup>26</sup>. En la práctica, la mayoría de las Partes en el Tratado tiene puntos focales nacionales, y las instituciones que realmente proporcionan acceso a material del Sistema multilateral lo hacen solo tras haber obtenido la aceptación del ANTM por parte del receptor del material.

29. Para aclarar las disposiciones institucionales en torno al ADB en relación con los RGAA, los gobiernos podrían:

- hacer balance de las instituciones y los mecanismos institucionales actuales que podrían ser pertinentes;
- tomar decisiones sobre la asignación de responsabilidades institucionales para diversos aspectos del ADB en la medida en que sean aplicables a diferentes subsectores de RGAA;
- establecer mecanismos y procedimientos para la comunicación y coordinación entre las instituciones designadas;
- difundir y proporcionar información sobre los mecanismos institucionales resultantes.

30. Independientemente del mecanismo institucional que se elija, es de vital importancia que los mecanismos institucionales sean claros y transparentes, y que se establezcan mecanismos adecuados de coordinación e intercambio de información. Los usuarios de recursos genéticos deben saber cuándo se exige CFP, a quién se debe solicitar y con quién pueden negociar condiciones mutuamente acordadas, si así lo exigen las medidas sobre ADB. En caso de haber varias autoridades, por ejemplo federales y estatales, involucradas en una misma decisión, el procedimiento de autorización puede complicarse rápidamente y consumir mucho tiempo y los costos de transacción pueden aumentar de manera considerable. A fin de evitar mecanismos institucionales excesivamente onerosos, sería conveniente determinar los mecanismos actuales que podrían utilizarse para atender el CFP y las condiciones mutuamente acordadas. Si varias autoridades participan en los procedimientos de aprobación, tal vez los gobiernos quieran considerar la posibilidad de designar una autoridad o centro nacional de intercambio de información principal que supervise toda la cadena de aprobaciones parciales, se comunique con el solicitante y finalmente conceda una autorización acumulativa, una vez obtenido el beneplácito de todas las autoridades pertinentes.

## **2. Acceso a los RGAA y su utilización**

31. Al elaborar, adaptar o aplicar medidas sobre ADB que se refieran al acceso a los RGAA, es necesario especificar lo siguiente:

- i) las categorías de recursos genéticos contempladas en las disposiciones sobre acceso;
- ii) los usos previstos que dan lugar a la aplicación de disposiciones sobre acceso;
- iii) los procesos de autorización aplicables, en función de la categoría de recurso genético y el fin para el que este se va a utilizar.

<sup>23</sup> Artículo 13.1 del Protocolo de Nagoya.

<sup>24</sup> Artículo 13.2 del Protocolo de Nagoya.

<sup>25</sup> Artículo 13.3 del Protocolo de Nagoya.

<sup>26</sup> Artículo 12.4 del Tratado.

i) *Categorías de recursos genéticos contempladas en las disposiciones sobre acceso*

32. En el CDB y el Protocolo de Nagoya, el término “recursos genéticos” se refiere al “material genético de valor real o potencial”, entendiéndose por material genético “todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia”<sup>27</sup>. Esta definición también se ve reflejada en el Tratado, que define los “recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura” como “cualquier material genético de origen vegetal de valor real o potencial para la alimentación y la agricultura”<sup>28</sup>. Las Partes en el Tratado deberían asegurarse de que su marco de ADB cumple las obligaciones que le impone el Tratado.

Ámbito temporal de aplicación de las medidas sobre acceso en relación con los RGAA

33. Existe un debate internacional en torno al ámbito temporal de aplicación que las medidas nacionales sobre ADB podrían o deberían tener. El Protocolo de Nagoya, en ausencia de normas en contrario, no impide a sus Partes que apliquen sus medidas nacionales sobre ADB para el uso de recursos genéticos que quedan fuera del ámbito de aplicación de dicho Protocolo, o para el acceso a estos. No obstante, en lo que respecta a los recursos fuera del ámbito de aplicación del Protocolo de Nagoya, las Partes no pueden valerse necesariamente del apoyo de medidas relativas al cumplimiento del país usuario, como se establece en los artículos 15-18 del Protocolo de Nagoya, o medidas de cumplimiento en Estados que no son Parte.

Recursos genéticos aportados por los países de origen o países que los adquirieron de conformidad con el CDB

34. Las Partes en el CDB aplicarán normalmente sus medidas de acceso a los recursos genéticos de los que son país de origen o que han adquirido conforme al CDB. Por “país de origen de recursos genéticos” se entiende el país que posee esos recursos genéticos en condiciones *in situ*<sup>29</sup>. Por “condiciones *in situ*” se entienden las condiciones en que existen recursos genéticos dentro de ecosistemas y hábitats naturales y, en el caso de las especies domesticadas o cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas<sup>30</sup>.

35. En el caso de muchos RGAA, puede ser difícil determinar con certeza el país de origen. Ha habido un amplio intercambio de RGAA entre las regiones, los países y las comunidades durante períodos a menudo prolongados. Muchas partes interesadas diferentes, en particular comunidades indígenas y locales, agricultores, investigadores y genetistas, han contribuido al desarrollo de RGAA en lugares y momentos distintos. De hecho, el mantenimiento y la evolución de muchos RGAA dependen de la intervención continuada del hombre, y su utilización sostenible en actividades de investigación, desarrollo y producción constituye un instrumento importante para garantizar su conservación.

36. Las medidas sobre ADB deben ser claras en cuanto a qué RGAA están contemplados en las disposiciones sobre acceso pertinentes.

Recursos genéticos de propiedad privada frente a pública

37. Aunque el Sistema multilateral del Tratado abarca solo los RGAA “que están bajo la administración y el control de las Partes Contratantes”<sup>31</sup> así como los materiales sometidos al ámbito de aplicación del Tratado por otros proveedores<sup>32</sup>, el Protocolo de Nagoya no distingue entre los recursos genéticos que están bajo la administración y control del gobierno y otras categorías de recursos genéticos.

38. Considerando que una cantidad significativa de RGAA son de titularidad privada, en particular en sectores como el ganadero, las medidas sobre ADB deben ser claras respecto de si se aplican a RGAA de titularidad privada o solo pública. Las medidas sobre ADB pueden tener un

<sup>27</sup> Artículo 2 del CDB.

<sup>28</sup> Artículo 2 del Tratado.

<sup>29</sup> Artículo 2 del CDB.

<sup>30</sup> Artículo 2 del CDB.

<sup>31</sup> Artículo 11.2 del Tratado.

<sup>32</sup> Tratado, artículos 15 y 11.3.

impacto significativo en el intercambio de estos RGAA. Es posible que estas leyes también deban clarificar la jerarquía o relación de diferente propiedad, incluida la propiedad intelectual, y la cuasi propiedad y otros derechos relativos a los recursos genéticos.

#### Los recursos genéticos frente a los recursos biológicos

39. El Protocolo de Nagoya abarca los “recursos genéticos” y su utilización<sup>33</sup>. Sin embargo, algunas medidas sobre ADB también cubren los “recursos biológicos” y su utilización. Los gobiernos deberían reflexionar acerca de si la inclusión de los recursos biológicos en las medidas sobre ADB y su fin más allá de la utilización, como figura en el Protocolo de Nagoya, tiene algún efecto en el uso de los RGAA y el acceso a estos.

#### Los recursos genéticos en posesión de comunidades indígenas y locales

40. El Protocolo de Nagoya también se refiere, como un caso especial, a los recursos genéticos que están en posesión de las comunidades indígenas y locales. El Protocolo exige a las Partes en dicho caso que adopten medidas, conforme a las leyes nacionales y según proceda, con miras a asegurar que se obtenga el CFP o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales para el acceso a los recursos genéticos cuando estas tengan el derecho establecido a otorgar acceso a dichos recursos<sup>34</sup>.

41. Las medidas sobre ADB que aplican el Protocolo de Nagoya pueden prever procedimientos para el CFP o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales cuando estas tengan el derecho establecido a otorgar acceso a dichos recursos. El CFP de las comunidades, como tal, es un concepto complejo, aunque no totalmente nuevo. Las medidas nacionales deberían abordar la forma en que puede obtenerse el CFP o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales, tomando en consideración las leyes consuetudinarias de estas comunidades y los protocolos y procedimientos comunitarios, según corresponda.

#### *ii) Usos previstos que dan lugar la aplicación de disposiciones sobre acceso*

#### Investigación y desarrollo sobre la composición genética y/o composición bioquímica de los RGAA

42. Algunas medidas nacionales sobre ADB se aplican a usos específicos de los recursos genéticos, como por ejemplo a su uso en investigación y desarrollo. El Protocolo de Nagoya establece que “el acceso a los recursos genéticos para su utilización estará sujeto al consentimiento fundamentado previo de la Parte que aporta dichos recursos que es el país de origen de dichos recursos o una Parte que haya adquirido los recursos genéticos conforme al Convenio (...)” a menos que dicha Parte determine otra cosa<sup>35</sup>. Por “utilización de recursos genéticos” se entiende “la realización de actividades de investigación y desarrollo sobre la composición genética y/o composición bioquímica de los recursos genéticos, incluyendo mediante la aplicación de biotecnología (...)”<sup>36</sup>.

43. Otras medidas sobre ADB tratan otros usos que dan lugar a la aplicación de disposiciones de acceso. En el marco de esas medidas, la adquisición de recursos genéticos con determinados fines distintos de la investigación y el mejoramiento puede exigir un CFP, por ejemplo el uso de recursos genéticos para la extracción de compuestos específicos. Las medidas se refieren a menudo a “recursos biológicos”, lo que significa que los recursos no se utilizan por su composición genética, sino como un producto final. La razón que justifica esta amplia definición es que, según la experiencia, los compuestos utilizados en la industria farmacéutica y cosmética suelen extraerse de productos agrícolas suministrados a través de intermediarios de mercados locales a precios locales que a veces no reflejan el valor real de mercado de los compuestos extraídos.

44. Una definición amplia de propósitos que recoja toda una gama de actividades que suceden de forma habitual y regular con los productos agrícolas en el transcurso de la producción de alimentos significaría sin duda que las disposiciones de acceso se aplicaran a un número posiblemente amplio de transacciones donde por el momento los compradores de dichos productos en la mayoría de países dan

<sup>33</sup> Artículo 2 del CDB.

<sup>34</sup> Artículo 6.2 del Protocolo de Nagoya.

<sup>35</sup> Artículo 6.1 del Protocolo de Nagoya.

<sup>36</sup> Artículo 2 c) del Protocolo de Nagoya.

por supuesto que en estos casos el contrato de venta manifiesta el acuerdo sobre ADB. En realidad, el contrato de venta puede satisfacer o no los requisitos de ADB conforme a las medidas nacionales.

45. En el caso de los Estados que no son Parte en el Protocolo de Nagoya, existe también la opción de un enfoque distinto.

#### Desarrollo de recursos genéticos en el transcurso de la producción agrícola

46. Si las actividades que provocan la aplicación de disposiciones sobre acceso se limitan a la “utilización” según el significado que le da el Protocolo de Nagoya, sin duda determinados usos habituales de RGAA, como por ejemplo el cultivo de semillas a fin de destinar posteriormente los productos recolectados al consumo humano, no se califican de utilización y, por tanto, no dan lugar a la aplicación de disposiciones de acceso.

47. Otras actividades realizadas de forma regular respecto de los RGAA son más difíciles de clasificar. Puede plantearse la cuestión de si la selección y la reproducción de recursos fitogenéticos por parte de un agricultor o una comunidad agrícola basándose en rasgos fenotípicos y sin entañar métodos genéticos, se califica de “utilización”. De igual forma, la acuicultura cuando tiene por objeto producir pescado para consumo humano puede contribuir simultáneamente, a través de la selección natural debida al entorno del criadero, al desarrollo genético y, de hecho, a la domesticación de los peces. Los ensayos de procedencias que ayudan a determinar las plántulas de árboles que mejor se adaptan a las condiciones de una zona de plantación específica pueden simplemente destinarse a la reforestación y la producción de madera en zonas que son similares al entorno de prueba; por otro lado, la investigación sobre la procedencia también es importante para el mejoramiento previsto dentro de cada especie y entre ellas. El uso de embriones o semen de bovinos para reproducción y, en definitiva, para la producción de carne o productos lácteos puede considerarse fuera de los límites de la “utilización”. Sin embargo, la selección de toros donantes de semen y la selección de descendientes para la multiplicación pueden comportar elementos de investigación y desarrollo. Con sujeción a las medidas nacionales, al vender material genético en forma de semen, embriones y otros elementos, las partes interesadas asumirán en muchos casos que su valor como recurso genético se refleja ya en el precio, y que el comprador tiene libertad para utilizarlo con fines de investigación y mejoramiento ulteriores<sup>37</sup>. Sin embargo, si el uso previsto de este material se califica de “utilización”, según la definición de las medidas nacionales, pueden aplicarse requisitos de acceso.

48. Muchos de los RGAA se conforman, desarrollan y mejoran a través de su uso continuado en la producción agrícola. En los casos en que la “investigación y desarrollo” y la producción agrícola se llevan a cabo de forma conjunta, podría resultar difícil distinguir la “utilización” de las actividades relacionadas con la producción de productos agrícolas destinados a la venta y al consumo humano. Las medidas sobre ADB podrían brindar orientación en cuanto al tratamiento de estos casos, por ejemplo mediante la enumeración de ejemplos de actividades o fines de uso que se incluyen en “utilización” y otros ejemplos que no responden a la definición de “utilización”. Una mayor orientación técnica será importante para facilitar la aplicación de medidas nacionales sobre ADB.

#### Investigación y desarrollo para la alimentación y la agricultura

49. En consonancia con el artículo 8 c) del Protocolo de Nagoya, los gobiernos podrían considerar la posibilidad de tratar el acceso a los recursos genéticos y su utilización en forma diferente si tiene por objeto contribuir a la investigación y el desarrollo alimentarios y agrícolas. Una opción sería que un país no exigiese el CFP para estos recursos. Como alternativa, podrían aplicarse requisitos especiales relativos al procedimiento, o normas de distribución de beneficios, o bien una autoridad especial podría, por ejemplo, ocuparse del ADB. Las medidas sobre ADB que hagan esta distinción podrían considerar si deberían o no incluir productos agrícolas no relacionados con los alimentos o los piensos<sup>38</sup>. Sin embargo, distinguir entre los productos agrícolas relacionados con los alimentos y piensos y los no relacionados con los alimentos y piensos se ve ante la dificultad de que en la fase de investigación y desarrollo se desconocerá en muchos casos para qué fin terminará usándose el

<sup>37</sup> Estudio informativo n.º 43. 2009. *The use and exchange of animal genetic resources for food and agriculture* (Utilización e intercambio de recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura), p. 28.

<sup>38</sup> Véase el artículo 12.3 a) del Tratado.

resultado. Muchos productos agrícolas pueden utilizarse y se utilizan para fines tanto alimentarios como no alimentarios. Aun así, las medidas sobre ADB podrían, por ejemplo, eximir de la “investigación y desarrollo para la alimentación y la agricultura” las actividades de investigación y desarrollo que tienen por objeto servir exclusivamente a fines no relacionados con los alimentos o los piensos.

#### Investigación y desarrollo comerciales y de índole no comercial

50. Las medidas sobre ADB diferencian a veces entre la utilización comercial y de índole no comercial de los recursos genéticos. La utilización de índole no comercial suele beneficiarse de requisitos de autorización más flexibles y procedimientos de autorización más simples. En muchos casos se exige el CFP para ambas formas de utilización. Sin embargo, en el caso de la utilización de índole no comercial, suele ofrecerse a los receptores la opción de no negociar la distribución de beneficios monetarios de forma inmediata, si acuerdan volver al proveedor y negociar la distribución de beneficios monetarios, en caso de que su intención cambie. Los países deberían examinar la forma de identificar factores desencadenantes que señalen cuándo se produce un cambio de intención y el modo de afrontar dichos cambios.

51. La distinción entre utilización comercial y de índole no comercial, que reviste especial importancia para la investigación taxonómica y se promueve en el Protocolo de Nagoya<sup>39</sup>, podría tener una aplicación limitada en el caso de determinados aspectos de la investigación y el desarrollo agrícolas que tienen por objeto mejorar la producción agrícola y alimentaria y, por lo tanto, podrían calificarse, en la mayoría de casos, de utilización comercial. No obstante, esta distinción puede resultar significativa para la investigación taxonómica utilizada para crear marcos para distinguir las plagas y patógenos y los taxones exóticos de los taxones endémicos, o los taxones beneficiosos o inocuos.

#### Exención de actividades específicas

52. Las medidas sobre ADB también podrían eximir a determinadas utilidades de recursos genéticos de algunos requisitos de ADB. Por ejemplo, el intercambio de recursos genéticos tanto en las comunidades locales e indígenas y los agricultores en pequeña escala como entre estos, así como las prácticas de intercambio en redes de investigación reconocidas nacionalmente, podrían excluirse de cualquier requisito de acceso y, posiblemente, de las medidas sobre ADB como tal.

#### *iii) Procedimientos de autorización*

53. El Protocolo de Nagoya establece que el acceso a los recursos genéticos para su utilización estará sujeto al CFP de la Parte que aporta dichos recursos que sea el país de origen de estos o una Parte que haya adquirido los recursos genéticos conforme al CDB a menos que dicha Parte determine otra cosa<sup>40</sup>.

#### CFP

54. Existen muchas variaciones de procedimientos de autorización y, por consiguiente, tal vez los gobiernos deseen considerar las ventajas y desventajas de las diferentes opciones y adaptar los procedimientos a las distintas categorías de recursos genéticos y los diferentes fines para los que se pretenden utilizar. El Protocolo de Nagoya no indica en detalle la forma en que debería otorgarse el CFP, por lo que deja a sus Partes, dentro de los límites del artículo 6.3 de dicho Protocolo, una considerable flexibilidad con respecto a la forma en que puede formularse un procedimiento de autorización. Las Partes en el Protocolo de Nagoya también pueden prever diferentes tipos de procedimientos de autorización en función del usuario. En cualquier caso, es importante que los procedimientos se racionalicen y resulten claros para los proveedores y usuarios por igual. La selección de diferentes tipos de procedimientos de autorización que figura más adelante no pretende ser exhaustiva.

<sup>39</sup> Artículo 8 a) del Protocolo de Nagoya.

<sup>40</sup> Artículo 6.1 del Protocolo de Nagoya.

### CFP estándar y de vía rápida

55. Los gobiernos podrían establecer procedimientos estándar y, además, procedimientos de vía rápida para ciertas situaciones, como por ejemplo para el acceso a determinados materiales; para materiales que vayan a utilizarse para ciertos fines, por ejemplo investigación y desarrollo para la alimentación y la agricultura; para el acceso de determinadas partes interesadas, por ejemplo agricultores; o para combinaciones de estos casos.

### CFP implícito

56. Las medidas sobre ADB también pueden prever procedimientos de consentimiento fundamentado implícito para materiales, fines, partes interesadas u otras situaciones particulares. En este caso, el acceso a los recursos genéticos y su utilización podrían llevarse a cabo sin la obtención de un CFP expreso por parte de la autoridad competente. El CFP implícito no descarta la posibilidad de distribución de los beneficios. Las medidas sobre ADB pertinentes podrían disponer, por ejemplo, que en el caso de un CFP implícito, el receptor tenga que convenir con la autoridad competente los términos y condiciones de distribución de los beneficios antes de la comercialización de un producto derivado del recurso genético.

### Normalización del CFP (y las condiciones mutuamente acordadas)

57. Una respuesta reguladora habitual para el elevado número de transferencias de RGAA y los episodios de intercambio recurrentes en el sector de la alimentación y la agricultura podría ser la normalización de los procedimientos, términos y condiciones de acceso. El Tratado establece ya un precedente plenamente funcional para este enfoque a través de su ANTM.

58. Un buen punto de partida para el uso de condiciones y procedimientos normalizados puede ser el acervo de RGAA ya existente, por ejemplo en forma de colecciones y bancos de germoplasma, comunidades y redes de proveedores y usuarios. Sus prácticas de intercambio reconocidas pueden ofrecer modelos útiles en los que basarse, ya que suelen incluir el uso de un conjunto convenido de condiciones y modalidades, a veces incluso formalizados como códigos de conducta, directrices o acuerdos de transferencia de material.

59. Las medidas sobre ADB pueden fijar condiciones de ADB normalizadas para materiales, fines, partes interesadas u otras situaciones particulares. Los receptores que acceden y utilizan determinados recursos genéticos, por ejemplo, con fines de investigación y desarrollo preestablecidos, tendrían que cumplir una serie de condiciones de acceso y distribución de beneficios previamente definidas en las medidas sobre ADB. En vista de la variedad de recursos, la variedad de fines para los que pueden utilizarse y la variedad de partes interesadas, probablemente la normalización del ADB no sirva como solución global para todos los RGAA. Sin embargo, en el caso de tipos específicos de utilización de recursos genéticos que normalmente generan una escala similar de beneficios, la normalización del ADB puede ser una opción viable y, además, un valioso instrumento para atraer receptores que prefieren cumplir un conjunto de normas sobre ADB previamente definidas a tener que negociar acuerdos de ADB bilaterales caso por caso.

60. La normalización de los procedimientos de CFP (y condiciones mutuamente acordadas) puede, si las normas convenidas son adecuadas y se han elaborado en consonancia con las prácticas actuales y tras consultar a las partes interesadas pertinentes, ayudar a reducir considerablemente los costos de transacción, y contribuir también a acelerar los procesos administrativos de toma de decisiones.

### CFP (y condiciones mutuamente acordadas) marco

61. Dado que el intercambio internacional de material genético es una práctica consolidada en el sector de la alimentación y la agricultura, muchas partes interesadas se valen de este y las prácticas comerciales se han estructurado en consonancia, caracterizadas a menudo por la especialización transnacional y la división del trabajo. Las distintas partes interesadas que administran y utilizan RGAA tienen dependencia mutua y los RGAA suelen intercambiarse en el marco de estrechas colaboraciones y asociaciones laborales, por lo que muchas partes interesadas actúan más bien como

intermediarios en la cadena de valor, es decir, no son ni los proveedores originales ni los usuarios finales de un RGAA concreto.

62. Las medidas sobre ADB pueden albergar estas prácticas al contemplar la posibilidad de celebrar acuerdos marco que autoricen el acceso a una determinada gama de recursos genéticos y su utilización, limitada posiblemente a fines específicos, siempre y cuando los beneficios se distribuyan en la forma y medida acordadas. En este caso, los usuarios no tendrían que solicitar acceso para cada recurso genético por separado y pueden seguir notificando cada acceso a la que realmente acceden y que utilizan con fines de investigación y mejoramiento con objeto de aportar seguridad jurídica a los usuarios y facilitar el seguimiento del cumplimiento del acuerdo marco. El CFP marco puede ser especialmente conveniente para sectores que intercambian grandes cantidades de germoplasma entre las distintas partes interesadas a lo largo de la cadena de valor durante las actividades de investigación y desarrollo.

### **3. Acceso a los conocimientos tradicionales asociados a RGAA**

63. En virtud del Protocolo de Nagoya, de conformidad con las leyes nacionales, cada Parte adoptará medidas, según proceda, con miras a asegurar que se acceda a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos con el CFP o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales que están en posesión de dichos conocimientos tradicionales, y que se hayan establecido condiciones mutuamente acordadas<sup>41</sup>. Es importante señalar que estos requisitos se aplican a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos independientemente de si los recursos genéticos se ponen al mismo tiempo a disposición.

64. El Protocolo exige que, en consonancia con las leyes nacionales, las Partes tengan en consideración las leyes consuetudinarias de las comunidades indígenas y locales, así como los protocolos y procedimientos comunitarios con respecto a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos. Los puntos focales nacionales brindarán información, si es posible, sobre los procedimientos para obtener el CFP o la aprobación y participación, según proceda, de las comunidades indígenas y locales. Puede ser necesaria más orientación sobre la forma en que se puede obtener el CFP o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales. En el caso de conocimientos tradicionales asociados a RGAA, gran parte de estos conocimientos puede estar compartida por varias comunidades y las medidas nacionales deben aclarar de qué forma puede obtenerse una aprobación plenamente válida en estos casos.

65. Cabe señalar que en el artículo 9 del Tratado relativo a los derechos del agricultor se incluye una disposición sobre la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los RFAA.

### **4. Distribución justa y equitativa de los beneficios**

#### *i) Ámbito de las obligaciones de distribución de beneficios*

66. Muchos RGAA pueden haberse recolectado mucho antes de la aplicación de medidas nacionales sobre ADB. En el caso de estos recursos, la cuestión ya no es si puede accederse a estos o en qué condiciones, puesto que el acceso ya se ha producido. Las medidas sobre ADB deberían ser claras respecto de si requieren la distribución de beneficios derivados de los usos nuevos o continuados de los recursos genéticos o los conocimientos tradicionales asociados a los que se tuvo acceso antes de que se hubiesen aplicado medidas sobre ADB. Como se señaló anteriormente, existe un debate internacional sobre el ámbito temporal de aplicación del Protocolo de Nagoya.

67. Tal vez los gobiernos quieran examinar cuidadosamente las repercusiones que tendría ampliar el ámbito de aplicación de sus medidas sobre ADB a los RGAA o conocimientos tradicionales a los que se ha accedido anteriormente. Dado que la mayoría de países utilizan RGAA originarios de otros países, las medidas sobre ADB que abarcan RGAA a los que se ha accedido anteriormente podrían generar una incertidumbre considerable en cuanto al estado de estos recursos y, lo que es más importante, disuadir gravemente a posibles usuarios de utilizar estos RGAA con fines de investigación y desarrollo.

---

<sup>41</sup> Artículo 7 del Protocolo de Nagoya.

*ii) Carácter justo y equitativo*

68. La distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos es un componente clave de las medidas sobre ADB. Los beneficios pueden ser monetarios o no monetarios. Según el Protocolo de Nagoya, los beneficios que se deriven de la “utilización de recursos genéticos”, así como las aplicaciones y comercialización subsiguientes, se compartirán de manera justa y equitativa con la Parte que aporta dichos recursos que sea el país de origen de estos o una Parte que haya adquirido los recursos genéticos de conformidad con el CDB<sup>42</sup>. Esta distribución de beneficios se hará en condiciones mutuamente acordadas. Las negociaciones bilaterales caso por caso de las condiciones mutuamente acordadas para los RGAA pueden entrañar costos de transacción elevados y, por consiguiente, no ser factibles. Los proveedores y usuarios de RGAA pueden basarse pues en cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices, mejores prácticas y normas elaboradas para su sector o subsector. Entre los beneficios distribuidos en el marco del Sistema multilateral del Tratado figuran los siguientes: el intercambio de información, el acceso a la tecnología y su transferencia, la creación de capacidad y la distribución de los beneficios derivados de la comercialización de RFAA<sup>43</sup>. Algunos de estos beneficios se especifican en el ANTM del Tratado.

*iii) Beneficiarios*

69. Determinar el beneficiario o beneficiarios pertinentes puede resultar especialmente difícil en el caso de los RGAA. El proceso de innovación para muchos RGAA, en particular los recursos fitogenéticos y zoogenéticos, suele ser de carácter progresivo y basarse en las contribuciones aportadas por muchas personas diferentes en distintos lugares y momentos. La mayoría de los productos no se desarrollan a partir de un recurso genético individual sino con la contribución de diversos recursos genéticos en distintas etapas del proceso de innovación.

70. La distribución de beneficios de forma justa y equitativa y la distribución de beneficios con el beneficiario pertinente pueden plantear por tanto un reto importante para la mayoría de los subsectores de RGAA, en particular para los recursos genéticos acuáticos y forestales en los que las tecnologías de mejoramiento desempeñan un papel cada vez más importante. En función del grado en que los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados contribuyen a un producto final, puede ser difícil determinar la distribución justa y equitativa de los beneficios con los diferentes países y comunidades indígenas y locales que aportaron recursos genéticos o conocimientos tradicionales. En los casos en que es difícil determinar el país de origen de los RGAA, posiblemente se plantee la cuestión de si varios países pueden ser considerados país de origen de un recurso genético en el caso de que dicho recurso haya adquirido sus propiedades distintivas en los entornos naturales de estos países.

71. Pueden considerarse varias opciones para dar cabida al carácter progresivo del proceso de innovación característico de muchos RGAA. Puede haber circunstancias en las que los proveedores y usuarios estén en mejores condiciones de negociar la distribución de beneficios entre ellos mismos. Alternativamente, los beneficios podrían, por ejemplo, estar desligados de proveedores o accesiones concretas, reunidos en un fondo de distribución de beneficios nacional u otros arreglos de cooperación, y distribuirse de acuerdo con las políticas y los criterios de desembolso acordados. Esta opción podría considerarse, en particular, para la distribución de beneficios entre diferentes beneficiarios a nivel nacional (por ejemplo, el Estado y varias comunidades indígenas y locales). Sin embargo, en el caso de recursos genéticos que tienen su origen en diferentes países, tal vez los gobiernos deseen examinar la forma de reflejar los intereses y opiniones de los países implicados en los modelos de distribución de beneficios, en particular a través del uso de soluciones multilaterales.

*iv) Beneficios monetarios y no monetarios*

72. Los términos y condiciones de la distribución de beneficios monetarios y no monetarios dependerán en muchos casos de las particularidades y especificidades del subsector, la especie, el uso concreto previsto, etc. Sin embargo, el acceso a los RGAA constituirá siempre por sí mismo un beneficio, como se indica para los RFAA en el artículo 13.1 del Tratado, y tal vez los gobiernos

<sup>42</sup> Artículo 5.1 del Protocolo de Nagoya.

<sup>43</sup> Artículo 13.2 del Tratado.

deseen considerar la manera de abordar formas de utilización que limiten el acceso posterior. El intercambio mutuo de RGAA puede ser una opción que tal vez los gobiernos quieran considerar, puesto que permitiría el acceso a los RGAA sin tener que negociar la distribución de beneficios monetarios, pero ofreciendo beneficios considerables para ambas partes.

73. Teniendo en cuenta los importantes beneficios no monetarios de los RGAA, tales como los datos de caracterización, los resultados de investigación, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, las medidas sobre ADB en relación con los RGAA pueden determinar beneficios no monetarios que son de especial relevancia para el sector alimentario y agrícola. En el Protocolo de Nagoya se enumera la investigación dirigida a la seguridad alimentaria, teniendo en cuenta los usos nacionales de los recursos genéticos en el país que aporta los recursos genéticos, así como los beneficios en términos de seguridad alimentaria y medios de vida como posibles beneficios no monetarios<sup>44</sup>.

v) *Distribución de beneficios mediante asociaciones*

74. Dado que el intercambio internacional de material genético es una práctica consolidada en el sector de la alimentación y la agricultura, muchas partes interesadas recurren a él y se han estructurado las prácticas comerciales así como las asociaciones de colaboración científica correspondientes. Las distintas partes interesadas que administran y utilizan RGAA tienen dependencia mutua y los RGAA suelen intercambiarse en el marco de estrechas colaboraciones y asociaciones laborales, y muchas de partes interesadas no actúan en la cadena de valor ni como proveedores originales ni como usuarios finales del RGAA. Para gestionar la distribución de beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, las medidas sobre ADB pueden prever que mecanismos de distribución de beneficios sean parte de acuerdos de asociación para la investigación más amplios. Estos acuerdos marco (véanse los párrafos 61-62 *supra*) pueden comprender varios recursos genéticos. Por otra parte, los gobiernos tal vez deseen considerar la posibilidad de regular los intercambios de RGAA que pudiesen tener efectos adversos en la diversidad de los RGAA locales.

vi) *Mecanismo mundial multilateral de distribución de beneficios*

75. Las Partes en el Protocolo de Nagoya han convenido en un proceso para examinar la necesidad de contar con un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios, y con modalidades para este, que podría ser pertinente para la distribución de beneficios en relación con los RGAA<sup>45</sup>.

## 5. Cumplimiento y seguimiento

76. Existen distintos tipos de medidas relativas al cumplimiento en el ámbito del ADB, como son por ejemplo: el cumplimiento por los países de un instrumento internacional, como el Tratado o el Protocolo de Nagoya; el cumplimiento por parte de los usuarios del CFP y las condiciones mutuamente acordadas; y el cumplimiento de la legislación nacional del país proveedor. En relación con el tercer tipo de cumplimiento, el Protocolo de Nagoya requiere que cada Parte adopte medidas legislativas, administrativas o de política apropiadas, eficaces y proporcionales para asegurar que los recursos genéticos utilizados dentro de su jurisdicción hayan sido accedidos de conformidad con el consentimiento fundamentado previo y se hayan establecido condiciones mutuamente acordadas como se especifica en la legislación o los requisitos reglamentarios nacionales de acceso y participación en los beneficios de la otra Parte. Las Partes en el Protocolo de Nagoya también adoptarán medidas apropiadas, eficaces y proporcionales para hacer frente a situaciones de incumplimiento de las medidas del país para los usuarios y cooperar en los casos de presuntas infracciones<sup>46</sup>. A fin de apoyar el cumplimiento, las Partes en el Protocolo de Nagoya adoptarán medidas, según proceda, para vigilar y aumentar la transparencia acerca de la utilización de los recursos genéticos. Dichas medidas incluirán la designación de un punto de verificación, o más<sup>47</sup>. Cabe señalar que en virtud del Tratado, el acceso se concederá de manera rápida, sin necesidad de averiguar el origen de cada una de las muestras<sup>48</sup>.

<sup>44</sup> Apartados 2 m) y 2 o) del Anexo del Protocolo de Nagoya.

<sup>45</sup> Artículo 10 del Protocolo de Nagoya; Decisión NP I/10.

<sup>46</sup> Artículos 15 y 16 del Protocolo de Nagoya.

<sup>47</sup> Artículo 17 del Protocolo de Nagoya.

<sup>48</sup> Artículo 12.3 b) del Tratado.

77. Las medidas relativas al cumplimiento pueden plantear obstáculos para el sector de la alimentación y la agricultura si los usuarios desconocen el estado de ADB de los RGAA utilizados en las actividades de mejoramiento. Tal vez los gobiernos quieran considerar soluciones específicas para este problema, en particular mediante el respaldo a la elaboración de normas subsectoriales que se basen en las mejores prácticas actuales, tales como la exención del obtentor, o mediante la aplicación de soluciones multilaterales.

## ANEXO

**CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS DE LOS RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**<sup>49</sup>

Las características distintivas de los GRAA que requieren soluciones específicas con respecto al ADB se presentan a continuación en siete grupos temáticos. En ellos se procura reflejar un equilibrio entre todos los subsectores de la alimentación y la agricultura. No todas las características se aplican necesariamente a todos y cada uno de los RGAA, sino que los distintos subsectores tienen a menudo características diferentes. Aún podría elaborarse una descripción más detallada de las características específicas de cada subsector.

Las características que se enumeran a continuación son distintivas de los RGAA pero no necesariamente les pertenecen en forma exclusiva. Aunque otros recursos genéticos puedan compartir algunas de las características indicadas a continuación con los RGAA, la combinación específica de las mismas distingue a los RGAA de la mayoría de los otros recursos genéticos.

		GTRZ <sup>50</sup>	GT RGF <sup>51</sup>	GT RF <sup>52</sup>
<b>A. El papel de los RGAA en la seguridad alimentaria</b>	A.1 Los RGAA son parte integrante de los sistemas de producción agrícola y alimentaria y desempeñan una función esencial para el logro de la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible del sector de la agricultura y la alimentación.		+	+
	A.2 Los RGAA de las plantas, los animales, los invertebrados y los microorganismos forman una red interdependiente de diversidad genética en los ecosistemas agrícolas.		+	
<b>B. La función de la gestión humana</b>	B.1 La existencia de la mayoría de los RGAA guarda estrecha vinculación con la actividad humana, y muchos de los RGAA pueden considerarse como formas de recursos genéticos modificados por el hombre.		-	
	B.2 El mantenimiento y la evolución de muchos RGAA dependen de la continua intervención del hombre; además, su utilización sostenible en la investigación, el desarrollo y la producción es un instrumento importante para garantizar su conservación.	+	-	
<b>C. Intercambio e interdependencia en el plano internacional</b>	C.1 Históricamente ha habido un amplio intercambio de RGAA entre las comunidades, los países y las regiones, a menudo durante períodos prolongados; una parte importante de la diversidad genética que se emplea actualmente en la alimentación y la agricultura es de origen exótico.	+	-	+
	C.2 Los países son interdependientes con respecto a los RGAA y actúan ya sea como proveedores de ciertos RGAA que como receptores de otros.		+	
	C.3 El intercambio internacional de RGAA es fundamental para el funcionamiento del sector y es probable que en el futuro adquiera una importancia aún mayor.	+	+	+

<sup>49</sup> El cuadro se ha extraído del documento CGRFA-14/13/Informe, *Apéndice E*.

<sup>50</sup> CGRFA-14/13/12, párr. 32.

<sup>51</sup> CGRFA-14/13/10, párr. 21.

<sup>52</sup> CGRFA-14/13/20, *Cuadro 2*.

<b>D. Naturaleza del proceso de innovación</b>	D.1 El proceso de innovación relativo a los RGAA suele ser de carácter progresivo y ser fruto de las contribuciones aportadas por muchas personas diferentes —miembros de las comunidades indígenas y locales, agricultores, investigadores y fitomejoradores— en lugares y momentos distintos.	+	+	+
	D.2 Muchos productos derivados de los RGAA no se desarrollan a partir de un recurso genético individual, sino con contribuciones de diversos RGAA en distintas etapas del proceso de innovación.		-	+
	D.3 La mayoría de los productos desarrollados mediante el empleo de RGAA pueden utilizarse a su vez como recursos genéticos para la investigación y desarrollo posteriores, por lo que se hace difícil establecer una distinción clara entre los proveedores y receptores de RGAA.		+	+
	D.4 Muchos productos agrícolas llegan al mercado en una forma en la que pueden emplearse ya sea como recursos biológicos o como recursos genéticos.	-	+	
<b>E. Poseedores y usuarios de RGAA</b>	E.1 Los RGAA son poseídos y utilizados por una amplia gama de grupos interesados diversos. Existen comunidades distintas de proveedores y usuarios con respecto a los diferentes subsectores de RGAA.	+	-	+
	E.2 Los distintos grupos interesados que gestionan y utilizan los RGAA son interdependientes.		+	
	E.3 Una cantidad importante de RGAA se encuentra en manos privadas.	+	-	
	E.4 Una parte importante de los RGAA se encuentra conservada y accesible <i>ex situ</i> .	-	-	
	E.5 Una parte importante de los RGAA se conserva <i>in situ</i> y en las fincas en condiciones financieras, técnicas y legales diversas.	+	+	
<b>F. Prácticas de intercambio de RGAA</b>	F.1 El intercambio de RGAA tiene lugar en el contexto de las prácticas consuetudinarias y las comunidades de proveedores y usuarios existentes.	+	+	+
	F.2 La investigación y desarrollo comporta una amplia transferencia de material genético entre las distintas partes interesadas a lo largo de la cadena de valor.	+	-	
<b>G. Beneficios derivados del uso de los RGAA</b>	G.1 Aunque los beneficios globales de los RGAA son muy elevados, en el momento de la transacción es difícil estimar los beneficios previstos de una muestra individual de RGAA.		+	+
	G.2 El uso de los RGAA también puede generar importantes beneficios no monetarios.		+	
	G.3 El uso de los GRAA puede determinar efectos externos que van mucho más allá de los distintos proveedores y receptores.		+	

*Nota:* Los grupos de trabajo técnico intergubernamentales sobre los recursos fitogenéticos, los recursos zoogenéticos y los recursos genéticos forestales, al examinar las características distintivas determinadas por el Grupo de trabajo técnico especial sobre acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, subrayaron las características especialmente pertinentes (indicadas en el cuadro anterior con un signo “+”) y las características menos pertinentes (indicadas en el cuadro con un signo “-”) para sus respectivos subsectores.

---

## APÉNDICE C

### **DIRECTRICES VOLUNTARIAS PARA LA INCORPORACIÓN GENERAL DE LA BIODIVERSIDAD EN LAS POLÍTICAS, LOS PROGRAMAS Y LOS PLANES DE ACCIÓN NACIONALES Y REGIONALES SOBRE NUTRICIÓN**

---

#### **Objetivo**

El objetivo de las Directrices es ayudar a los países a integrar la biodiversidad en todas las políticas, programas y planes de acción nacionales y regionales pertinentes con miras a hacer frente a la malnutrición en todas sus formas, así como a promover de manera específica los conocimientos, la conservación, el desarrollo y el uso de variedades, cultivares y razas de plantas y animales utilizados como alimentos, así como especies silvestres, marginadas e infrautilizadas que contribuyen a la salud y la nutrición.

#### **Principios**

Las Directrices apoyan el desarrollo de una agricultura sensible ante la cuestión de la nutrición que tenga en consideración la composición de nutrientes de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura (en particular las variedades, cultivares y razas de plantas y animales utilizados como alimentos, así como especies silvestres, marginadas e infrautilizadas) a fin de hacer frente a la malnutrición en todas sus formas.

Las Directrices prestan apoyo a la elaboración de estrategias multisectoriales para mejorar la nutrición y la seguridad alimentaria mediante la participación de actores y partes interesadas en todos los niveles, tales como responsables de la toma de decisiones, responsables de la formulación de políticas y profesionales. Será necesario establecer el marco institucional apropiado a nivel nacional para aplicar con éxito las Directrices. Entre los principales actores deberían figurar ministerios e instituciones que se ocupan de la nutrición, la salud, la agricultura (actividad forestal, pesca, ganadería, el cultivo de plantas y la acuicultura), la educación, el medio ambiente, el comercio, la planificación, la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria, el desarrollo rural, la economía y las finanzas; organizaciones de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales pertinentes; organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. Las comunidades que se ocupan de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y las del campo de la nutrición deberían participar en el proceso y proporcionar orientación de manera activa.

Para la aplicación de estas Directrices es fundamental trabajar con las distintas instituciones y particulares, en diferentes niveles, que participan en la planificación y la ejecución de las políticas y programas pertinentes. Esta labor debería involucrar no solo al sector sanitario y los programas de nutrición, sino también al sector agrícola y los sectores medioambiental, de seguridad alimentaria, educativo, comercial, económico y de protección social y sus partes interesadas pertinentes. Las políticas y programas deben reforzarse mutuamente en los distintos sectores y departamentos gubernamentales y deberían tener en cuenta la posible contribución de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura. Para lograr eficacia, es fundamental que haya una voluntad política y una capacidad de liderazgo sólidas, así como una mejor cooperación entre los sectores pertinentes, la creación de capacidad y alianzas, la movilización de recursos y un aumento de la motivación y el convencimiento de las instituciones y los responsables de la toma de decisiones en cuanto al papel esencial que puede desempeñar la biodiversidad para los resultados nutricionales si se aplica en sus respectivas políticas y programas.

Los siguientes principios clave se han formulado para aplicar de forma satisfactoria las Directrices y deben tenerse en cuenta durante la etapa de planificación:

- La determinación de todos los sectores y objetivos de desarrollo pertinentes en los que puede incorporarse la biodiversidad para la nutrición, incluidas las medidas de seguimiento de los países de la CIN2;

- El establecimiento de un marco, un diálogo y una cooperación institucionales eficaces en todos los niveles y la determinación de los puntos de partida pertinentes;
- La identificación de los problemas de malnutrición específicos y las carencias de micronutrientes que deben abordarse;
- La elaboración de un plan de acción nacional en el que participen todas las partes interesadas pertinentes, incluida la movilización de recursos y el diseño de un sistema de seguimiento y evaluación;
- El fortalecimiento de la base de datos científicos que demuestre la importancia de la biodiversidad para los resultados nutricionales y la creación de conciencia acerca de la importancia de crear una agricultura que tenga más en cuenta la nutrición;
- La sensibilización en todos los niveles acerca del papel de las variedades, los cultivares y las razas de plantas y animales, así como las especies silvestres, marginadas e infrautilizadas, y su composición singular de nutrientes, en la solución de problemas relativos a la malnutrición;
- El fortalecimiento de la capacidad individual e institucional.

Las Directrices constan de tres aspectos principales:

- A. **INVESTIGACIÓN:** tiene por objeto mejorar los conocimientos de los beneficios que conlleva la utilización de diferentes variedades, cultivares y razas de plantas y animales, así como especies silvestres, marginadas e infrautilizadas, para hacer frente a la malnutrición; determinar las oportunidades de abordar problemas de nutrición específicos de los países a través de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura; y solventar las deficiencias en materia de investigación relativas a la composición de los alimentos obtenidos de los distintos sectores de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, en particular a través del meta análisis de los datos existentes;
- B. **APLICACIÓN:** tiene por objeto poner en práctica actividades que integren la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en las políticas, los programas y los planes de acción nutricionales y relacionados con la nutrición;
- C. **SENSIBILIZACIÓN:** tiene por objeto sensibilizar al público en general y a las diferentes partes interesadas acerca de la importancia de los alimentos obtenidos de diferentes variedades, cultivares y razas de plantas y animales, así como especies silvestres, marginadas e infrautilizadas, en la lucha contra la malnutrición.

A continuación se muestran ejemplos sobre la manera en que podría realizarse la incorporación en función de las necesidades y capacidades de cada país, según correspondiera. Se entiende que la aplicación debería basarse en datos científicos, en coherencia con las obligaciones internacionales pertinentes.

#### A: INVESTIGACIÓN

- i) Prestar apoyo a la investigación sobre el contenido de nutrientes de los alimentos obtenidos de diferentes variedades, cultivares y razas de plantas y animales, así como especies silvestres, marginadas e infrautilizadas, incluidos de alimentos de origen forestal y recursos genéticos acuáticos.
  - a) Este objetivo comportará el establecimiento de asociaciones a nivel nacional e internacional, el uso de bases de datos existentes (p. ej., FAO/INFOODS) y de la literatura científica, la elaboración de nuevos datos y su compilación en bases de datos, y el análisis de estos datos para determinar los diversos efectos de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en la prevención y el tratamiento de la malnutrición.
  - b) La investigación deberá contribuir también a determinar los principales problemas de malnutrición, a nivel local o nacional, que podrían abordarse mediante la aplicación de políticas y programas nutricionales y relacionados con la nutrición que incorporen aspectos de la biodiversidad, así como las especies y/o alimentos que muy probablemente serían útiles para abordar esas cuestiones.
- ii) Colaborar con los órganos regionales e internacionales en la financiación y organización de cursos regionales sobre la elaboración de bases de datos relativas a composición de

alimentos por lo que respecta a la biodiversidad que recopilen información acerca de la influencia de los sistemas de producción, el suelo, las estaciones y la alimentación de los animales, así como la integración de los alimentos al nivel por debajo de la especie (por ejemplo, variedades, cultivares y razas). Debería hacerse especial hincapié en analizar el contenido de vitaminas y minerales de los alimentos, especialmente en los productos de origen animal ya que sigue sin haber apenas información sobre estos.

- iii) Colaborar con las partes interesadas pertinentes para integrar la biodiversidad en las encuestas de consumo de alimentos.
- iv) Apoyar la mejora de las especies vegetales y animales basándose en la biodiversidad existente a fin de obtener el perfil nutricional necesario para hacer frente a la malnutrición actual, manteniendo a su vez las características agrícolas positivas.
- v) Prestar apoyo a la investigación relativa a los sistemas de producción que tienen en cuenta la nutrición en lo que respecta a la identificación, caracterización, conservación, desarrollo y uso de variedades y razas, incluidos de cultivos, ganado, alimentos de origen forestal y recursos genéticos acuáticos que pueden ser útiles para abordar los problemas actuales de malnutrición.
- vi) Investigar mecanismos para mejorar el sistema de producción de semillas de las variedades de plantas con perfiles de nutrientes adecuados para su inclusión en la producción a gran escala.
- vii) Prestar apoyo a la investigación local a fin de estudiar el desarrollo de sistemas de mercado para los alimentos obtenidos de diferentes variedades y razas con perfiles de nutrientes adecuados, con objeto de determinar posibles formas de promover estos productos para los consumidores.
- viii) Elaborar mecanismos y reglamentos para apoyar la presencia de la biodiversidad, incluso en un mercado altamente competitivo.
- ix) Alentar y respaldar las inversiones para la investigación acerca de las propiedades nutricionales y saludables de los alimentos obtenidos de diferentes variedades, cultivares y razas de plantas y animales, así como especies silvestres, marginadas e infrautilizadas, incluidos el sector privado y las industrias de la alimentación, con el fin de generar datos e información. Podrían incluirse también aquí el metaanálisis y la investigación sobre los consumidores.

## B: APLICACIÓN

- i) Apoyar los servicios de extensión agrícola que tengan en cuenta la nutrición y los sistemas de innovación agrícola con el fin de establecer sistemas y bancos de recursos genéticos para variedades con perfiles de nutrientes potencialmente útiles, en colaboración con los investigadores nacionales, los agricultores y las comunidades locales. Proporcionar apoyo para fortalecer las capacidades de producción de los productores en pequeña escala de alimentos locales con perfiles de nutrientes adecuados a través de créditos subvencionados y apoyo técnico con tecnologías de producción.
- ii) Elaborar y aplicar mecanismos para volver a introducir y promover la horticultura familiar de frutas y hortalizas locales y tradicionales, integrando en la medida de lo posible la horticultura familiar con la gestión de la producción acuícola y de pequeños animales. A través de los servicios de extensión agrícola, asegurar la disponibilidad de semillas y plántones de variedades con alto valor nutricional.
- iii) Promover y mejorar la agricultura urbana y la producción de hortalizas locales y tradicionales en particular, y asegurar la fácil disponibilidad de semillas a los grupos y personas interesados.
- iv) Promover la integración de recursos genéticos con perfiles de nutrientes adecuados en las políticas y los programas de agricultura en gran escala a nivel nacional e internacional, incluido el sector privado, como por ejemplo los productores de semillas.
- v) Apoyar y promover iniciativas como los huertos escolares y las explotaciones agrícolas como vehículos para educar a los jóvenes acerca de los beneficios de los alimentos obtenidos de variedades y razas específicas, considerando incluso su institucionalización para asegurar su viabilidad y sostenibilidad.

- vi) Promover la incorporación de alimentos obtenidos de variedades, cultivares y razas específicas de plantas y animales utilizados como alimentos, así como especies silvestres, marginadas e infrautilizadas, en actividades de nutrición pertinentes (por ejemplo, composición de alimentos, directrices dietéticas basadas en los alimentos, educación nutricional, evaluación de la alimentación y elaboración de políticas en materia de nutrición) y en actividades agrícolas pertinentes (por ejemplo, investigación, mejora, selección y producción de semillas, producción en gran escala).
- vii) Promover enfoques basados en los alimentos en función del uso de diferentes variedades, cultivares y razas de plantas y animales, así como especies silvestres, marginadas e infrautilizadas, para combatir la malnutrición.
- viii) Apoyar el establecimiento de una infraestructura de mercado para los alimentos silvestres o para variedades y razas específicas con perfiles de nutrientes adecuados a fin de facilitar el acceso al mercado de estos alimentos y favorecer así su fácil disponibilidad para la población.
- ix) Alinear iniciativas de incorporación con las prioridades de los gobiernos, así como las actividades de incorporación internacionales, por ejemplo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y otros procesos intergubernamentales pertinentes.

### C: SENSIBILIZACIÓN

- i) Prestar apoyo a la elaboración de campañas de sensibilización nacionales<sup>1</sup> en las que se incluyan elementos tales como el establecimiento de programas radiofónicos del tipo “conozca sus alimentos”, así como programas de televisión donde se presenten las ventajas nutricionales y de salud que derivan de la utilización de alimentos de diferentes variedades, cultivares y razas de plantas y animales, así como especies silvestres, marginadas e infrautilizadas, y sus posibles usos en las comidas diarias.
- ii) Apoyar, a intervalos regulares, la organización de iniciativas como talleres de promoción de políticas, mesas redondas y reuniones de grupos de partes interesadas para sensibilizar al sector público y a los órganos de decisión acerca de la importancia de los alimentos obtenidos de diferentes variedades, cultivares y razas de plantas y animales, así como especies silvestres, marginadas e infrautilizadas, y de su papel en la garantía de una buena nutrición y de la seguridad alimentaria. También los sectores relacionados con la agricultura, la salud, la educación, el desarrollo rural, el medio ambiente y las finanzas son objetivos importantes de estas iniciativas de sensibilización.
- iii) En colaboración con asociados como la FAO, las universidades, las instituciones de investigación y los grupos y las asociaciones de agricultores, organizar talleres nacionales y regionales orientados a la promoción de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura.
- iv) Ampliar la actual guía de la FAO de programas didácticos para la educación nutricional en las escuelas primarias, con objeto de adoptar programas que incluyan temas sobre la biodiversidad para la alimentación y la agricultura de los sistemas alimentarios locales y tradicionales, incluidos los recursos alimentarios acuáticos y pecuarios, sus usos en la alimentación, así como sus propiedades de protección y promoción de la nutrición y la salud.
- v) Como instrumento de enseñanza para los niños y la población en general, promover y fomentar la presentación, en la portada de los libros de texto, cuadernos de trabajo y libros de ejercicios, de ilustraciones de razas y variedades de plantas y animales locales con mensajes breves y fáciles de comprender sobre sus propiedades nutricionales y saludables, y organizar sesiones prácticas de preparación culinaria y degustación para los niños y sus padres con el fin de fomentar su integración en los modelos de preparación y consumo de alimentos.
- vi) Difundir los resultados de la investigación en las comunidades científicas que se ocupan de la nutrición, la agricultura, la salud y el medio ambiente a través, por ejemplo, de conferencias, sitios Web, artículos científicos, y documentos de orientación.

---

<sup>1</sup> FAO, 2011. “*Let’s Go Local*” *Guidelines for Promoting Pacific Island Food*. Elaborado por el Dr. Lois Englberger.

- 
- vii) Organizar actos especiales relacionados con la biodiversidad para la alimentación y la agricultura, tales como ferias, festivales o un “Día de la alimentación para la biodiversidad tradicional” nacional. Suele haber muchas organizaciones que trabajan en actividades e iniciativas similares y pueden establecerse sinergias facilitando la colaboración y la creación de redes.

---

**APÉNDICE D****DIRECTRICES VOLUNTARIAS EN APOYO DE LA INTEGRACIÓN DE LA  
DIVERSIDAD GENÉTICA EN LA PLANIFICACIÓN NACIONAL DE LA  
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**

---

**ÍNDICE**

	<i>Párrafos</i>
I. Introducción	1-7
II. Fundamento	8-11
III. Objetivos y principios	12-14
IV. Elementos y pasos	15-62
<i>Anexo A:</i> La importancia de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura para la adaptación al cambio climático	
<i>Anexo B:</i> Los planes de acción mundial para los recursos zoogenéticos, fitogenéticos y genéticos forestales: selección de medidas pertinentes para la aplicación de las Directrices	
<i>Anexo C:</i> Actividades orientativas para las cuestiones del plan de ejecución	

## I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO (en adelante la Comisión), en su 14.<sup>a</sup> reunión ordinaria celebrada en abril de 2013, reiteró la importancia de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (RGAA) para hacer frente al cambio climático así como la necesidad de sensibilizar sobre su función potencial. En la misma reunión, la Comisión aprobó su Programa de trabajo sobre el cambio climático y los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura<sup>1</sup> y convino en la elaboración de unas directrices para la incorporación de las cuestiones relativas a la diversidad genética en la planificación de la adaptación al cambio climático.

2. Muchos países han iniciado ya la formulación de planes de apoyo a la contribución de la conservación y utilización de los RGAA para la adaptación al cambio climático. Estos planes están a menudo vinculados a otros procesos de planificación nacional de la adaptación.

3. La preparación de los programas nacionales de acción para la adaptación, en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), ha permitido a los países menos adelantados definir y atender las prioridades urgentes e inmediatas que plantea la adaptación<sup>2</sup> al cambio climático. A fin de complementar la planificación a corto plazo, la CMNUCC estableció el proceso de elaboración de planes nacionales de adaptación (PNA), y varios países han iniciado ya la formulación de su PNA. Este proceso anima a los países a avanzar, desde experiencias de adaptación a corto plazo y otras experiencias de adaptación individuales, hacia una planificación integral de la adaptación a medio y largo plazo. El PNA constituirá la principal declaración sobre las prioridades y necesidades nacionales de adaptación. Los objetivos del proceso de formulación de PNA son: a) reducir la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, mediante el desarrollo de la capacidad de adaptación y la resiliencia<sup>3</sup>; y b) facilitar la integración de la adaptación al cambio climático en las políticas, programas y actividades pertinentes, de nueva creación o ya vigentes.

4. El Grupo de Expertos de la CMNUCC para los países menos adelantados preparó unas directrices técnicas<sup>4</sup> en las que se proponía un enfoque global que los países pudieran utilizar para definir y aplicar las medidas de adaptación que contribuyeran a responder a los efectos del cambio climático. Las directrices que se presentan en este documento tienen la misma estructura que las preparadas por el Grupo de Expertos para los países menos adelantados, con el fin de que puedan complementar el proceso de formulación de PNA y contribuir al mismo, en el que se abordan los aspectos de la planificación de la adaptación relacionados con los recursos genéticos.

---

<sup>1</sup> CGRFA-14/13/Informe, Apéndice D. Véase también: <http://www.fao.org/nr/cgrfa/cross-sectorial/climate-change/es/>

<sup>2</sup> *Adaptación: Alteraciones producidas por el hombre en los sistemas ecológicos, sociales o económicos o en los procesos normativos, en respuesta a estímulos climáticos reales o previstos y a sus efectos o repercusiones. Pueden distinguirse varios tipos de adaptación, en particular la adaptación preventiva y reactiva, la adaptación privada y pública y la adaptación autónoma y planificada.* Definición de la CMNUCC de 2012. Directrices técnicas sobre el PNA, p. 13: [http://unfccc.int/files/adaptation/cancun\\_adaptation\\_framework/national\\_adaptation\\_plans/application/pdf/napte\\_chguidelines\\_eng\\_low\\_res.pdf](http://unfccc.int/files/adaptation/cancun_adaptation_framework/national_adaptation_plans/application/pdf/napte_chguidelines_eng_low_res.pdf)

<sup>3</sup> *Vulnerabilidad: Grado de susceptibilidad de un sistema a los efectos adversos del cambio climático, como la variabilidad del clima y las condiciones extremas, o de incapacidad para hacerles frente. La vulnerabilidad está en función del carácter, la magnitud y el ritmo de las variaciones del clima a las que esté expuesto un sistema, su susceptibilidad y su capacidad de adaptación. Por tanto, la adaptación también debería englobar toda iniciativa para abordar estos componentes. Capacidad de adaptación (en relación con los efectos del cambio climático): Capacidad de un sistema para adaptarse al cambio climático (en particular a la variabilidad del clima y las condiciones extremas), con el fin de moderar los posibles daños, aprovechar las oportunidades que surjan o afrontar las consecuencias. Resiliencia: Capacidad de un sistema ecológico o social para absorber perturbaciones manteniendo al mismo tiempo su estructura y métodos de funcionamiento, así como su capacidad de organización y de adaptarse a cambios y condiciones difíciles.* Definiciones de la CMNUCC de 2012. Directrices técnicas sobre el PNA, p. 13:

<sup>4</sup> CMNUCC (2012). Directrices técnicas sobre el PNA:

[http://unfccc.int/adaptation/workstreams/national\\_adaptation\\_plans/items/6057.php](http://unfccc.int/adaptation/workstreams/national_adaptation_plans/items/6057.php).

5. Las Directrices tratan de garantizar la pertinencia de los RGAA para el proceso de planificación nacional de adaptación general de un país mediante la definición de objetivos claros de conservación y utilización de los RGAA como parte de la adaptación nacional al cambio climático, y asegurando la plena participación de todas las partes interesadas. El proceso permite la definición de objetivos bien definidos y la formulación de planes para su consecución. De esta manera las Directrices pueden favorecer la determinación de esferas prioritarias para futuras inversiones en la conservación y utilización de RGAA.

6. Las Directrices se basan, entre otras fuentes, en anteriores trabajos de la Comisión sobre el cambio climático, tales como los estudios informativos n.º 53-57 y 60, y en la información obtenida a través de una encuesta mundial sobre “la experiencia adquirida en la manera de conservar y utilizar la diversidad genética para aumentar la resiliencia de los sistemas alimentarios y agrícolas al cambio climático”<sup>5</sup>; y tienen en cuenta los planes de acción mundiales (PAM) sobre los recursos fitogenéticos, zoogenéticos y genéticos forestales (véase el *Anexo B*) y los documentos pertinentes sobre los recursos genéticos acuáticos<sup>6</sup>. Han sido examinadas en un curso práctico de expertos y por los grupos de trabajo técnico intergubernamentales de la Comisión sobre los recursos zoogenéticos, fitogenéticos y genéticos forestales.

7. En las Directrices se han tenido en cuenta las características de los distintos RGAA que afrontan diferentes retos y oportunidades en relación con el cambio climático. Sin embargo, el objetivo de las Directrices también consiste en tener en cuenta el carácter interdependiente y transversal de muchos aspectos de la conservación y el uso de los RGAA, y las ventajas de adoptar un enfoque integrado.

## II. FUNDAMENTO

8. La lucha contra el cambio climático es fundamental para lograr un futuro sostenible para una población mundial en aumento, y la seguridad alimentaria debe constituir la base de estos esfuerzos. El cambio climático presenta importantes amenazas y desafíos para la agricultura, la pesca y la actividad forestal. La subida de las temperaturas, los cambios en el régimen de lluvias, la creciente variabilidad del clima y la mayor frecuencia de fenómenos extremos presentan riesgos y aumentan la vulnerabilidad de los sistemas de producción y los ecosistemas naturales. En el Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático<sup>7</sup> se insistió en que el cambio climático ya repercutía en todos los aspectos de la seguridad alimentaria, lo que sugiere una aceleración del ritmo de adaptación.

9. Los recursos genéticos que constituyen la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura comprenden la variedad y variabilidad de los animales, las plantas y los microorganismos que sustentan las estructuras, funciones y procesos del ecosistema en y en torno a los sistemas de producción, y que proporcionan alimentos y otros productos agrícolas no alimentarios. Los agricultores, los pastores, los habitantes de los bosques y los pescadores han administrado o influyen en la diversidad de los sistemas de producción y su entorno desde hace muchos cientos de generaciones, lo que refleja la diversidad de las actividades humanas y los procesos naturales. Los RGAA constituyen la materia prima de que disponen las comunidades locales y los investigadores para aumentar la producción de alimentos y mejorar la calidad de estos.

10. El cambio climático influye en el alcance y la distribución de los RGAA y en la diversidad genética que poseen. Amenaza la supervivencia de especies, poblaciones, variedades y razas en muchas partes del mundo, y está cambiando la naturaleza de los sistemas de producción en el que estas están presentes. Al mismo tiempo, la adaptación al cambio climático implica un aumento del uso de la diversidad genética presente en estos recursos para sostener la producción agrícola, permitir el

---

<sup>5</sup> CGRFA-15/15/Inf.16.

<sup>6</sup> FAO (1995). Código de Conducta para la Pesca Responsable;

<http://www.fao.org/docrep/005/V9878S/V9878S00.HTM>.

FAO Orientaciones Técnicas para la Pesca Responsable; Número 5; Suplemento 3; Desarrollo de la acuicultura; Gestión de los recursos genéticos. <http://www.fao.org/docrep/012/i0283s/i0283s00.htm>.

<sup>7</sup> Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (2014). Quinto Informe de Evaluación: [http://www.ipcc.ch/home\\_languages\\_main\\_spanish.shtml](http://www.ipcc.ch/home_languages_main_spanish.shtml).

suministro continuo de servicios ecosistémicos y mantener los medios de vida en condiciones variables, entre otras cosas. La pérdida de RGAA o la infrautilización de su potencial limita la capacidad de la humanidad para adaptarse al cambio climático. En el *Anexo A* se pone de relieve la importancia de los RGAA para la adaptación al cambio climático.

11. El cambio climático es un proceso en curso, por lo que los RGAA tendrán que conservarse y movilizarse continuamente para hacer frente a los nuevos retos conforme cambien las condiciones en las próximas décadas. Las medidas de adaptación que aprovechen todo el potencial de los RGAA han de convertirse en parte integrante de la planificación nacional de la adaptación, vinculada a los objetivos nacionales de desarrollo y en coordinación con los planes de adaptación de la agricultura, la actividad forestal, la pesca, el medio ambiente y la salud.

### III. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

#### OBJETIVOS

12. Los objetivos de las Directrices son los siguientes:
- i) promover la utilización de los RGAA en la adaptación al cambio climático y favorecer su integración en la planificación nacional de dicha adaptación;
  - ii) brindar apoyo a los expertos en recursos genéticos así como a quienes participan en la adaptación al cambio climático, para definir y abordar los desafíos y las oportunidades relacionados con los RGAA en dicha adaptación;
  - iii) promover la participación de las partes interesadas en los recursos genéticos en el proceso de planificación nacional de adaptación al cambio climático.

#### PRINCIPIOS

13. El proceso de integración de la diversidad genética en la planificación nacional de la adaptación al cambio climático, de conformidad con los principios del proceso de formulación de los PNA<sup>8</sup>:
- i) No es preceptivo. Las Directrices son un instrumento voluntario que puede ayudar a los países a emprender las medidas y actividades que puedan garantizar una adaptación eficaz. En función de los progresos realizados en la formulación y ejecución de los planes de adaptación, los países pueden elegir qué medidas adoptar y qué actividades realizar para seguir adelante;
  - ii) Trata de aumentar la coherencia de la planificación de la adaptación y el desarrollo en los países, en lugar de duplicar esfuerzos;
  - iii) Facilita las medidas nacionales, impulsadas por los países. Los países asumen plenamente el proceso de planificación nacional de la adaptación en su territorio. En el proceso se trata de aprovechar y desarrollar la capacidad a nivel nacional, con ayuda de varios asociados, según corresponda;
  - iv) Está diseñado para que los países puedan supervisarlo y examinarlo periódicamente, y actualizar sus planes de adaptación de forma reiterada. Esto es importante, dado que cada vez se dispondrá de datos climáticos y pronósticos de mejor calidad, así como de otras informaciones útiles para el proceso de planificación, y podrán entenderse mejor los efectos del cambio climático a medio y largo plazo;
  - v) Está diseñado para determinar las lagunas en la capacidad y la adaptación permanentemente, y colmarlas.
14. En el proceso también se trata de:
- i) Integrar la adaptación al cambio climático en los procesos, estrategias y procedimientos de supervisión de la planificación nacional sectorial de los RGAA;
  - ii) Adoptar un enfoque integrador que garantice la plena participación de las múltiples partes interesadas que intervienen en la conservación y el uso de RGAA. Es probable que se trate de: organismos, organizaciones e instituciones competentes; agricultores, pastores,

---

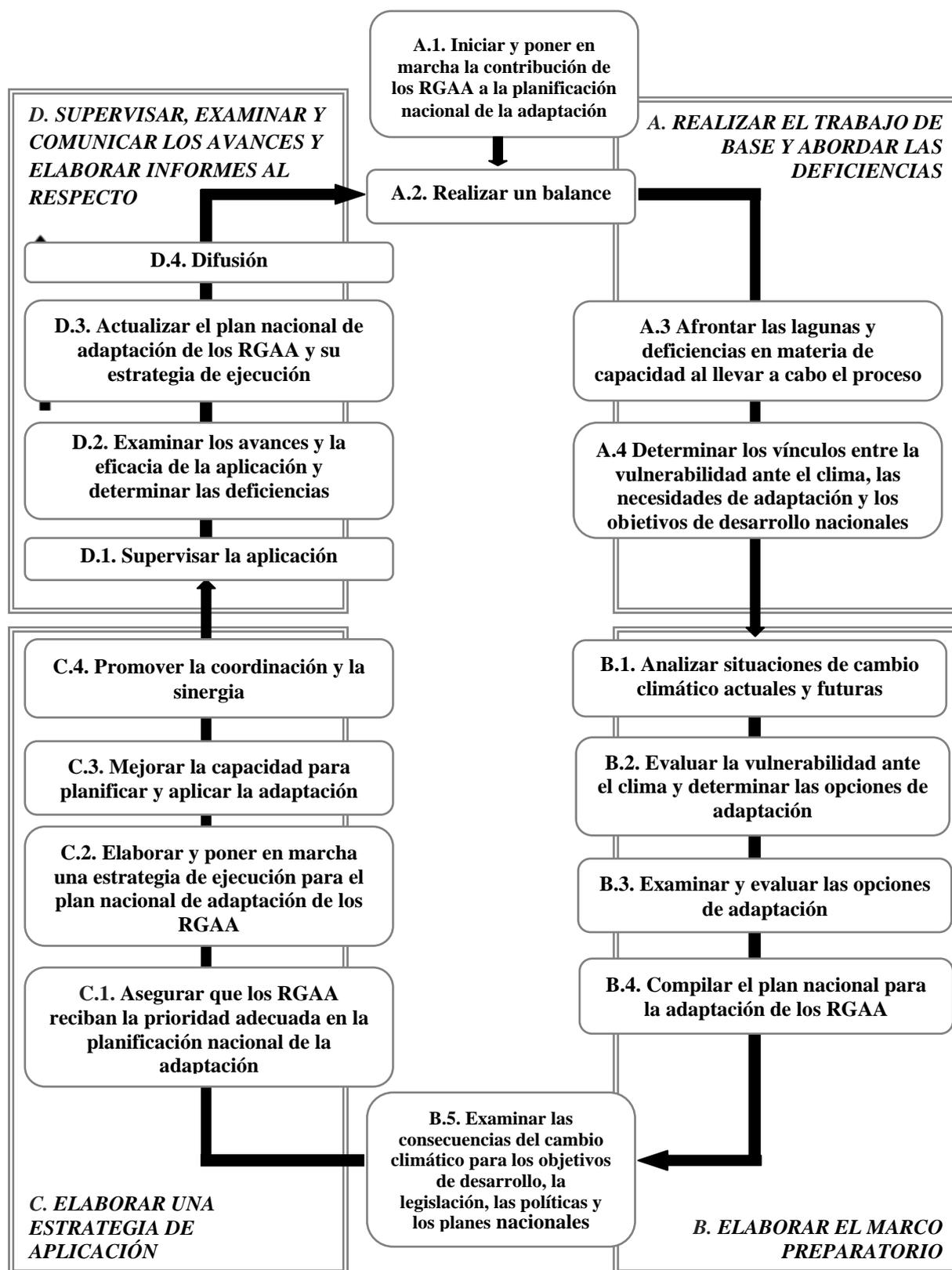
<sup>8</sup> CMNUCC (2012). Directrices técnicas sobre los PNA, p. 16.

- pescadores y habitantes de los bosques y sus organizaciones representativas, portadores de conocimientos tradicionales y científicos; y grupos de consumidores;
- iii) Tener en cuenta las iniciativas nacionales actuales emprendidas en los sectores de RGAA pertinentes; basarse en ellas para ejecutar los PNA acordados y aumentar al máximo las sinergias entre los sectores de RGAA;
  - iv) Poner a prueba enfoques que promuevan un proceso iterativo, basado en los datos;
  - v) Reflejar las dimensiones internacionales de los RGAA y promover la colaboración entre los países;
  - vi) Incluir medidas que fortalezcan la conservación, disponibilidad y uso de los RGAA y que reflejen la aplicación de un enfoque ecosistémico en la gestión de los RGAA.

#### **IV. ELEMENTOS Y PASOS**

15. Para facilitar los vínculos directos con el proceso de elaboración de PNA, las Directrices siguen la estructura y el enfoque de las directrices técnicas del PNA. El proceso está integrado por cuatro elementos principales en cada uno de los cuales se propone una serie de pasos. Los elementos y los pasos pueden considerarse como parte de un proceso iterativo conectado en el que se supervisan los éxitos y los fracasos, y los resultados se incorporan al proceso, como se muestra en la Figura 1.

**Figura 1. Elementos y pasos para integrar los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (RGAA) en la planificación nacional de la adaptación**



## DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ELEMENTOS Y LOS PASOS

16. A continuación se resumen las principales actividades que se llevarán a cabo en los diferentes pasos. Estos se describen con más detalle en la siguiente sección.

### ***ELEMENTO A. REALIZAR EL TRABAJO DE BASE Y ABORDAR LAS DEFICIENCIAS***

#### **A.1. Iniciar y poner en marcha la contribución de los RGAA a la planificación nacional de la adaptación**

Establecer los mecanismos institucionales necesarios para reforzar la función de los RGAA en la planificación nacional para la adaptación. Reforzar la colaboración entre diversos sectores de recursos genéticos —por ejemplo, animales, acuáticos, forestales y vegetales—, determinar los puntos de entrada para los RGAA en la planificación de la adaptación al cambio climático y colaborar con los centros de coordinación y los responsables de políticas en materia de cambio climático.

#### **A.2. Realizar un balance**

Realizar un balance, incluido un análisis de puntos fuertes, debilidades, oportunidades y amenazas (SWOT) del estado actual de conservación y utilización de los RGAA en el contexto de la adaptación al cambio climático.

#### **A.3 Afrontar las lagunas y deficiencias en materia de capacidad al llevar a cabo el proceso**

Utilizar el análisis SWOT con el fin de determinar las deficiencias en la capacidad de los países para llevar a cabo la labor necesaria en apoyo de la conservación y utilización de los RGAA en el contexto de la adaptación al cambio climático.

#### **A.4 Determinar los vínculos entre la vulnerabilidad ante el clima, las necesidades de adaptación y los objetivos de desarrollo nacionales**

Asegurar que las inquietudes en torno a la conservación y utilización de los RGAA determinadas durante el proceso de elaboración del balance tengan debidamente en cuenta los objetivos nacionales de desarrollo en áreas pertinentes como, por ejemplo, la seguridad alimentaria, la nutrición y la salud, el desarrollo rural y la gestión ambiental.

### ***ELEMENTO B. ELABORAR EL MARCO PREPARATORIO***

#### **B.1. Analizar situaciones de cambio climático actuales y futuras**

Examinar la información disponible sobre situaciones de cambio climático en lo que respecta a los efectos previstos en los RGAA teniendo en cuenta las preocupaciones de los diferentes sectores de los recursos genéticos y las consecuencias socioeconómicas para las comunidades rurales.

#### **B.2. Evaluar la vulnerabilidad ante el clima y determinar las opciones de adaptación**

Realizar evaluaciones de vulnerabilidad y riesgo definiendo previamente su ámbito de aplicación. Determinar el impacto de otros factores de cambio no relacionados con causas climáticas y los efectos previsibles adicionales del cambio climático en los RGAA; determinar y evaluar las opciones de adaptación y establecer procesos para supervisar y gestionar los riesgos relativos a los RGAA.

#### **B.3. Examinar y evaluar las opciones de adaptación**

Determinar opciones de adaptación relativas a los RGAA con respecto tanto a su conservación como a su utilización. Examinar las opciones en relación con una serie de criterios preestablecidos y teniendo en cuenta los planes de adaptación en curso o previstos en áreas pertinentes (por ejemplo, la producción de alimentos) que exigirán un mejor uso de los RGAA.

#### **B.4. Compilar el plan nacional para la adaptación de los RGAA**

Elaborar el plan nacional para la adaptación de los RGAA mediante la utilización de un enfoque iterativo y participativo vinculado a la planificación nacional de la adaptación en general. Determinar las medidas necesarias para apoyar la conservación y la utilización de los RGAA, prestando atención a los actuales PAM para los recursos genéticos u otros planes relativos a los RGAA y las oportunidades para coordinar medidas entre los distintos sectores de RGAA.

### **B.5. Examinar las consecuencias del cambio climático para los objetivos de desarrollo, la legislación, las políticas y los planes nacionales**

Examinar la legislación, las políticas y los objetivos de desarrollo nacionales; determinar las sinergias y los posibles conflictos o las compensaciones de factores entre el plan nacional para la adaptación de los RGAA y otros aspectos de la planificación nacional de la adaptación.

## ***ELEMENTO C. ELABORAR UNA ESTRATEGIA DE APLICACIÓN***

### **C.1. Asegurar que los RGAA reciban la prioridad adecuada en la planificación nacional de la adaptación**

Especificar la contribución que los RGAA pueden realizar a las prioridades nacionales y colaborar con los responsables de las políticas a nivel local y nacional para asegurar que se otorgue la debida prioridad a los RGAA.

### **C.2. Elaborar y poner en marcha una estrategia de ejecución para el plan nacional de adaptación de los RGAA**

Formular los elementos principales de la estrategia de ejecución: por ejemplo, los mecanismos de coordinación; los criterios de establecimiento de prioridades; las vías para lograr las principales realizaciones y resultados; los procedimientos de aplicación; la participación de las partes interesadas; la movilización de recursos y los mecanismos para apoyar la consonancia con los PNA; los PAM para los recursos genéticos, y otros procesos de planificación estratégica.

### **C.3. Mejorar la capacidad para planificar y aplicar la adaptación**

Reforzar la capacidad para apoyar la aplicación mediante la utilización de un programa polifacético de creación de capacidad adaptado a las necesidades de los distintos grupos de interés (por ejemplo, los agricultores, los pescadores, los habitantes de los bosques, los responsables de las políticas, los administradores públicos y los trabajadores de extensión).

### **C.4. Promover la coordinación y la sinergia**

Establecer o reforzar vínculos con los procesos regionales e internacionales adecuados y las actividades que los respaldan. Garantizar un vínculo eficaz con programas de ministerios, organismos y organizaciones pertinentes, incluidos los involucrados en la producción agrícola y alimentaria, la protección ambiental, la salud, el uso de la energía y la ordenación del agua.

## ***ELEMENTO D. SUPERVISAR, EXAMINAR Y COMUNICAR LOS AVANCES Y ELABORAR INFORMES AL RESPECTO***

### **D.1. Supervisar la aplicación**

Establecer procedimientos e indicadores de seguimiento y evaluar los progresos en la aplicación de las directrices y en la consecución de las realizaciones y resultados del plan de adaptación.

### **D.2. Examinar los avances y la eficacia de la aplicación y determinar las deficiencias**

Elaborar un proceso de examen determinado y utilizar los resultados del seguimiento junto con nueva información disponible sobre el cambio climático y la adaptación a este con el objetivo de examinar los avances y la eficacia en la aplicación de las directrices y el plan nacional para la adaptación de los RGAA y determinar las lagunas y deficiencias en su aplicación.

### **D.3. Actualizar el plan nacional de adaptación de los RGAA y su estrategia de ejecución**

Actualizar el plan nacional para la adaptación de los RGAA y la estrategia de ejecución a partir de los resultados del seguimiento y el examen, la nueva información obtenida y el resultado de las medidas de adaptación ya aplicadas.

### **D.4. Difusión**

Comunicar los resultados de la aplicación de las directrices y el plan nacional de adaptación de los RGAA a los responsables de la formulación de políticas, las partes interesadas y el público en general, y realizar aportaciones a procesos internacionales pertinentes.

## DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS Y LOS PASOS

### ***ELEMENTO A. REALIZAR EL TRABAJO DE BASE Y ABORDAR LAS DEFICIENCIAS***

17. Este primer elemento se centra en los pasos necesarios para elaborar un cuadro conceptual y operacional adecuado, con el fin de determinar los puntos de entrada de los RGAA en la planificación nacional de la adaptación y garantizar el reconocimiento por parte de los órganos decisivos competentes de la importancia de los RGAA para la adaptación.

#### **A.1. Iniciar y poner en marcha la contribución de los RGAA a la planificación nacional de la adaptación**

18. Deberían emprenderse las siguientes actividades:

- i) Iniciar o reforzar la colaboración entre diversos sectores de los recursos genéticos, por ejemplo, animales, acuáticos, forestales y vegetales;
- ii) Determinar y examinar los acuerdos vigentes en materia de planificación nacional de la adaptación;
- iii) Colaborar con los centros de coordinación, los responsables de planificación y de las políticas en materia de cambio climático y con los procesos de formulación de políticas para acelerar el reconocimiento de la posible contribución de los RGAA a la adaptación nacional;
- iv) Determinar los puntos de entrada actuales de las previsiones y la información relativas a los RGAA en el proceso nacional de adaptación y evaluar su eficacia;
- v) Determinar y tratar de establecer mecanismos institucionales que garanticen que las partes pertinentes del PNA se reflejan en los planes y estrategias sobre RGAA correspondientes en apoyo de:
  - o La coordinación y vinculación entre las distintas organizaciones, organismos y ministerios que participan en la conservación y uso de los RGAA y en la adaptación al cambio climático;
  - o El análisis y evaluación de la vulnerabilidad y el riesgo y la determinación de opciones de adaptación;
  - o Las medidas de ejecución que llevará a cabo una diversidad de actores a nivel nacional, regional y local;
  - o El desarrollo de la capacidad para garantizar la continua capacidad de adaptarse a nuevas condiciones;
  - o La integración e incorporación de opciones basadas en los RGAA en la adaptación al cambio climático, así como las previsiones de cambio climático en el mantenimiento y uso de RGAA;
  - o El desarrollo y ejecución de una estrategia de comunicación para aumentar la visibilidad de los RGAA.

19. Es probable que un enfoque integrado que englobe los sectores de RGAA aumente la eficacia de la contribución de los RGAA y el reconocimiento más amplio por los responsables de las políticas del valor de los RGAA en la adaptación. Al mismo tiempo, en los acuerdos establecidos se tendrán que tener en cuenta las diferentes características de los recursos genéticos y de las instituciones que intervienen en su conservación y uso. El enfoque adoptado puede basarse en los PAM vigentes, los acuerdos de colaboración establecidos para preparar los informes de los países sobre *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura* y otros instrumentos pertinentes y debería tener en cuenta los diferentes mecanismos institucionales que vinculan los sectores de RGAA a entidades u organismos nacionales de agricultura, medio ambiente, salud y planificación.

#### **A.2. Realizar un balance**

20. Para la integración de los RGAA en la planificación nacional de la adaptación y la formulación de un plan de adaptación de los RGAA será necesario realizar un balance de la situación actual con respecto al cambio climático y la conservación y uso de los RGAA. En el análisis debería evaluarse lo siguiente:

- i) El estado de los diferentes sectores de RGAA y de la diversidad biológica asociada a la alimentación y la agricultura, con inclusión de los patrones actuales de uso y conservación de los RGAA, por ejemplo, *in situ* y *ex situ* (bancos de germoplasma);

- ii) Las instituciones y los mecanismos institucionales en favor de la conservación y el uso de los RGAA, con inclusión de las funciones que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones locales e informales como los mercados locales;
- iii) La importancia de la disponibilidad y flujos internacionales de recursos genéticos para el país;
- iv) Los efectos globales del cambio climático observados y previstos en el país;
- v) Las vulnerabilidades actuales o previstas frente al cambio climático;
- vi) Las investigaciones pertinentes sobre los RGAA y el cambio climático;
- vii) Los conocimientos tradicionales sobre la conservación y el uso de los RGAA pertinentes para la adaptación;
- viii) Las medidas de adaptación adoptadas en el pasado y en curso;
- ix) Las medidas o programas pertinentes para la adaptación, como los llevados a cabo para ejecutar los PAM o lograr las Metas de Aichi para la biodiversidad.

21. Entre las fuentes de información para realizar un balance figuran los informes nacionales elaborados para las evaluaciones mundiales<sup>9</sup> del estado de los recursos fitogenéticos, zoogenéticos y genéticos forestales en el mundo, los sistemas nacionales de información y los sistemas mundiales, como el Sistema Mundial de Información y Alerta sobre los Recursos Fitogenéticos (VIEWS)<sup>10</sup> sobre los RGAA, el Sistema de información sobre la diversidad de los animales domésticos (DAD-IS)<sup>11</sup> y el Sistema mundial de información sobre los recursos genéticos forestales (REFORGEN)<sup>12</sup>. La experiencia adquirida en la ejecución de los PAM también constituirá un elemento esencial para recabar información y experiencias pasadas. La información sobre la vulnerabilidad frente al cambio climático provendrá de las contribuciones nacionales e internacionales realizadas al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y de las evaluaciones nacionales sobre el cambio climático. Los programas internacionales, como el Programa de Investigación sobre el Cambio Climático, Agricultura y Seguridad Alimentaria del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR) también aportarán información pertinente, especialmente sobre las investigaciones en curso.

22. El proceso de evaluación debería entrañar un análisis de las VIOD que pueda servir de referencia para las actividades desarrolladas en el paso A.1. anterior, y afianzarlas. El proceso de las VIOD contribuirá a determinar las cuestiones de interés prioritario, las lagunas en la capacidad y las barreras institucionales. Uno de los principales objetivos será reunir información de todos los sectores de RGAA con miras a desarrollar una visión global sobre los RGAA en la que se tengan plenamente en cuenta las diferentes contribuciones a la adaptación que pueden hacer los distintos sectores de RGAA. Para el análisis de las VIOD ha de recabarse la participación de las partes interesadas de todos los sectores de RGAA y de una amplia variedad de instituciones y organizaciones diversas. Entre ellas deberían incluirse las organizaciones representativas de los agricultores, los pastores, los pescadores y los habitantes de los bosques, así como otros sectores de la sociedad civil, el sector privado, los científicos y otros profesionales dedicados a la agricultura, la pesca y la actividad forestal. El proceso de las VIOD ofrecerá la oportunidad a los distintos grupos de colaborar plenamente y contribuir basándose en sus diferentes experiencias.

### **A.3. Afrontar las lagunas y deficiencias en materia de capacidad al llevar a cabo el proceso**

23. El proceso de evaluación y el análisis de las VIOD del paso A.2. permite determinar las lagunas y puntos débiles en la capacidad para acometer las diferentes medidas asociadas con la conservación y el uso de los RGAA en apoyo de la adaptación al cambio climático. Dichas lagunas y puntos débiles pueden ser de carácter institucional y técnico, estar relacionados con los mecanismos en los que puede sustentarse la función de los RGAA, o con la participación de las partes interesadas y el público en general. Este paso consistirá en colmar las lagunas institucionales y técnicas que se hayan determinado mediante, por ejemplo, actividades de capacitación encaminadas a proporcionar los

<sup>9</sup> CRGAA de la FAO: <http://www.fao.org/nr/cgrfa/cgrfa-global/cgrfa-globass/es/>.

<sup>10</sup> WIEWS: [http://apps3.fao.org/wiews/wiews.jsp?i\\_l=ES](http://apps3.fao.org/wiews/wiews.jsp?i_l=ES).

<sup>11</sup> DAD-IS: <http://dad.fao.org/>.

<sup>12</sup> REFORGEN: <http://foris.fao.org/reforgen/>.

conocimientos especializados necesarios para que organizaciones fundamentales colaboren plenamente en diversas actividades. Los puntos débiles de los mecanismos de apoyo disponibles pueden ser subsanados mediante el establecimiento de los sistemas operativos necesarios y políticas y programas de apoyo. La capacidad de las partes interesadas en los recursos genéticos y del público en general para participar en actividades de adaptación puede fortalecerse mediante las actividades de comunicación correspondientes y enfoques participativos que favorezcan la participación de la mayor variedad posible de partes interesadas, en particular agricultores, pastores, pescadores y habitantes de los bosques (véase también el paso C.3.). Las actividades realizadas deberían reflejarse en los mecanismos institucionales establecidos en el paso A.1.

#### **A.4. Determinar los vínculos entre la vulnerabilidad ante el clima, las necesidades de adaptación y los objetivos de desarrollo nacionales**

24. El proceso de realización del balance mencionado en el paso A.2. también sirve de base para garantizar que en las medidas de adaptación de los RGAA definidas se tengan debidamente en cuenta los objetivos de desarrollo nacionales. Entre los objetivos es probable que figuren la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición, los medios rurales de subsistencia y los ingresos, la sostenibilidad, la salud ambiental y el fortalecimiento de la resiliencia nacional. Será necesario explicitar la forma en que los RGAA contribuyen al logro de esos objetivos y determinar y describir los desafíos y oportunidades que plantea el cambio climático para asegurar la contribución de los RGAA a estos objetivos. Las sinergias entre los sectores de RGAA en lo que respecta a su contribución al logro de los objetivos de desarrollo y las oportunidades de aumento de las contribuciones deberían situarse en el contexto nacional y tener en cuenta los retos específicos a los que se enfrentan los distintos países.

25. Una contribución importante al éxito de este paso será la creciente concienciación de los responsables de las políticas sobre el valor de los RGAA. Deberían prepararse los materiales normativos pertinentes y definirse las políticas correspondientes vigentes o necesarias en el futuro. Los PAM y los informes sobre el estado de los recursos genéticos en el mundo proporcionan orientación sobre la manera de incrementar la contribución de los RGAA a la seguridad alimentaria y otros objetivos de interés y deberían utilizarse para respaldar las conclusiones del análisis de las VIOD en la preparación de esos materiales.

### ***ELEMENTO B. ELABORAR EL MARCO PREPARATORIO***

26. El objetivo de este elemento es asegurar que se conozcan las previsiones sobre el cambio climático, los riesgos y amenazas que plantea y las opciones de adaptación. A partir de estos conocimientos, puede formularse un plan nacional de adaptación de la conservación y uso de los RGAA en el que se garantice una contribución eficaz de los RGAA a la planificación nacional de la adaptación.

#### **B.1. Analizar situaciones de cambio climático actuales y futuras**

27. Este paso incluye la evaluación de las diferentes situaciones de cambio climático futuras de las que se dispone. Deberían tenerse en cuenta las incertidumbres reconocidas y complementarse otras actividades de planificación nacional, centrándose principalmente en los aspectos que puedan ser de mayor interés para la conservación y el uso de los RGAA. Deberían examinarse los posibles efectos de las diferentes situaciones en los distintos sectores de RGAA y si los planes previstos para los sectores (por ej., el crecimiento de la producción ganadera) siguen siendo realistas. En la evaluación también deberían estudiarse las implicaciones socioeconómicas para las comunidades rurales y tenerse en cuenta los planes gubernamentales de atenuación o de reducción del carbono vigentes.

28. Gran parte de la labor relativa a las situaciones de cambio climático ha tenido que ver con cambios a nivel mundial o regional. Sin embargo, cada vez hay más pruebas de la necesidad de examinar las consecuencias del cambio climático a niveles más locales. Las diferentes zonas agroecológicas y los sistemas de producción<sup>13</sup> presentes en un país pueden proporcionar niveles pertinentes y útiles para el proceso de evaluación.

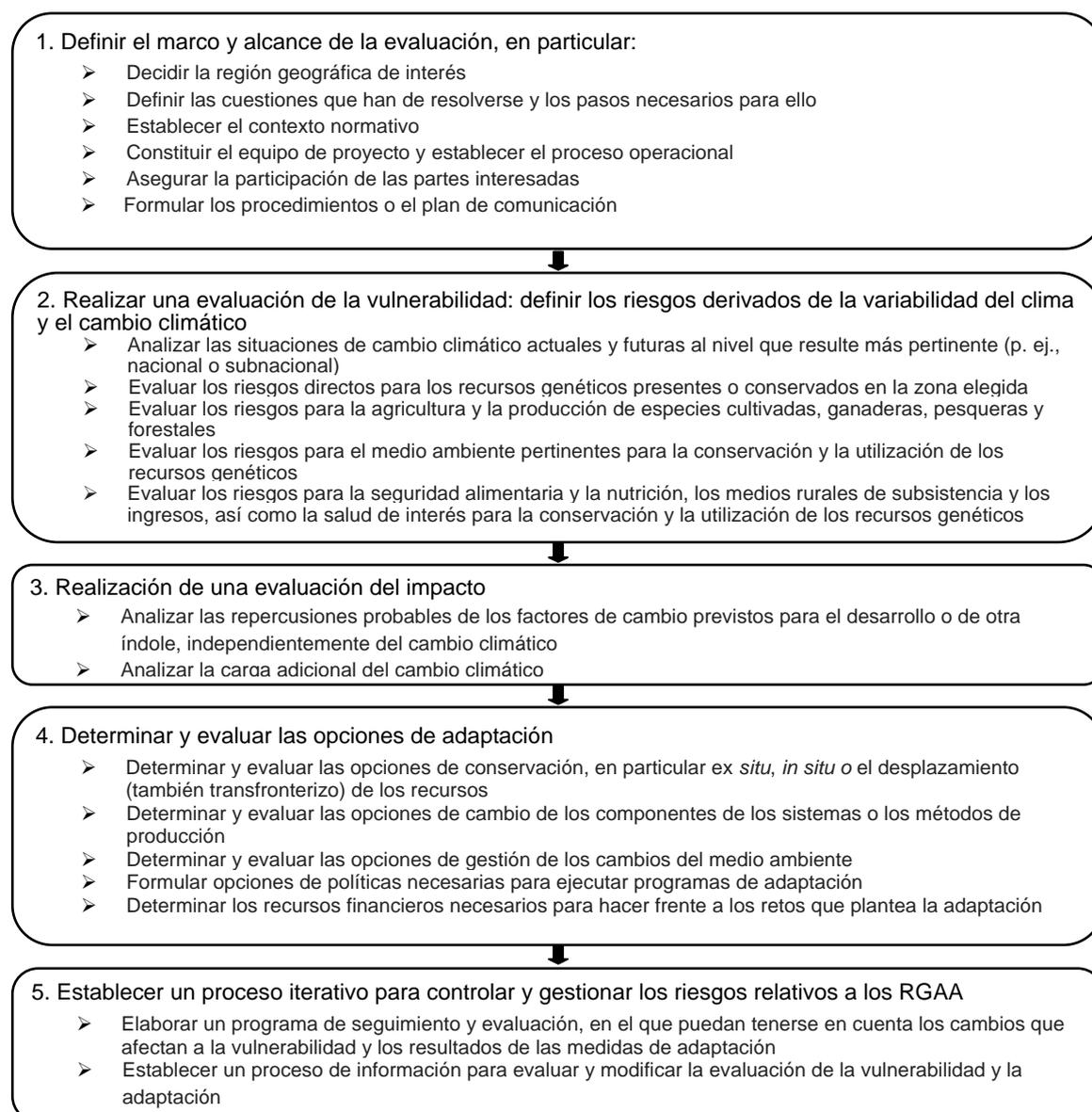
### **B.2. Evaluar la vulnerabilidad ante el clima y determinar las opciones de adaptación**

29. En la figura 2 se enumeran las diferentes actividades que han de incluirse en la evaluación de los riesgos y las vulnerabilidades y se definen las opciones de adaptación, entre otras: la toma de decisiones sobre el marco y el alcance de la evaluación; la realización de las evaluaciones de la vulnerabilidad y los riesgos necesarias; la determinación del impacto previsto de otros factores de cambio y los efectos previsibles adicionales del cambio climático; la determinación y evaluación de las opciones de adaptación; y el establecimiento de procesos para controlar y gestionar los riesgos relativos a los RGAA. Los aspectos técnicos de la evaluación requerirán la participación de las instituciones de investigación y universidades nacionales, y deberían incluir pericia en varios sectores de RGAA que pueda contribuir a afrontar las posibles consecuencias para la seguridad alimentaria o del abastecimiento de los recursos hídricos o para la salud. Debería alentarse y facilitarse activamente la participación de los agricultores, pastores, pescadores y habitantes de los bosques, sus comunidades y organizaciones, así como del sector privado.

---

<sup>13</sup> Las zonas agroecológicas son zonas homogéneas y contiguas con características edafológicas y terrestres así como condiciones climáticas similares. Véase más en: <http://www.fao.org/nr/gaez/programa/es/>.

Se ha hecho una clasificación adecuada de los sistemas de producción para la preparación del primer informe para el Estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo (Anexo 2 de las Directrices para la preparación de los informes nacionales para *El Estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo* [http://www.fao.org/fileadmin/templates/nr/documents/CGRFA/Guidelines\\_SOWBFA\\_S.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/templates/nr/documents/CGRFA/Guidelines_SOWBFA_S.pdf)).

**Figura 2. Realización de una evaluación de la vulnerabilidad y la adaptación**

30. En la evaluación deberían tenerse en cuenta los riesgos tanto para la conservación de los RGAA como para su uso. Los recursos genéticos en riesgo que no se hayan conservado dejarán de estar disponibles para su uso en el futuro, lo que puede limitar las opciones de adaptación. En la evaluación del riesgo y de la vulnerabilidad deberían evaluarse los riesgos para la diversidad genética en un sistema de producción, para el mantenimiento de las características fundamentales y para los conocimientos conexos (especialmente los conocimientos tradicionales).

31. En muchos casos, faltará información sobre las amenazas que se ciernan sobre determinados recursos o sus posibilidades de adaptación. En el análisis debería, por lo tanto, utilizarse toda la información disponible, determinarse las principales lagunas de información y definirse formas para poder obtener la información que falte e incluirse conforme esté disponible. Deberían estudiarse las maneras en que los sistemas nacionales de gestión de la información actuales podrían adaptarse a tal efecto.

32. En la evaluación del riesgo y de la vulnerabilidad debería tenerse en cuenta el carácter interdependiente de muchos riesgos. Ello implicará explorar la naturaleza de muchos de los cambios determinados y los efectos asociados a ellos. Por ejemplo, los cambios en la distribución de las plagas y las enfermedades pueden aumentar la vulnerabilidad de muchas de las especies, poblaciones, razas o variedades que también estén en riesgo por cambios directos de temperatura o en los regímenes de

lluvias. Se recomienda un enfoque ecosistémico en el que se tenga en cuenta la biodiversidad asociada. Los diferentes sectores de RGAA bien pueden haber desarrollado distintos métodos de evaluación del riesgo y la vulnerabilidad que deseen utilizar aunque, no obstante, deberían tratar de incorporar sus conclusiones, utilizando métodos ampliamente probados que puedan contribuir al análisis intersectorial en la medida de lo posible.

### **B.3. Examinar y evaluar las opciones de adaptación**

33. Una vez clasificados los riesgos y las vulnerabilidades, deben determinarse las opciones de adaptación para afrontarlos. Entre las opciones de adaptación de los RGAA pueden incluirse las estrategias de gestión y operativas, los cambios de infraestructura, los ajustes en las políticas o el desarrollo de capacidad, y es probable que sean principalmente de dos tipos: las que facilitan la adaptación a cambios direccionales específicos (por ej., el aumento de la temperatura o la mayor frecuencia de sequías o inundaciones) y las que contribuyen a eliminar incertidumbres (por ej., las precipitaciones variables, las fluctuaciones de temperatura o la frecuencia de fenómenos extremos). Tal vez sea necesario que en las medidas de adaptación se adopte un enfoque en el que se aborden estos distintos aspectos. Un elemento clave será la definición de medidas destinadas a mejorar la capacidad de adaptación, que puedan contribuir a asegurar que pueda hacerse frente a nuevos cambios climáticos.

34. Los conocimientos tradicionales también contribuirán de manera significativa a definir las opciones de adaptación. Las prácticas locales constituyen a menudo un componente importante de las medidas de adaptación y debería promoverse su determinación, evaluación y recopilación contando con la plena participación de las comunidades indígenas y locales.

35. Habrá que estudiar la forma en que las políticas y la legislación nacionales o internacionales vigentes podrían repercutir en la adopción de las diferentes opciones de adaptación. Esto es especialmente cierto en el caso de los reglamentos que rigen el acceso y el intercambio de variedades y razas de cultivos y ganado, procedencias de especies forestales o poblaciones ícticas y, al mismo tiempo, evitan la transferencia de especies exóticas e invasivas indeseables. Serán especialmente pertinentes las políticas que favorezcan la adopción de una producción respetuosa con el clima, al igual que las que promueven la intensificación sostenible. Ejemplos de ello son las políticas que promueven un mayor uso de la agroforestería, el desarrollo de sistemas silvopastorales y el diseño de mejores prácticas de acuicultura mediante la utilización de mejores poblaciones de especies de peces. Dado el carácter internacional de la conservación y el uso de los RGAA, también deberían incluirse en el análisis políticas comerciales.

36. Las opciones de adaptación determinadas habrán de ser examinadas con arreglo a un conjunto de criterios acordados para establecer prioridades entre las medidas de ejecución más prometedoras. Entre los criterios importantes para esta evaluación se incluyen la eficiencia, la eficacia, la equidad, la urgencia, la flexibilidad, la solidez, la utilidad, la legitimidad y las ventajas colaterales<sup>14</sup>. En la evaluación debería incluirse asimismo una evaluación del grado de incertidumbre asociada tanto a las vulnerabilidades determinadas como a la posible eficacia de las opciones de adaptación.

### **B.4. Compilar el plan nacional para la adaptación de los RGAA**

37. Será necesario un plan de adaptación nacional para la conservación y el uso de los RGAA con miras, entre otras cosas, a orientar la contribución de los RGAA hacia la adaptación, contribuir a garantizar la pertinencia de los RGAA para la planificación a nivel nacional, proporcionar un programa de acción integrado y coherente y determinar la cuantía de los recursos necesarios. En el plan deberían reflejarse los resultados del proceso de evaluación, el análisis de las cuestiones de política y los objetivos nacionales. Responderá no solo directamente a una planificación de la adaptación específica, sino también al objetivo a más largo plazo de mejorar la resiliencia, la adaptabilidad y la sostenibilidad del país. Deberían determinarse las prioridades más urgentes y adoptarse un enfoque en virtud del cual puedan tenerse en cuenta el cambio climático direccional, la

---

<sup>14</sup> Para más información, véase: CMNUCC (2010). *Assessing the costs and benefits of adaptation options: an overview of approaches*: [http://unfccc.int/resource/docs/publications/pub\\_nwp\\_costs\\_benefits\\_adaptation.pdf](http://unfccc.int/resource/docs/publications/pub_nwp_costs_benefits_adaptation.pdf)

variabilidad y los fenómenos extremos. El plan debería formar parte de la planificación nacional de la adaptación general de un país y, cuando sea pertinente, de su PNA.

38. El proceso de formulación del plan nacional de adaptación de los RGAA estará determinado por el país, en función del contexto y las necesidades nacionales y la naturaleza de las instituciones y programas nacionales relativos a los RGAA. En la formulación del plan debería aplicarse un enfoque iterativo que garantice la participación de las organizaciones que representan a los agricultores, pastores, pescadores y habitantes de los bosques, así como otros sectores de la sociedad civil, los colectivos de mujeres, el sector privado, los científicos y los profesionales dedicados al sector de la agricultura, la pesca y la actividad forestal. Debería ser transversal y englobar las previsiones de todos los sectores de RGAA. El plan debería contener un examen de:

- i) Los actuales patrones de uso de los recursos genéticos en la agricultura y el medio ambiente y las particularidades de la agricultura, la actividad forestal y la pesca del país;
- ii) Los mecanismos de gobernanza y colaboración en materia de RGAA en los sectores de la agricultura, la pesca y la actividad forestal;
- iii) La capacidad y las necesidades de capacidad en apoyo de las medidas de adaptación propuestas;
- iv) Las evaluaciones de la vulnerabilidad y de la adaptación realizadas;
- v) Los programas de seguimiento e investigación en curso;
- vi) Las prácticas, oportunidades y necesidades de comunicación;
- vii) La preparación e intervención en situaciones de emergencia;
- viii) Los procedimientos de seguimiento, evaluación y obtención de respuesta.

39. En el plan también deberían tenerse en cuenta:

*A. La contribución de los diferentes sectores de RGAA y la complementariedad entre ellos*

Si bien cada sector de RGAA determinará las medidas de adaptación pertinentes para sus recursos específicos, en el plan debería adoptarse un enfoque integrado. Deberían estudiarse las complementariedades, sinergias y compensaciones de factores entre los sectores de RGAA y la forma en que la adaptación global para lograr objetivos más amplios precisará medidas que repercutan en distintos tipos de RGAA.

*B. Los PAM vigentes u otros planes o guías pertinentes para los RGAA*

Muchos países ya han formulado planes sobre los RGAA, que contienen medidas pertinentes para la adaptación al cambio climático. También están vigentes planes y directrices internacionales en materia de RGAA, en los que se determinan las medidas prioritarias de interés, como los PAM. Las medidas pertinentes definidas en estos instrumentos deberían incorporarse en la propuesta de plan nacional de adaptación de los RGAA.

*C. Los diferentes niveles a los que las medidas de adaptación pueden resultar apropiadas*

Las medidas de adaptación entrañan a menudo intervenciones a diferentes niveles, pudiendo estar destinadas, por ejemplo, a granjas, municipios o comunidades, paisajes o países. Los diferentes tipos de adaptación reducen la vulnerabilidad y mejoran la resiliencia a distintos niveles y en el plan debería reflejarse la importancia de las intervenciones a todos ellos.

*D. La contribución relativa de las medidas de adaptación a la conservación, la disponibilidad y el uso de RGAA*

La conservación, la disponibilidad y el uso de los RGAA son aspectos esenciales de la adaptación al cambio climático y han de incorporarse en todo plan que se formule. Habrá de determinarse la contribución específica de las medidas previstas a estos distintos aspectos, para asegurar que todos sean debidamente abordados.

40. En el plan debería tratarse de definir no solamente las medidas de adaptación que se lleven a cabo, sino también el modo de integrarlas e incorporarlas a nivel nacional. Constituirá un importante instrumento de planificación en apoyo de la contribución de los RGAA al PNA del país y favorecerá de manera eficaz la comunicación con los responsables de las políticas y una comunidad más amplia de partes interesadas, compuesta no solo de quienes intervienen en la producción, sino también de los consumidores. Para una incorporación eficaz se requiere la participación de las comunidades rurales de todo el país, por lo que su inclusión en la formulación del plan de adaptación resulta esencial. Se

recomienda que en el plan se incluya una evaluación de los gastos globales y de las necesidades de desarrollo de la capacidad para la ejecución del plan, así como una evaluación de los posibles beneficios. En el análisis de costos-beneficios deberían tenerse en cuenta los gastos y beneficios más amplios para la sociedad y la cultura, así como proporcionarse estimaciones económicas cuando sea posible.

### **B.5. Examinar las consecuencias del cambio climático para los objetivos de desarrollo, la legislación, las políticas y los planes nacionales**

41. La integración de la planificación de la adaptación de los RGAA en una planificación más amplia de la adaptación y la vinculación con los objetivos nacionales de desarrollo se iniciaron en el elemento A. El plan de adaptación de los RGAA definido en el paso B.4. debería reflejar ese procedimiento previo, y será un proceso plurianual en el que participen distintas partes interesadas para garantizar que en el plan se reflejen las necesidades y objetivos nacionales y que estos tengan en cuenta las posibles contribuciones de los RGAA.

42. A fin de facilitar la integración de la planificación de la adaptación de los RGAA en otros procesos de planificación, debería efectuarse un examen de las consecuencias del cambio climático para los objetivos de desarrollo, la legislación, las políticas y los planes nacionales. En el examen deberían evaluarse las sinergias, complementariedades o posibles incompatibilidades con otros aspectos de la planificación nacional de la adaptación. Han de determinarse las compensaciones de factores y estudiarse las consecuencias con un análisis de los costos y beneficios pertinentes, en caso necesario. Es probable que ello resulte especialmente importante desde el punto de vista de la contribución de los RGAA a objetivos sociales más amplios, como la nutrición o la salud, y a tal efecto será necesario tener en cuenta las consecuencias de los planes para los RGAA con respecto, por ejemplo, al suministro de energía, el transporte o la gestión de recursos hídricos.

### ***ELEMENTO C. ELABORAR UNA ESTRATEGIA DE APLICACIÓN***

43. El objetivo de este elemento es el desarrollo de una estrategia de apoyo a la ejecución del plan nacional de adaptación de los RGAA.

#### **C.1. Asegurar que los RGAA reciban la prioridad adecuada en la planificación nacional de la adaptación**

44. La definición de la contribución de los RGAA a la adaptación en el contexto más amplio de la planificación nacional del desarrollo permitirá a los responsables de las políticas y a las partes interesadas competentes reconocer la importancia de las medidas de adaptación de los RGAA frente a otras necesidades de desarrollo. Ello implicará definir las prioridades nacionales y los criterios que se utilicen para ello y describir la contribución que pueden hacer los RGAA a estas medidas prioritarias. Será importante colaborar con los responsables de las políticas en los planos local y nacional para poder entender el proceso de determinación de las prioridades y las medidas concretas que puedan tomarse con el fin de garantizar que se incluyan los enfoques de los RGAA. Los criterios utilizados para evaluar las opciones de adaptación del paso B.3. proporcionarán un marco pertinente para la determinación de las medidas.

#### **C.2. Elaborar y poner en marcha una estrategia de ejecución**

45. En la estrategia de ejecución que se desarrollará en este paso se describe el enfoque que puede aplicarse para conseguir los objetivos y realizaciones definidos en el plan nacional de adaptación de los RGAA. Se establecerán los mecanismos que pueden utilizarse para garantizar la ejecución de las diferentes actividades que se definan en el plan, con la inclusión de las funciones de los distintos sectores, instituciones y otras partes interesadas en lo que respecta a los RGAA. La estrategia proporcionará orientación sobre la manera en que las nuevas actividades pueden estar vinculadas a iniciativas en curso que ya favorezcan la adaptación y determinará cómo las iniciativas relacionadas con los RGAA estarán vinculadas a otros esfuerzos de planificación nacional de la adaptación en el ámbito, por ejemplo, de la agricultura y la producción de alimentos, la gestión de recursos hídricos, la salud y el consumo de energía.

46. La estrategia debería elaborarse en cooperación con todas las partes interesadas (como los científicos, los extensionistas, los agricultores, las organizaciones pesqueras y forestales, los colectivos de mujeres, las organizaciones de la sociedad civil competentes, las sociedades de cría y el sector privado). Será necesario definir los mecanismos que puedan garantizar la participación continua de las partes interesadas competentes en las medidas específicas.

47. Entre los elementos clave que habrán de abordarse en la estrategia figura el garantizar el debido acceso a diversidad genética adicional y la disponibilidad de la misma. Es probable que entre las actividades pertinentes del plan de adaptación de los RGAA se incluyan la mejora de la disponibilidad de razas y variedades tradicionales, procedencias de especies forestales que puedan adaptarse mejor a nuevas condiciones y poblaciones de especies de peces con características de adaptación deseables. En la estrategia tendrá que tenerse en cuenta el hecho de que muchos de los recursos necesarios pueden provenir de otras partes del mundo. Por lo tanto, debería contener medidas explícitas que faciliten el desplazamiento de materiales y favorezcan la colaboración regional e internacional.

48. En la estrategia deberían tenerse plenamente en cuenta las estrategias y planes nacionales vigentes para la ejecución de los PAM y las medidas definidas en ellos. Entre las actividades más importantes cuya ejecución debería favorecer la estrategia se incluyen: la mejora de la conservación *in situ* y *ex situ*; la caracterización y evaluación del material conservado; la introducción de nuevas especies, poblaciones, variedades y razas; el fortalecimiento de la adaptabilidad y resiliencia de los sistemas de producción mediante la diversificación; el mejoramiento de la calidad de los servicios de los ecosistemas de apoyo y reguladores, como la polinización, el control de plagas y enfermedades y la calidad del agua; el desarrollo de mejores métodos de acceso a nueva diversidad; y el mejoramiento genético de nuevas variedades y razas y poblaciones de cultivos, animales, bosques y peces. En la estrategia de ejecución también habrán de integrarse métodos de desarrollo de la capacidad, mejora de la disponibilidad de material e información y aumento de la sensibilización sobre el valor de los RGAA. En el *Anexo B* se enumeran algunas de las medidas pertinentes definidas en los PAM, destinadas a los recursos zoogenéticos, fitogenéticos y genéticos forestales. En el *Anexo C* se presenta una selección de las medidas de adaptación que la estrategia tal vez precise garantizar que pueden aplicarse y se indican las realizaciones que pueden esperarse de ellas.

49. Hasta la fecha, la experiencia indica que muchos países experimentan graves limitaciones en cuanto a la movilización de los recursos necesarios para ejecutar las medidas de adaptación. Por tanto, en la estrategia de ejecución debería abordarse la movilización de recursos. Es probable que los elementos comprendan formas de movilización de los recursos financieros nacionales, el recurso a apoyo internacional a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros organismos internacionales y métodos de movilización de fondos del sector privado. Los recursos financieros no son los únicos recursos que pueden movilizarse en apoyo del plan de ejecución. Mediante campañas de sensibilización de la opinión pública y otros métodos es posible desarrollar programas de seguimiento con ayuda pública o programas de verificación comunitarios de nuevos materiales utilizando, por ejemplo métodos de micromecenazgo.

### **C.3. Mejorar la capacidad para planificar y aplicar la adaptación**

50. Será fundamental el refuerzo de la capacidad para apoyar la aplicación. Ello supone desarrollar una mejor comprensión entre las partes interesadas en los recursos genéticos y el cambio climático de los posibles efectos de este último sobre la conservación y el uso de los RGAA y de las contribuciones a la adaptación que pueden realizar los RGAA. Será necesario un programa polifacético de desarrollo de la capacidad adaptado a las necesidades de los distintos grupos de interés. Entre los ejemplos de actividades de desarrollo de la capacidad idóneas podrían incluirse:

- i) La colaboración con los agricultores, pescadores y habitantes de los bosques en forma participativa para definir las medidas pertinentes en función de sus propias experiencias y el establecimiento de procesos de supervisión locales;
- ii) El fomento del reconocimiento de las contribuciones de los recursos genéticos entre los responsables de las políticas y los administradores públicos en el ámbito de la agricultura, la salud y el medio ambiente; y

- iii) La capacitación de los trabajadores de extensión y los administradores locales en apoyo de las medidas que formen parte del plan de ejecución.

#### **C.4. Promover la coordinación y la sinergia**

51. Aunque muchas (o la mayoría) de las medidas necesarias se llevarán a cabo en el marco de los programas sectoriales de RGAA, debería establecerse un mecanismo de coordinación nacional para supervisar y coordinar la aplicación vinculada, en su caso, a los mecanismos pertinentes de los PNA. Dado que la ejecución conllevará la adopción de medidas durante varios años, el mecanismo de coordinación debería poder supervisar y hacer un seguimiento de los resultados de forma continua.

52. Deberían incluirse visiones transversales de los RGAA y vínculos con otras esferas, como la agricultura, la salud y el medio ambiente, en el desarrollo de los aspectos regionales o internacionales de la estrategia de ejecución. Dichos elementos de cooperación de la estrategia deberían comprender la plena participación en todos los proyectos de todos los países y entidades regionales interesados y la amplia inclusión y participación de los asociados competentes.

53. En el desarrollo de las estrategias de ejecución es importante tener plenamente en cuenta las cuestiones regionales e internacionales. La distribución de muchas especies o poblaciones importantes no se limita a un solo país y garantizar el debido acceso y la disponibilidad de RGAA constituye un elemento esencial de toda estrategia de aplicación. Han de tenerse en cuenta los acuerdos internacionales sobre el acceso y distribución de los beneficios y existe una gran variedad de mecanismos regionales en favor de la conservación y el uso de RGAA, en cuyos programas de trabajo se abordan preocupaciones sobre la adaptación al cambio climático.

#### ***ELEMENTO D. SUPERVISAR, EXAMINAR Y COMUNICAR LOS AVANCES Y ELABORAR INFORMES AL RESPECTO***

54. El objetivo de este elemento consiste en desarrollar procedimientos para evaluar los progresos realizados en la aplicación, con miras a permitir el examen y la actualización de los distintos elementos y medidas desarrollados y favorecer la comunicación de dichos progresos a todas las partes interesadas competentes y a los órganos internacionales correspondientes.

#### **D.1. Supervisar la aplicación**

55. En aras de un proceso de supervisión y evaluación satisfactorio será necesario un conjunto de parámetros cuantificables. Estos parámetros deberían estar bien definidos con procedimientos de obtención claros, que entiendan todos los participantes y estén vinculados a otros procesos nacionales de supervisión y evaluación de la adaptación del país. Lo idóneo sería que los parámetros utilizados fueran relativamente pocos, fáciles de obtener de manera continua y se ajustaran a otros procesos de supervisión y examen (como los relacionados con la supervisión de los progresos realizados en los PAM o en pos del logro de las Metas de Aichi para la biodiversidad). Deberían centrarse claramente en la evaluación de la conservación y el uso de los RGAA en el contexto de la adaptación al cambio climático y englobar medidas de cambio en el riesgo y la vulnerabilidad.

56. Puede ser útil distinguir entre tres niveles de supervisión y evaluación para su inclusión en el proceso general:

- i) *Supervisión del proceso.* Debería establecerse claramente un procedimiento para supervisar el proceso de aplicación de las Directrices. Ello tendrá que hacerse con arreglo al elemento A y debería incluir la vigilancia del grado en que las medidas relacionadas con los RGAA se conviertan en parte de la planificación nacional general de la adaptación.
- ii) *Seguimiento de las realizaciones.* La aplicación de las Directrices se traducirá en una serie de actividades y medidas de adaptación y debería evaluarse en qué grado se han conseguido las realizaciones esperadas.
- iii) *Seguimiento de los resultados.* Determinar el grado en que las medidas de adaptación aplicadas permiten la adaptación al cambio climático percibido es, posiblemente, la parte más compleja y difícil del proceso de supervisión. Se recomienda que este proceso de supervisión esté totalmente integrado en el proceso nacional de supervisión de la adaptación general.

57. Los indicadores elaborados por la FAO con arreglo a las orientaciones de la Comisión<sup>15</sup> ofrecen un punto de partida para el proceso de elaboración de un conjunto apropiado de control de las medidas de adaptación adoptadas y pueden combinarse con otros indicadores de seguimiento de la aplicación de estas Directrices.

#### **D.2. Examinar los avances y la eficacia de la aplicación y determinar las deficiencias**

58. La aplicación de estas Directrices y de otros procesos conexos, como los PAM, generará nuevos conocimientos sobre la mejor manera de conservar y utilizar los RGAA como parte de la planificación nacional de la adaptación. Los resultados del seguimiento también aportarán información sobre el grado en que las diferentes medidas sirven para reducir los riesgos y las vulnerabilidades respecto del cambio climático. Los nuevos conocimientos provendrán de investigaciones internacionales o iniciativas de adaptación. El examen de las conclusiones de estas distintas fuentes contribuirá a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y a la determinación de lagunas para las que se requieran nuevas medidas. Debería establecerse un proceso identificable para asegurar que el examen se lleve a cabo de manera coordinada y periódica, contando con la plena participación de las partes interesadas. Debería hacerse público el análisis de la nueva información y de las conclusiones y propuestas del examen.

#### **D.3. Actualizar el plan nacional de adaptación de los RGAA y su estrategia de ejecución**

59. La adaptación al cambio climático es un proceso continuo, y son muchas las incertidumbres que giran en torno a las medidas de adaptación más adecuadas que deben adoptarse y el grado en que la aplicación de las diferentes medidas da como resultado la adaptación deseada. También es probable que surjan nuevos riesgos y esferas de vulnerabilidad, que requieran de nuevas medidas.

60. Los resultados del seguimiento y del proceso de examen deberían utilizarse para realizar las modificaciones oportunas en el plan nacional de adaptación de los RGAA y en su estrategia de ejecución. Tal vez sean necesarias modificaciones para tener en cuenta la consecución de realizaciones concretas, con el fin de reflejar los efectos de nuevos cambios en los RGAA que, a su vez, reflejen que el cambio climático persiste o basarse en experiencias exitosas resultantes de la aplicación de otras medidas pertinentes tomadas en el país o fuera de él.

#### **D.4. Difusión**

61. Las conclusiones del seguimiento y del examen y las actualizaciones del plan nacional de adaptación de los RGAA o la estrategia de ejecución deberían ser comunicadas a todas las partes interesadas competentes. Entre ellas se incluyen la unidad de gestión del PNA a nivel nacional donde se haya establecido, los ministerios competentes y los procesos internacionales así como otras partes interesadas pertinentes. La presentación de informes sobre los progresos realizados es una parte esencial de la determinación de las mejores prácticas y del apoyo a la incorporación. El programa de difusión debería integrarse en la estrategia de comunicación desarrollada en el paso A.1.

62. Los planes y actividades de difusión no deberían limitarse a la comunicación de los resultados a las partes interesadas. Debería formularse un plan integrado de comunicación que garantice un flujo continuo de información a los responsables de las políticas y el público en general, que forme siempre parte de los trabajos de aplicación de estas Directrices.

---

<sup>15</sup> CRGAA de la FAO: <http://www.fao.org/nr/cgrfa/cross-sectorial/targets-indicators/es/>

---

**ANEXO A**


---

**LA IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**


---

En el Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático se concluyó que el cambio climático estaba afectando a todos los aspectos de la seguridad alimentaria y de la agricultura y que las repercusiones para los rendimientos de cultivos eran ya notorias en varias regiones del mundo. Ello sugiere que ha de acelerarse el ritmo de adaptación.

Los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura desempeñarán un papel central en la superación de los retos que el cambio climático plantea a la seguridad alimentaria y la nutrición, así como en el mantenimiento y la mejora de la productividad agrícola, los medios rurales de subsistencia, la sostenibilidad y la resiliencia. Por lo tanto, es esencial proteger y movilizar estos recursos como parte de la planificación nacional y mundial de la adaptación al cambio climático.

***El desafío del cambio climático***

El cambio climático presenta importantes amenazas y desafíos para la agricultura, la pesca y la actividad forestal. La subida de las temperaturas, los cambios en el régimen de lluvias, la creciente variabilidad del clima, el aumento del nivel del mar y la mayor frecuencia de fenómenos extremos presentan riesgos que incrementan la vulnerabilidad de los sistemas de producción. Los cambios que se están produciendo requieren de nuevos y diferentes tipos de cultivo, animales, actividad forestal y pesca en muchos, si no la mayoría, sistemas de producción. En algunas partes del mundo, las nuevas combinaciones de temperatura, el índice de humedad y la duración del día están creando entornos productivos hasta ahora desconocidos para los que tal vez no existan materiales adaptados. El crecimiento del nivel del mar tendrá como resultado la pérdida de muchas de nuestras zonas más productivas u ocasionará un aumento de la salinidad y la pérdida de la capacidad productiva de importantes, y a menudo sumamente productivos, sistemas de producción.

En el Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático se hizo hincapié en lo siguiente:

- El cambio climático está afectando a la abundancia y distribución actuales de los recursos de agua dulce y las capturas de peces marinos.
- Los recientes repuntes en los precios de los alimentos han estado relacionados con condiciones climáticas extremas en las principales zonas de producción.
- El cambio climático afecta a la calidad nutricional y la inocuidad de los alimentos.
- Los cultivos, la ganadería y la pesca tropicales son los más afectados por el cambio climático actual; las regiones de mayor exposición al cambio climático coinciden con una alta prevalencia de la pobreza y la inseguridad alimentaria.
- La mayor exposición a los riesgos del cambio climático aumenta la vulnerabilidad de la

***Los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura***

Entre los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura se incluyen la variedad y variabilidad de animales, plantas y microorganismos que nos suministran alimento y otros productos agrícolas no alimentarios y sustentan las estructuras, funciones y procesos del ecosistema en y en torno a los sistemas de producción. Estos recursos han sido administrados o se ven influidos por los agricultores, los pastores, los habitantes de los bosques y los pescadores, y han dado a la humanidad la posibilidad de hacer frente a los cambios ambientales y sociales durante cientos de generaciones. Los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura proporcionan la diversidad genética necesaria para hacer frente al cambio climático en un mundo de recursos limitados, en el que la mejora de la sostenibilidad y la resiliencia es cada vez más importante.

### ***La utilización de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura con el fin de adaptarse a nuevos entornos productivos***

Las variedades de cultivos, las razas de animales o las poblaciones de especies pesqueras o forestales necesarias para afrontar las nuevas condiciones climáticas tendrán que proceder de la reserva actual de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura. Será necesario un aumento de la resistencia al estrés abiótico (como el calor, la sequía, las inundaciones, las heladas o la subida de la temperatura del agua), por lo que en todo el mundo ya se están desarrollando nuevas variedades, razas y poblaciones adaptadas a un aumento de las temperaturas de producción y a un incremento o disminución del volumen de precipitaciones. Algunas de las características necesarias son más complejas o difíciles de predecir. El aumento de las temperaturas y los nuevos regímenes de lluvias están cambiando la distribución y frecuencia de las plagas y los patógenos y pueden alterar la frecuencia y gravedad de las epidemias, provocando así un incremento de las pérdidas durante la producción o el almacenamiento de alimentos. A menudo serán necesarias variedades de cultivos o poblaciones de especies ganaderas, pesqueras o forestales nuevas, cuyo desarrollo dependerá del grado de satisfacción de la conservación y utilización de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura. También se están produciendo cambios en la distribución y las propiedades de los insectos polinizantes y otras especies que contribuyen de manera esencial a la producción mediante los servicios ecosistémicos que prestan. En 2015 el valor de la polinización se ha estimado en 153 mil millones de euros en todo el mundo<sup>16</sup>, y contribuye al rendimiento y la calidad de, al menos, el 70 % de los principales cultivos alimentarios, especialmente muchos cultivos de frutas y hortalizas nutricionalmente significativos<sup>17</sup>. Serán necesarias variedades de cultivos o poblaciones de especies ganaderas, pesqueras o forestales nuevas para tener en cuenta los cambios que se están produciendo y proporcionar la capacidad de adaptación necesaria para futuros cambios. Nuestra capacidad para desarrollar estas nuevas variedades dependerá en gran medida de lo satisfactorias que hayan sido la conservación, caracterización y utilización de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.

### ***La adaptación a un aumento de la variabilidad***

La adaptación a la creciente variabilidad en los sistemas de producción que está experimentándose en muchas partes del mundo es aún más difícil. Son necesarias especies y variedades de cultivos, especies y razas animales y especies y poblaciones forestales y pesqueras que puedan soportar una mayor variedad de condiciones que en el pasado. En un año pueden producirse cambios repentinos en la disponibilidad del agua y en otro, cambios bruscos de temperatura. De un año a otro, también pueden acrecentarse las diferencias de manera que las variedades, razas o poblaciones adaptadas a un año resulten menos adecuadas el siguiente. A menudo se considera que las variedades y razas tradicionales presentan más el tipo de adaptabilidad necesaria para soportar estas condiciones más variables y adaptarse a una mayor variedad de condiciones de producción poco óptimas que muchas de las variedades modernas. En muchos casos, las comunidades rurales ya están utilizando variedades y conocimientos tradicionales para contribuir a adaptarse a las nuevas condiciones que están experimentando.

### ***El refuerzo de la capacidad de adaptación***

El cambio climático es un proceso continuo y la adaptación también lo será conforme vayan ascendiendo las temperaturas y sigan cambiando las demás condiciones. Aún si las temperaturas se estabilizan, los cambios seguirán afectando a los sistemas de producción en las décadas siguientes. Entre las propiedades que pueden ser cada vez más importantes en los sistemas de producción se incluyen la posibilidad de adaptarse a los cambios con el tiempo (capacidad de adaptación), la capacidad de aportar diferentes ventajas en términos de producción en un único sistema (valores de opción), la capacidad de compensación de los distintos elementos de un sistema de producción cuando las condiciones no favorezcan a determinados elementos (la complementariedad y el efecto cartera) y

---

<sup>16</sup> Gallai, N., Salles, J. M., Settele, J. y Vaissière, B. E. 2009. *Economic valuation of the vulnerability of world agriculture confronted with pollinator decline*. Ecol. Econ. 68: 810-821.

<sup>17</sup> Klein, A., Steffan Dewenter, I. y Tschamntke, T. (2003). *Fruit set of highland coffee increases with the diversity of pollinating bees*. Proceedings of the Royal Society, 270: 955-961.

la capacidad de recuperarse de una serie de retos climáticos y de desarrollar nuevas capacidades frente a los cambios (resiliencia).

### ***La protección de la diversidad genética necesaria***

Existe el peligro real de suponer que, solo porque los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura son necesarios, estarán allí. Los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura también están en riesgo por el cambio climático. Algunas variedades, razas y poblaciones tal vez ya no puedan adaptarse a los nuevos entornos donde están presentes actualmente, por lo que son necesarios esfuerzos adicionales de conservación.

La conservación y movilización de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura para asegurar que estén disponibles y puedan ser utilizados para hacer frente a los desafíos que plantea el cambio climático requieren de medidas específicas. Entre las medidas será necesario que figuren:

- La conservación eficaz, *in situ* y *ex situ*, de variedades, razas y poblaciones de especies útiles, y de sus parientes silvestres, que se encuentren en situación de riesgo y que posean las características necesarias para la adaptación y atenuación del cambio climático;
- La mejora de la información sobre los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y las características de los diferentes materiales;
- El aumento de la disponibilidad de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura en los países y entre ellos;
- La mejora de las alternativas de utilización que permitan la elaboración y distribución de nuevos materiales adaptados y estén basadas en las funciones que los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura desempeñan en la seguridad alimentaria y la nutrición, los medios rurales de subsistencia, los servicios ecosistémicos, la sostenibilidad y la resiliencia.

### ***El desarrollo de la sostenibilidad y la resiliencia***

Un aspecto esencial de la adaptación al cambio climático será el incremento de la diversidad en los sistemas de producción. Esto puede adoptar múltiples formas: la combinación de diferentes tipos de producción (cultivos, bosques, peces y otros animales) de diversas maneras; o el incremento del número de especies, poblaciones, variedades o razas diferentes, aumentando el uso de materiales que sean, a su vez, genéticamente diversos, como las multilíneas de cultivo. Estos distintos enfoques contribuirán a proporcionar una complementariedad, valores de opción y estrategias de prevención de riesgos que serán cada vez más importantes en el futuro. Encontrar maneras de combinar estrategias ricas en biodiversidad con la futura demanda de producción es uno de los principales desafíos que están por venir, cuya superación radicarán fundamentalmente en la mejora del mantenimiento y la utilización de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.

### ***Una empresa conjunta***

La protección y movilización de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura en apoyo de la planificación nacional y mundial de la adaptación es una empresa conjunta. Mediante la labor de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, ya se evalúa y vigila periódicamente el estado de los recursos y se han formulado planes de acción mundiales para las plantas, los animales y los recursos genéticos forestales en los que se abordan cuestiones de cambio climático que afectan a la conservación y el uso de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (véase el *Anexo B*)<sup>18</sup>. Las “Directrices en apoyo de la integración de la diversidad genética en la planificación nacional de la adaptación al cambio climático” crean un marco que puede contribuir a fomentar la colaboración entre los diferentes asociados que han de participar y asegurar que los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura contribuyan de forma plena y eficaz a la planificación nacional de la adaptación.

---

<sup>18</sup> Para la pesca, véase FAO (1995). Código de Conducta para la Pesca Responsable; <http://www.fao.org/docrep/005/V9878S/V9878S00.HTM>.

FAO Orientaciones Técnicas para la Pesca Responsable; Número 5; Suplemento 3; Desarrollo de la acuicultura; Gestión de los recursos genéticos. <http://www.fao.org/docrep/012/i0283s/i0283s00.htm>

---

**ANEXO B**

---

**LOS PLANES DE ACCIÓN MUNDIAL SOBRE LOS RECURSOS ZOOGENÉTICOS, FITOGENÉTICOS Y GENÉTICOS FORESTALES: SELECCIÓN DE MEDIDAS PERTINENTES PARA LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES**

---

La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (en lo sucesivo la Comisión) negocia planes de acción mundiales (PAM) encaminados a crear un sistema eficiente para la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura. Estos PAM se han concebido como marcos amplios destinados a guiar y catalizar la acción en los ámbitos comunitario, nacional, regional e internacional mediante la mejora de la cooperación, la coordinación y la planificación y mediante el refuerzo de las capacidades. Contienen conjuntos de recomendaciones y actividades prioritarias que responden a las necesidades y prioridades determinadas en las evaluaciones mundiales, es decir, los informes sobre el estado de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo. Los PAM los aprueba el órgano rector pertinente de la FAO, esto es, la Conferencia o el Consejo, o se aprueban en conferencias gubernamentales especiales convocadas a petición de ellos. La Comisión supervisa, sigue de cerca y evalúa la aplicación de los PAM.

**i) El Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos**

En septiembre de 2007, en la Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura celebrada en Interlaken (Suiza), se aprobaron el “Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos” (Plan de acción mundial) y la Declaración de Interlaken<sup>19</sup>. Los resultados de la Conferencia de Interlaken fueron respaldados posteriormente por la Conferencia de la FAO como contribución importante al marco internacional general relativo a la biodiversidad agrícola. La Conferencia de la FAO solicitó a la Comisión que supervisara y evaluara la puesta en práctica del PAM. En 2009, la Comisión adoptó la Estrategia de financiación para la aplicación del PAM sobre los recursos zoogenéticos.

En las distintas prioridades estratégicas del PAM se enumera una serie de medidas pertinentes para la conservación y la utilización de los recursos zoogenéticos. En el contexto del cambio climático, estas comprenden<sup>20</sup>:

***Área estratégica prioritaria 1: Caracterización, inventario y seguimiento de los riesgos asociados y las tendencias***

- definición de las posibles amenazas que plantea el cambio climático para recursos zoogenéticos específicos, garantizando al mismo tiempo que las amenazas a largo plazo (como los cambios ambientales paulatinos) se controlen y que se tomen medidas urgentes para afrontar las amenazas inminentes (por ej., poblaciones pequeñas en situación de grave riesgo de catástrofe climática);
- mejora del conocimiento de la distribución geográfica actual de las razas y de los entornos productivos en apoyo de las medidas mencionadas y para facilitar la planificación de medidas de adaptación al cambio climático y de estrategias de conservación de los recursos zoogenéticos;
- mejora de la disponibilidad de los conocimientos descritos anteriormente, en particular mediante el DAD-IS y otros sistemas de información sobre los recursos zoogenéticos;
- garantía de que en las estrategias de supervisión y en los sistemas de alerta temprana acerca de los recursos zoogenéticos se tienen en cuenta las tendencias y los riesgos relacionados con el cambio climático.

---

<sup>19</sup> GGRFA de la FAO (2007). Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos:

<ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a1404s/a1404s00.pdf>

<sup>20</sup> Los ejemplos han sido extraídos de CRGAA de la FAO (2011) Estudio informativo n.º 53, en el que se sitúan determinadas actividades del PAM en el contexto del cambio climático

(<http://www.fao.org/docrep/meeting/022/mb386e.pdf>)

### ***Área estratégica prioritaria 2: Utilización sostenible y desarrollo***

- examen y, si es necesario, adaptación de los objetivos de mejora genética para tener en cuenta los efectos del cambio climático.

### ***Área estratégica prioritaria 3: Conservación***

- garantía de que en las estrategias de conservación se tengan en cuenta los efectos observados y previstos del cambio climático, como los cambios en la agroindustria y el riesgo de catástrofe, y según proceda los efectos de las políticas de atenuación del cambio climático;
- garantía de que las colecciones *ex situ* sean lo suficientemente amplias, estén bien gestionadas y ubicadas para protegerlas frente a catástrofes climáticas y de otra índole (por ejemplo, creando muestras de seguridad).

### ***Área estratégica prioritaria 4: Políticas, instituciones y creación de capacidad***

- garantía de que en las estrategias y los planes de acción nacionales sobre los recursos zoogenéticos animales se tengan en cuenta los efectos del cambio climático y puedan ser examinados y enmendados en la medida necesaria para tener en cuenta futuras novedades relacionadas con el clima;
- promoción del intercambio de información sobre las estrategias de adaptación al cambio climático para los sistemas de producción pecuaria y la gestión de los recursos zoogenéticos, las adaptaciones de las razas pertinentes y el rendimiento de las razas en entornos productivos específicos;
- mejora del uso de razas transfronterizas, especialmente regionales bien adaptadas a entornos hostiles.

## **ii) El Plan de acción mundial sobre los recursos genéticos forestales**

El “Plan de Acción Mundial para la Conservación, la Utilización Sostenible y el Desarrollo de los Recursos Genéticos Forestales”<sup>21</sup> fue acordado por la Comisión en su 14.ª reunión ordinaria y aprobado por la Conferencia de la FAO en 2013. Entre las áreas prioritarias de acción se incluyen: la mejora de la disponibilidad de información sobre los recursos genéticos forestales y del acceso a la misma; la conservación *in situ* y *ex situ* de los recursos genéticos forestales; la utilización, el desarrollo y la ordenación sostenibles de los recursos genéticos forestales; y las políticas, las instituciones y la creación de capacidad.

Una de las prioridades estratégicas del PAM aborda específicamente cuestiones relativas al cambio climático y los recursos genéticos forestales.

### ***Prioridad estratégica 14. Brindar apoyo para la adaptación al cambio climático y su mitigación a través de una ordenación y utilización adecuadas de los recursos genéticos forestales***

Fundamento: La creciente preocupación actual sobre el cambio climático y sus efectos en los ecosistemas y el rendimiento de los sistemas de producción forestal supone un reto para las partes interesadas en la ordenación de los recursos genéticos forestales, que deben mejorar su entendimiento de las especies forestales y los mecanismos para la adaptación a los cambios climáticos actuales y futuros. La diversidad genética es necesaria para garantizar que las especies puedan adaptarse y para dar cabida al mejoramiento y la selección artificial a fin de mejorar la productividad. Así, la diversidad genética, incluida la diversidad entre especies, es la clave de la capacidad de resistencia de los ecosistemas forestales y de la adaptación al cambio climático de las especies presentes en los bosques.

Medidas: Elaborar métodos y directrices subnacionales, nacionales y regionales normalizados para la determinación, selección y utilización de unidades de conservación de poblaciones de especies, basándose en factores ambientales y socioculturales, que son los principales factores determinantes de la situación de la diversidad de los ecosistemas forestales y agroforestales.

<sup>21</sup> CRGAA de la FAO (2013). Plan de acción mundial sobre los recursos genéticos forestales: Apéndice F del Informe de la CRGAA-14 [www.fao.org/docrep/meeting/028/mg538s.pdf](http://www.fao.org/docrep/meeting/028/mg538s.pdf)

Prestar asistencia a los países en sus esfuerzos por mejorar la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos forestales ante el cambio climático mediante:

- la promoción de las mejores prácticas en la ordenación de recursos genéticos forestales, concretamente en las esferas de la conservación, la prospección, el ensayo, la mejora genética y la utilización sostenible;
- el fomento de la contribución de los recursos genéticos forestales a la sostenibilidad ambiental a través del desarrollo y la utilización de material genético apropiado.

### **iii) El Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura**

El “Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”<sup>22</sup> es un marco estratégico para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad fitogenética. Fue aprobado por el Consejo de la FAO en noviembre de 2011 y reafirma el compromiso de los gobiernos con la promoción de los recursos fitogenéticos en tanto que componente esencial de la seguridad alimentaria a través de la agricultura sostenible frente al cambio climático.

En la introducción del PAM se definen los siguientes elementos estratégicos para salvaguardar los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y hacer un uso óptimo de ellos de manera que ayuden a hacer frente al cambio climático<sup>23</sup>:

- Mayor atención a la conservación *in situ* de las poblaciones con diversidad genética, especialmente de variedades silvestres afines a las plantas cultivadas, a fin de que puedan seguir evolucionando y de esta manera sea posible la generación continua de características de adaptación;
- Un programa considerablemente ampliado de conservación *ex situ*, sobre todo de variedades silvestres afines a las plantas cultivadas, a fin de garantizar el mantenimiento de la diversidad de las especies, poblaciones y variedades, incluyendo las adaptadas a condiciones extremas y las de zonas que previsiblemente se van a ver más afectadas por el cambio climático;
- Mayor investigación y mayor disponibilidad de información sobre las características del material mantenido *ex situ*, que será útil cuando se den nuevas condiciones climáticas;
- Más apoyo al acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y su desplazamiento, para atender el mayor grado de interdependencia de los países como consecuencia de las nuevas condiciones ambientales;
- Más apoyo a la creación de capacidad sobre fitomejoramiento y manejo de sistemas de semillas, de manera que se consiga una utilización eficaz y sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
- Una participación específica mayor de los agricultores y sus comunidades en las actividades nacionales y locales de mejora de los cultivos, incluido el respaldo de la investigación y el fitomejoramiento participativos.

Estos elementos se incluyen en las actividades prioritarias pertinentes del PAM.

---

<sup>22</sup> CRGAA de la FAO (2009). Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura:

<http://www.fao.org/agriculture/crops/mapa-tematica-del-sitio/theme/seeds-pgr/gpa/es/>

<sup>23</sup> Véase *ibíd.* párr. 10.

## ANEXO C

## ACTIVIDADES ORIENTATIVAS PARA LAS CUESTIONES DEL PLAN DE EJECUCIÓN

Actividades orientativas	Realizaciones orientativas
<b>i) Conservación</b>	
Establecer prioridades entre las especies, las variedades, las razas y las poblaciones (también los parientes silvestres útiles) para la conservación, sobre la base de los pronósticos de cambio climático, tanto de las especies de importancia socioeconómica directa como de las especies asociadas pertinentes para la prestación de servicios ecosistémicos (en lo sucesivo “especies seleccionadas y asociadas”).	Definición de las especies prioritarias (también denominadas “especies seleccionadas y asociadas”) y de las medidas de conservación
Recopilar información sobre la distribución y frecuencia de las especies prioritarias, las variedades de cultivos, las razas de animales y las poblaciones forestales y pesqueras; determinar los riesgos y las vulnerabilidades relativos al cambio climático actual o futuro para las especies seleccionadas y asociadas	Determinación de las especies, variedades, razas y poblaciones en situación de riesgo como especies seleccionadas y asociadas
Recopilar conocimientos científicos y tradicionales pertinentes para la adaptación y el uso de especies, variedades, razas y poblaciones	Definición del uso actual y potencial en la adaptación
Desarrollar o acordar métodos normalizados para la determinación, selección y uso de material posiblemente útil de las especies, poblaciones, variedades y razas seleccionadas y asociadas en el contexto del cambio climático	Métodos normalizados definidos y en uso
Formular y ejecutar planes de conservación <i>ex situ</i> de las especies, poblaciones, variedades y razas seleccionadas y asociadas (también los parientes silvestres) y fortalecer los sistemas de información para satisfacer las necesidades de opciones de adaptación al cambio climático	Conservación <i>ex situ</i> de especies, poblaciones, variedades y razas e información sobre el material disponible conservado <i>ex situ</i>
Reforzar los datos de pasaporte que contienen las colecciones <i>ex situ</i> mejorando la caracterización ecogeográfica y los rasgos pertinentes para la adaptación.	Disponibilidad de las características ecogeográficas y de otra índole pertinentes para la adaptación al cambio climático de los materiales conservados <i>ex situ</i>
Formular y ejecutar planes de conservación <i>in situ</i> de las especies, poblaciones, variedades y razas (también parientes silvestres) seleccionadas y asociadas	Conservación <i>in situ</i> de especies, variedades, razas y poblaciones
Definir sistemas agroecológicos que incorporen altos niveles de diversidad biológica y desarrollar y ejecutar mecanismos de mantenimiento de los mismos	Definición y fomento de sistemas agroecológicos prioritarios en los que los RGAA puedan seguir evolucionando en respuesta al cambio climático (p. ej. sitios SIPAM)
Establecer programas de seguimiento a nivel nacional, subnacional y comunitario para evaluar los niveles de riesgo y vulnerabilidad de las especies, poblaciones, variedades y razas seleccionadas y asociadas y determinar la eficacia de las medidas de conservación puestas en marcha	Información continua sobre riesgos y vulnerabilidad

Actividades orientativas	Realizaciones orientativas
<b>ii) Mejorar la adaptabilidad y resiliencia de los sistemas de producción</b>	
<p>Definir y fortalecer las instituciones comunitarias relacionadas con la ordenación de los RGAA; reforzar la participación de las comunidades locales en la planificación de la adaptación haciendo hincapié en la participación de las mujeres y en el fomento del uso de los conocimientos tradicionales</p>	<p>Determinación de las partes interesadas en las medidas de adaptación a nivel local;  Aumento de la adopción de medidas de adaptación a nivel local; mayor participación de la mujer;  Incorporación del seguimiento participativo de los efectos del cambio climático y la evaluación de cultivos, ganado, peces, árboles y agentes de control biológico posiblemente adaptados;  Acceso de la comunidad a las tecnologías: para vigilar el cambio climático y sus efectos; y para determinar, mejorar y utilizar los RGAA útiles para las medidas de adaptación</p>
<p>Crear o estrechar vínculos entre las organizaciones locales, nacionales e internacionales que participan en la planificación de la adaptación y la aplicación mediante RGAA</p>	<p>Mejorar la colaboración entre las organizaciones comunitarias y especializadas dedicadas al cambio climático y la agricultura</p>
<p>Formular políticas y aumentar las inversiones para favorecer la definición, disponibilidad y uso de RGAA adaptados y de mayor diversidad</p>	<p>Apoyo directo e indirecto para el desarrollo y uso de la biodiversidad en la producción agrícola en granjas y paisajes;  Inversión en investigación y desarrollo;  Reformas en el acceso y la distribución de los beneficios, el control de la calidad, la comercialización, los reglamentos de los seguros, etc., para favorecer la disponibilidad y el uso de la diversidad de RGAA</p>
<p>Definir y poner en marcha medidas para favorecer la diversificación de los sistemas de producción en paisajes, aldeas o comunidades y granjas. Entre las medidas puede incluirse el fomento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la agroforestería y la mejora en la utilización de especies perennes;</li> <li>• la introducción de nuevos cultivos;</li> <li>• la introducción de nuevas especies y razas de animales.</li> <li>• las plantaciones mixtas en la actividad forestal;</li> <li>• el mantenimiento de poblaciones mixtas y la introducción de nuevos materiales en el sector de la pesca.</li> </ul>	<p>Definición y puesta en marcha de medidas encaminadas a mejorar la adaptabilidad, sostenibilidad y resiliencia de los sistemas de producción;  Mejora de las opciones de medios de vida de los productores</p>

Actividades orientativas	Realizaciones orientativas
<b>ii) Mejorar la adaptabilidad y resiliencia de los sistemas de producción (cont.)</b>	
<p>Favorecer la protección y restauración de los diversos sistemas de producción con el objetivo de reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia. Entre las medidas puede incluirse el fomento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• un mayor uso de variedades y razas tradicionales;</li> <li>• la agroforestería y el mantenimiento de las zonas de bosque tradicional;</li> <li>• prácticas tradicionales de ordenación pesquera.</li> </ul>	<p>Definición y ejecución de medidas de apoyo y mantenimiento de las funciones y los servicios de los ecosistemas</p>
<p>Favorecer la adopción de mejores prácticas de manejo de suelos basadas en el mejoramiento de la ordenación y utilización de los organismos del suelo, por ejemplo, prácticas que excluyan la labranza, la agricultura de conservación y otras técnicas de manejo de suelos pertinentes</p>	<p>Adopción de prácticas para mejorar la prestación de servicios ecosistémicos, especialmente las propiedades de los suelos</p>
<p>Evaluar la eficacia de la prestación de servicios de polinización, definir los riesgos y las vulnerabilidades con respecto al cambio climático y poner en marcha medidas para mantener o mejorar la polinización, por ejemplo, el fomento de la apicultura o el suministro de materiales</p>	<p>Mantenimiento o potenciación de la producción de especies dependientes de la polinización; Creación de oportunidades de generación de ingresos locales</p>
<p>Favorecer el aumento de la contribución de los RGAA a la gestión de aguas (calidad y cantidad) en paisajes, aldeas o comunidades y granjas mediante el apoyo a la debida ordenación de los recursos pesqueros, los corredores ribereños, el manejo adecuado de las plantas acuáticas, etc.</p>	<p>Puesta en marcha de medidas para la mejora de la calidad y cantidad de agua</p>
<p>Favorecer la investigación sobre el uso de RGAA para mejorar la adaptabilidad y la resiliencia; Examinar, utilizar y mejorar las tecnologías pertinentes</p>	<p>Mejora de los conocimientos sobre la contribución de los RGAA a la adaptabilidad y la resiliencia</p>
<p>Fortalecer las vías de innovación mediante la mejora de la capacidad y la accesibilidad</p>	<p>Mejora de la respuesta al cambio climático</p>
<b>iii) Mejorar la adaptación específica de los cultivos, los animales domésticos y las especies forestales y acuáticas</b>	
<p>Definir las principales amenazas para los cultivos y la producción animal</p>	<p>Definición de las principales amenazas del cambio climático para los cultivos y los animales</p>
<p>Definir los RGAA nacionales adaptados o con posibilidades de adaptación a las amenazas para los principales cultivos, animales y especies arbóreas y de peces mediante la evaluación y la caracterización</p>	<p>Determinación de los RGAA para programas de mejoramiento genético e introducción</p>
<p>Diseñar y ejecutar programas de mejora de las especies de cultivos, animales, árboles o peces para proporcionar materiales adaptados al cambio climático mediante, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• una mayor tolerancia al estrés abiótico;</li> <li>• un aumento de la capacidad para hacer frente a los sistemas de producción variables;</li> <li>• la adaptación a condiciones y prácticas de producción variables.</li> </ul> <p>Los programas deberían favorecer el mantenimiento de un amplio acervo génico e incluir características específicas útiles para la adaptación al cambio climático.</p> <p>Los programas deberían englobar asimismo iniciativas de mejoramiento genético participativo.</p>	<p>Aumento de la disponibilidad de razas, variedades o poblaciones adaptadas a nuevas condiciones</p>

Actividades orientativas	Realizaciones orientativas
<b>iii) Mejorar la adaptación específica de los cultivos, los animales domésticos y las especies forestales y acuáticas (cont.)</b>	
Determinar, desarrollar y someter a prueba posibles cultivos, animales o especies forestales o de peces nuevos, o actualmente secundarios e ignorados, con posibilidad de adaptarse al cambio climático	Aumento de la variedad de materiales útiles disponibles para los sistemas de producción que puedan favorecer la diversificación, el mejoramiento de los medios de vida, la adaptabilidad y la resiliencia
Prestar apoyo a largo plazo para la evaluación y el uso de parientes silvestres	Aumento de la diversidad disponible para los programas de mejoramiento genético
Prestar apoyo a los programas comunitarios de mantenimiento y mejora de la reintroducción de variedades tradicionales y razas adaptadas localmente	Mejora de la capacidad comunitaria para hacer frente al cambio climático; Mejora de la conservación y el uso de variedades tradicionales y razas adaptadas localmente; Mejora de la adaptabilidad, la sostenibilidad y la resiliencia de los sistemas de producción
Mejorar el contacto entre los potenciadores o mejoradores y los usuarios de RGAA, promoviendo los servicios de extensión u otros mecanismos para el intercambio de información y tecnologías	Mejora del conocimiento de las necesidades de los usuarios y la atención a esas necesidades; Aumento de la incorporación de materiales adaptados y de tecnologías adecuadas
<b>iv) Disponibilidad y accesibilidad</b>	
Poner en marcha los mecanismos correspondientes para facilitar el acceso y la distribución de los beneficios, de conformidad con la legislación nacional e internacional vigente	Puesta en marcha de los mecanismos correspondientes para el acceso y la distribución de los beneficios
Establecer y favorecer sistemas y prácticas de conservación e intercambio comunitarios	Las comunidades locales tienen acceso directo a los materiales adaptados
Mejorar los sistemas de información sobre RGAA y el acceso a los mismos	Facilitación de la determinación de RGAA posiblemente útiles
Mejorar los métodos de cooperación nacionales y entre los países con miras a determinar, mejorar y utilizar RGAA para la adaptación, en particular mediante transferencias de RGAA, el intercambio de información y la transferencia de tecnologías conexas	Mejora de la disponibilidad de RGAA posiblemente útiles y de la información pertinente

Actividades orientativas	Realizaciones orientativas
<b>v) Medidas de apoyo</b>	
Formular programas continuos de participación de las partes interesadas y aumentar la participación de todos los organismos, organizaciones, sociedades, colectivos de la sociedad civil, comunidades y productores competentes, en particular las mujeres a todos los niveles	Refuerzo de la participación de todos los actores en las actividades de adaptación
Crear vínculos entre las bases de datos sobre recursos genéticos y las situaciones de cambio climático para mejorar la definición de las especies, poblaciones, variedades y razas posiblemente vulnerables o útiles	Mejora de la determinación de los RGAA posiblemente vulnerables o útiles
Colaborar con los responsables de las políticas e informarles de la importancia de los RGAA en la adaptación	Aumento del reconocimiento de la importancia de los RGAA en el plano normativo
Acometer medidas de sensibilización pública para que la sociedad entienda mejor la importancia de los RGAA para la adaptación al cambio climático; colaborar concretamente con las principales organizaciones de la sociedad civil (Iglesia, sindicatos, etc. ) y el sector privado dedicado a la producción de alimentos	Aumento del reconocimiento de la importancia de los RGAA a escala nacional
Favorecer los programas de capacitación, extensión e intercambio, las escuelas de agricultores y otras actividades encaminadas a fortalecer la capacidad de los trabajadores del sector de RGAA y las comunidades rurales en cuanto a la ejecución de planes y medidas de adaptación	Los trabajadores del sector de RGAA pueden realizar actividades para llevar a efecto con éxito la adaptación
Determinar y movilizar recursos y fondos	Se fomentaron debidamente las medidas de aplicación

---

## APÉNDICE E

### ESTRATEGIA PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN, LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE Y EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES

---

#### OBJETIVO

El propósito de la presente estrategia de aplicación es determinar las herramientas y los mecanismos a través de los cuales la Comisión puede fortalecer y respaldar la aplicación del *Plan de acción mundial para la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos forestales* (PAM-RGF) aprobado por la Conferencia de la FAO en su 38.º período de sesiones, en junio de 2013.

La estrategia debería tener en cuenta la labor del Comité Forestal de la FAO, así como los instrumentos internacionales pertinentes y los procesos en curso relacionadas con los bosques, y guardar coherencia con ello.

#### OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN, LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE Y EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES

Tal como se indica en el párrafo 16, los objetivos del PAM-RGF son los siguientes:

- fortalecer el entendimiento y los conocimientos sobre los recursos genéticos forestales;
- fomentar la utilización y la ordenación sostenibles de los recursos genéticos forestales;
- elaborar y fortalecer los programas de conservación *in situ* y *ex situ* de recursos genéticos forestales mediante la colaboración a nivel regional, nacional y mundial;
- promover el acceso y el intercambio de información sobre los recursos genéticos forestales a nivel regional y nacional;
- crear e impulsar los programas nacionales a fin de aumentar la cooperación regional e internacional, en particular en materia de investigación, educación y capacitación sobre la utilización y ordenación sostenibles de los recursos genéticos forestales, así como mejorar la capacidad institucional;
- brindar asistencia a los países, según proceda, para integrar las necesidades relativas a la conservación y ordenación de los recursos genéticos forestales en programas y políticas nacionales más amplios y marcos de acción a nivel nacional, regional y mundial;
- fomentar la evaluación de prácticas, innovaciones y conocimientos tradicionales relacionados con los recursos genéticos forestales, la distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización, el reconocimiento de sus funciones y, cuando corresponda, la introducción de políticas y legislaciones eficaces que se ocupen de estas cuestiones;
- promover el acceso y utilización adecuados de materiales reproductivos forestales de calidad con el fin de apoyar los programas de investigación y desarrollo a nivel regional y nacional, dentro del respeto del Derecho internacional de propiedad intelectual;
- favorecer enfoques ecosistémicos y ecorregionales como medios eficaces de fomentar la utilización y la ordenación sostenibles de los recursos genéticos forestales;
- prestar asistencia a los países y las instituciones encargadas de la ordenación de los recursos genéticos forestales para establecer, aplicar y examinar con regularidad las prioridades nacionales relativas a la utilización y ordenación sostenibles de los recursos genéticos forestales;

- potenciar los programas nacionales y aumentar la capacidad institucional, en particular en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, así como elaborar los programas regionales e internacionales pertinentes. Entre tales programas deberían figurar la educación, la investigación y la capacitación para abordar la caracterización, el inventario, el seguimiento, la conservación, el desarrollo y la utilización sostenible de los recursos genéticos forestales.

## **SEGUIMIENTO Y EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA**

La Comisión supervisará la ejecución y examinará y revisará esta estrategia de aplicación, según sea necesario y oportuno, para responder a las carencias y necesidades en la aplicación del PAM-RGF.

## **ÁMBITOS DE LA ESTRATEGIA DE APLICACIÓN**

La presente estrategia de aplicación contempla acciones específicas en los siguientes ámbitos:

- promoción y sensibilización internacional;
- creación de redes regionales y mundiales pertinentes y apoyo a las mismas;
- apoyo a los países en la elaboración de estrategias nacionales y regionales para la aplicación del PAM-RGF;
- apoyo a los países a fin de asegurar una financiación adecuada y sostenible para la aplicación del PAM-RGF;
- creación de normas técnicas internacionales para los recursos genéticos forestales y apoyo para su aplicación;
- estrategia de financiación para la aplicación del PAM-RGF;
- seguimiento y elaboración de informes sobre la aplicación del PAM-RGF y sobre el estado y las tendencias de los recursos genéticos forestales.

### **I. Promoción y sensibilización internacional**

La prioridad estratégica 26 requiere la elaboración de medidas y herramientas de promoción en el ámbito internacional a fin de garantizar la comunicación y el intercambio de información efectivos en materia de conservación, utilización sostenible y desarrollo de los recursos genéticos forestales.

El primer informe sobre *El estado de los recursos genéticos forestales en el mundo*, así como su *Síntesis informativa*<sup>1</sup>, son importantes herramientas de comunicación y sensibilización. Sin embargo, será preciso elaborar una estrategia de comunicación que transmita, dentro de un marco general común, el valor esencial de los recursos genéticos forestales, así como la necesidad de tomar medidas para su uso y gestión sostenibles, tanto a los responsables de las políticas como a los técnicos y responsables administrativos forestales.

**ACCIÓN:** La Comisión invita a la FAO a elaborar una estrategia y unas herramientas de comunicación con el propósito de garantizar la comunicación y el intercambio de información efectivos en materia de conservación, utilización sostenible y desarrollo de los recursos genéticos forestales. En colaboración con sus asociados la FAO contribuirá a la capacitación de los técnicos y responsables administrativos del sector forestal, a reserva de la disponibilidad de recursos.

### **II. Desarrollo de redes regionales y mundiales pertinentes y apoyo a las mismas**

Las prioridades estratégicas 24 y 25 fomentan el establecimiento y el fortalecimiento de redes regionales y mundiales.

La coordinación regional es necesaria, puesto que el flujo génico no se detiene en las fronteras nacionales y hay muchas cuestiones que se abordan mejor entre los diversos países interesados. Las comisiones forestales regionales de la FAO deben desempeñar una función destacada en este aspecto. Las instituciones y procesos intergubernamentales regionales, como Forest Europe, la Comisión de

<sup>1</sup> FAO, 2014. *El estado de los recursos genéticos forestales en el mundo. Síntesis informativa.*

Bosques del África Central (COMIFAC), la Secretaría de la Comunidad del Pacífico y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, tienen una función y un mandato importantes para la ordenación forestal sostenible en el plano regional. Deberán asumir un papel fundamental en la aplicación del PAM-RGF, facilitando por ejemplo su integración, según se considere pertinente, en las estrategias y programas regionales. Las redes regionales (por ejemplo, EUFORGEN, SAFORGEN, LAFORGEN, APFORGEN) se encuentran en buenas condiciones para mejorar la coordinación y la colaboración entre instituciones de investigación, sobre tecnología, seguimiento, conservación *in situ* y *ex situ*, sensibilización, aplicación de políticas, movilización de recursos e intercambio de información.

**Las redes regionales pueden desempeñar una función esencial para la aplicación del PAM-RGF, al:**

- fomentar el seguimiento y la elaboración de informes eficaces sobre el estado de los recursos genéticos forestales respecto de las especies transnacionales;
- coordinar las evaluaciones de riesgos y medidas de conservación respecto de las especies importantes a nivel regional;
- determinar las necesidades de investigación y planificar y desarrollar propuestas de proyectos conjuntos;
- actuar como “intermediario honesto” independiente para facilitar la cooperación bilateral y multilateral entre los países y para movilizar fondos para las tareas;
- elaborar y mantener bases de datos regionales para los recursos genéticos forestales;
- alentar y fomentar los programas de mejoramiento genético y de domesticación de las especies arbóreas valiosas como componente de la conservación de los bosques y como contribución a los medios de subsistencia;
- crear consenso sobre las políticas y cuestiones regionales que afectan a los recursos genéticos forestales;
- fomentar la sensibilización sobre cuestiones relacionadas con los recursos genéticos forestales dentro de las organizaciones y foros regionales;
- fortalecer la voz de la región en los debates internacionales sobre conservación y ordenación de los recursos genéticos forestales.

ACCIÓN: La Comisión alienta a establecer redes regionales e internacionales y solicita que la FAO, en colaboración con sus asociados, apoye y refuerce las redes existentes, a reserva de la disponibilidad de los recursos necesarios, incluso a través de series de talleres y de la determinación de las mejores prácticas para el intercambio de información y la creación de redes regionales y mundiales, que mejoren la coordinación y la colaboración en cuanto a tecnología, seguimiento, conservación *in situ* y *ex situ*, sensibilización, aplicación de políticas, movilización de recursos e intercambio de información. Asimismo, la Comisión recomienda a la FAO que determine cuáles son los asociados estratégicos, en particular organizaciones internacionales, centros pertinentes del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) y otras instituciones de investigación y organizaciones no gubernamentales, para ejercer una función de facilitación en la aplicación de las prioridades estratégicas específicas.

**III. Apoyo a los países en la elaboración de estrategias nacionales y regionales para la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos forestales**

En la prioridad estratégica 18 se reconoce explícitamente la importancia de las estrategias nacionales para la conservación *in situ* y *ex situ* de los recursos genéticos forestales y su utilización sostenible. El PAM-RGF proporciona un marco internacional acordado para los esfuerzos dirigidos a mejorar la gestión y la utilización sostenible de los recursos genéticos forestales. El propósito es claro: respaldar la gestión y la utilización sostenible de los recursos genéticos forestales a fin de garantizar que los árboles de los bosques puedan sobrevivir, adaptarse y evolucionar en unas condiciones ambientales

cambiantes, para hacer frente a los desafíos presentes y futuros en materia de seguridad alimentaria, mitigación de la pobreza y desarrollo sostenible.

Los programas forestales nacionales ofrecen un medio efectivo para traducir el PAM-RGF y el impulso internacional que se ha creado en las medidas necesarias a nivel nacional para garantizar la aplicación del PAM-RGF. Tales programas deberían formar parte de un proceso estratégico global que se remita al PAM-RGF como marco general y, según sea apropiado, a estrategias y planes de acción regionales y nacionales. Este proceso puede sentar una base para determinar las intervenciones regionales, nacionales y mundiales que permitan movilizar y utilizar de la forma más efectiva los recursos financieros para la creación de capacidad en la ordenación de recursos genéticos forestales.

Las estrategias y los planes de acción regionales y nacionales pueden incluir, sin limitarse a ello: la determinación de las prioridades dentro del PAM-RGF; el establecimiento o fortalecimiento de los sistemas de seguimiento y la evaluación del estado de los recursos genéticos forestales y las amenazas con que se enfrentan; el nombramiento de los coordinadores nacionales y comités de grupos interesados que supervisarán la aplicación del PAM-RGF en los países y elaborarán informes para la Comisión.

ACCIÓN: Se solicita a la FAO que elabore unas directrices para la preparación de estrategias y planes de acción regionales y nacionales para la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos forestales y que, según proceda, fomente sinergias con otros instrumentos y estrategias oportunos, como las Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB).

#### **IV. Apoyo a los países a fin de asegurar una financiación adecuada y sostenible para la aplicación del Plan de acción mundial para la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos forestales**

En la prioridad estratégica 27 se solicita ayuda a los países y los grupos interesados para diseñar los programas oportunos para la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos forestales y asegurar, a su vez, una financiación adecuada y sostenible.

La información sobre los mandatos y políticas de los donantes, sus criterios de selección y los procedimientos para la presentación de propuestas de financiación puede ayudar a los países a movilizar con más eficacia los recursos financieros, así como a obtener financiación de fuentes que no estaban disponibles anteriormente. La FAO podría recopilar y mantener dicha información y ponerla a disposición de los miembros de la Comisión.

ACCIÓN: Se pide a la FAO que recopile, mantenga y actualice regularmente en su sitio Web la información sobre los mandatos y políticas de los donantes, sus criterios de selección y los procedimientos de presentación de propuestas de financiación para la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos forestales. Se solicita además a la FAO que informe a los donantes, según proceda, de la importancia y la función de los recursos genéticos forestales con vistas a contribuir a resolver problemas mundiales importantes como la inseguridad alimentaria, la degradación de la tierra y los efectos del cambio climático, así como a dedicar esfuerzos a la formulación y ejecución de proyectos conjuntos.

#### **V. Establecimiento de normas técnicas internacionales para la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos forestales y apoyo para su aplicación**

La prioridad estratégica 3 solicita la elaboración de normas, protocolos e indicadores técnicos internacionales para los inventarios, la caracterización y el seguimiento de las tendencias y riesgos relacionados con los recursos genéticos forestales. Se puede encontrar un conjunto de indicadores propuestos para evaluar el estado y las tendencias de los recursos genéticos forestales en el estudio

temático de la FAO acerca de indicadores<sup>2</sup>. Sin embargo, es necesario seguir trabajando para desarrollar ulteriormente los indicadores y hacerlos operativos.

ACCIÓN: Se solicita a la FAO que intensifique su colaboración con los asociados pertinentes, como los centros del CGIAR, y que siga elaborando, a reserva de la disponibilidad de los fondos necesarios, normas técnicas internacionales, protocolos e indicadores para evaluar el estado y las tendencias de los recursos genéticos forestales y para la caracterización y el seguimiento de las tendencias y riesgos en el marco de los inventarios forestales nacionales y otros programas relacionados con los bosques. En la medida de lo posible, los pueblos indígenas, las comunidades locales y los pequeños productores deberían participar en el proceso de elaboración de normas técnicas.

## **VI. Estrategia de financiación para la aplicación del PAM-RGF**

Si bien en el PAM-RGF no se solicita el establecimiento de una estrategia de financiación para su aplicación, su implementación efectiva, en especial en los países en desarrollo, dependerá de la disponibilidad de recursos financieros adicionales. Al establecer esa estrategia de financiación, la Comisión quizás desee considerar la necesidad de un marco general común para los mecanismos de financiación relacionados con todos los recursos genéticos y las modalidades de dicho marco.

ACCIÓN: Se solicita a la FAO que prepare un proyecto de estrategia de financiación para la aplicación del PAM-RGF, incluidos los procedimientos para el uso de los recursos aportados a un fondo fiduciario o fondo especial de la FAO que pueda establecerse con el propósito de apoyar a los países en la implementación del PAM-RGF.

## **VII. Seguimiento de la aplicación del PAM-RGF y del estado y las tendencias de los recursos genéticos forestales y elaboración de informes al respecto**

El segundo informe sobre *El estado de los recursos genéticos forestales en el mundo* está previsto para el bienio 2022-23 (19.<sup>a</sup> reunión de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura)<sup>3</sup>. Desde ahora hasta entonces, los países y los coordinadores deben informar periódicamente acerca de la aplicación del PAM-RGF a nivel nacional. La FAO podría difundir los programas, las estrategias y los planes de acción nacionales para la aplicación del PAM-RGF en un sitio Web específico. Además, los países (o sus coordinadores nacionales) podrían cargar los informes sobre el estado de la aplicación y acerca de la situación y las tendencias de los recursos genéticos forestales en un sitio Web específico, cada cinco años. A partir de los informes recibidos de los países, la FAO publicará informes sobre el estado y las tendencias de estos recursos para examen del Grupo de trabajo y la Comisión.

ACCIÓN: Se solicita a la FAO que proporcione, para examen del Grupo de trabajo y la Comisión en sus próximas reuniones, un proyecto de calendario y directrices en consonancia con los indicadores aprobados para el seguimiento y la elaboración de informes sobre la aplicación del PAM-RGF.

---

<sup>2</sup> Graudal, L. et al. 2014. *Indicators of forest genetic diversity, erosion and vulnerability*. Estudio temático para *El estado de los recursos genéticos forestales en el mundo*. Roma, FAO (en prensa).

<sup>3</sup> Véase CGRFA-14/13/Informe, párrafo 65.

---

## APÉNDICE F

### ESQUEMA DEL TERCER INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA EN EL MUNDO

---

#### Resumen

#### Capítulo 1. Introducción

En este capítulo se ofrecerá el contexto del Tercer informe. Se presentará un examen crítico de factores pertinentes que revisten importancia a nivel mundial, regional y nacional y que tienen repercusiones en la ordenación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA). Entre estos podrían figurar las tendencias poblacionales y la demografía, ya que guardan relación con la seguridad alimentaria y nutricional, así como el cambio climático y otros factores que inciden en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. Otras cuestiones de interés podrían incluir exámenes sobre las perspectivas y necesidades existentes de las partes interesadas y las tendencias que definen sus intervenciones a lo largo del proceso continuo de ordenación de los RFAA. Como en ediciones anteriores, se tratarán los nuevos retos y oportunidades que pueden contemplar avances científicos y tecnológicos, los regímenes de derechos de propiedad intelectual, las asociaciones entre los sectores público y privado, las funciones de la sociedad civil y otros aspectos, que probablemente hayan evolucionado desde el Segundo informe. En la introducción se incluirá también un resumen de las políticas más pertinentes y una sección sobre la erosión y la vulnerabilidad genéticas de los RFAA.

#### Capítulo 2. Conservación de los RFAA

**[Meta pertinente de la CRGAA: *En 2020, la diversidad genética de las plantas cultivadas y las especies silvestres emparentadas con ellas, así como de las especies de plantas silvestres comestibles, se mantendrá in situ, en fincas y ex situ de forma complementaria.*]**

##### A. *Conservación in situ*

Las variedades silvestres afines a las plantas cultivadas y las especies de plantas explotadas en el medio silvestre se reconocen adquieren cada vez mayor reconocimiento como depósitos inestimables de genes para la introducción de rasgos deseables en los cultivos como medio de mejorar la seguridad alimentaria y nutricional. Es previsible que la atención otorgada a nivel mundial al imperativo de conservar esta riqueza irremplazable de rasgos heredables que podría utilizarse de forma provechosa en la mejora de cultivos, de maneras que permitan un fácil acceso a estos, aumente considerablemente. Las variedades nativas y los cultivos locales y tradicionales infrautilizados corren un riesgo cada vez mayor de perderse, y la conservación en las explotaciones agrícolas y la ordenación son reconocidas como formas de frenar la erosión genética que amenaza estos recursos. Conjuntamente, la información obtenida de las evaluaciones nacionales de la aplicación del Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, los informes de los países y los estudios temáticos previstos debería brindar una visión general válida sobre el estado de conservación, la utilización y la erosión de los RFAA en las explotaciones, en el medio silvestre y en los ecosistemas sujetos a ordenación, incluidos los fondos de genes.

##### B. *Conservación ex situ.*

Probablemente las colecciones *ex situ* seguirán siendo la pieza central de la conservación y utilización de los RFAA. La información sobre el estado de la recolección, la conservación y la caracterización del germoplasma que se desprenderá de las evaluaciones e informes nacionales, y la información actualizada sobre las iniciativas internacionales proporcionarán, en conjunto, una inferencia autorizada sobre los estados de conservación, distribución e intercambio, evaluación y utilización, e investigación en relación con los RFAA mantenidos en los bancos de germoplasma. Ello posibilitará elaborar un tratado sobre las tendencias, en particular desafíos y oportunidades, que tienen repercusión en la conservación *ex situ*. Por ejemplo, se expondrán los medios y el grado de las carencias en la

conservación de germoplasma en bancos de genes, los niveles previstos de recolección e intercambio de germoplasma, la seguridad de las recolecciones, la regeneración, la gestión de los datos y la información, y la gama completa de estrategias *ex situ* (almacenamiento de semillas ortodoxas y recalcitrantes, diversas condiciones de cultivo y bancos de germoplasma de campo, jardines y arboretos).

La información y los resultados anteriores se analizarán en el contexto de lo que haya cambiado o surgido desde el Segundo informe, y se hará especial hincapié en las lagunas y necesidades con vistas al futuro.

### **Capítulo 3. Utilización sostenible de los RFAA**

**[Meta pertinente de la CRGAA: *En 2020, habrá crecido la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura con el fin de aumentar la intensificación sostenible de la producción agrícola y mejorar los medios de vida y de reducir al mismo tiempo la vulnerabilidad genética de los cultivos y los sistemas de cultivo.*]**

Tanto en el Primer informe como en el Segundo, pueden apreciarse una brecha entre la capacidad potencial de los RFAA —de aportar variedades de cultivo bien adaptadas al desarrollo agrícola y económico sostenible, mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, paliar la pobreza y fomentar la salud y la diversidad de la dieta— y la medida real en que se han aprovechado los recursos para hacerlo. Esta desconexión podrá seguir observándose en el Tercer informe, pero este capítulo tendrá como uno de sus objetivos documentar en qué medida ha mejorado la situación en el período transcurrido desde 2009.

Algunas de las preguntas que se abordarán son las siguientes:

- i) ¿se habrán producido avances en el grado de utilización de los RFAA en la mejora de los cultivos, incluidas actividades de ampliación de la base mediante preselección?
- ii) ¿la caracterización y la evaluación de germoplasma se traduce en un mayor uso de germoplasma en los programas de mejoramiento?
- iii) ¿cuál es la relación entre el acceso al germoplasma y la diversidad de variedades y cultivos nacionales?

La información a escala nacional sobre la capacidad en cuanto al fitomejoramiento, el análisis (formal e informal) de los sistemas de semillas y el fomento de la diversificación de cultivos y especies marginadas e infrautilizadas proporcionará una importante instantánea del alcance de los logros alcanzados en la utilización y distribución de los RFAA y del grado de vulnerabilidad de los RFAA. Un aspecto importante de los sistemas de producción de cultivos para la evaluación de la utilidad de los RFAA se encuentra en el alcance de sus contribuciones a la mitigación de las situaciones de catástrofe mediante la resiliencia de las variedades de cultivos y los sistemas de semillas. Para concluir, en el capítulo se expondrán las lagunas y necesidades identificadas.

### **Capítulo 4. Capacidades institucionales y humanas para la conservación y utilización sostenible de los RFAA**

**[Meta pertinente de la CRGAA: *En 2020, las personas serán conscientes del valor de los RFAA y se reforzará la capacidad institucional y humana con el fin de conservarlos y utilizarlos de forma sostenible, a la vez que se minimiza su erosión y se protege su diversidad genética.*]**

La ordenación de los RFAA entraña algo más que el germoplasma y aquellos que trabajan directamente con él. Las funciones que desempeñan las políticas, las legislaciones, los reglamentos, la economía, las infraestructuras, la educación, etc., de ámbito nacional en la gestión de los RFAA constituirá el tema general de este capítulo. Las respuestas de los países a los indicadores de evaluación y los informes nacionales se aprovecharán para elaborar los índices de ordenación de los RFAA como el estado de los sistemas de información, las redes y los programas nacionales sobre los RFAA. En este capítulo también se tendrá en cuenta la información actual disponible con respecto al Tratado Internacional sobre los RFAA, y la labor que se está realizando en el marco de dicho Tratado. Considerando que habrían transcurrido 15 años desde la entrada en vigor del Tratado Internacional sobre los RFAA, en este capítulo se destacará asimismo el papel fundamental que el Tratado ha desempeñado hasta el momento, describiéndose algunos factores clave y examinando algunos de los

avances más importantes realizados en su aplicación. Se trataría de dar respuesta a preguntas tales como:

- i) ¿se ha facilitado el acceso al germoplasma y ha mejorado su intercambio?
- ii) ¿cuál ha sido el grado de efectividad en la utilización de los acuerdos normalizados de transferencia de material a la hora de facilitar el acceso y el intercambio, y cuál ha sido el alcance de las oportunidades de intercambio multilateral?
- iii) ¿cuál es la naturaleza de los beneficios obtenidos hasta el momento por las principales partes interesadas?; ¿han aumentado estos beneficios, tanto percibidos como reales, con el tiempo?
- iv) ¿cuál es el estado de la capacidad nacional de recursos humanos en relación con los RFAA?
- v) ¿cuál es el grado de integración en las prioridades nacionales agrícolas y económicas de los asuntos relacionados con la ordenación de los RFAA?
- vi) ¿se han instituido marcos jurídicos y normativos para facilitar el acceso a los RFAA y la distribución de beneficios?

El alcance del fomento de la conservación y utilización de los RFAA y la creación de conciencia también quedarán reflejados en este capítulo. Por último, en las conclusiones se indicarán las tendencias vigentes desde la publicación del Segundo informe con el objetivo de determinar los progresos realizados y las lagunas y necesidades que precisan abordarse.

### **Anexos**

Anexo 1. Lista de países que proporcionaron información para la preparación del Tercer informe

Anexo 2. Distribución regional de países

### **Apéndices**

Apéndice 1. Estado de la legislación nacional relativa a los RFAA por país

Apéndice 2. Principales colecciones de germoplasma por cultivo e instituto u organización

Apéndice 3. Grado de diversidad de los cultivos principales y secundarios

---

## APÉNDICE G

### ESTATUTOS DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL SOBRE LOS RECURSOS GENÉTICOS ACUÁTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

---

#### Artículo 1: Mandato

1. El Grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura (el Grupo de trabajo) deberá:
  - examinar la situación y las cuestiones relativas a los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura, así como asesorar y formular recomendaciones a la Comisión sobre estos asuntos;
  - estudiar los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo de la Comisión en relación con los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura, así como cualquier otro tema que la Comisión remita al Grupo de trabajo;
  - informar a la Comisión sobre sus actividades.
2. Para que el Grupo de trabajo realice su mandato, la Comisión le asignará tareas específicas.

#### Artículo II: Composición

El Grupo de trabajo estará formado por 28 Estados miembros de las siguientes regiones:

- cinco de África
- cinco de Europa
- cinco de Asia
- cinco de América Latina y el Caribe
- cuatro del Cercano Oriente
- dos de América del Norte
- dos del Pacífico sudoccidental.

#### Artículo III: Elección y duración del mandato de los miembros y de los miembros suplentes

1. Los miembros del Grupo de trabajo serán elegidos en cada reunión ordinaria de la Comisión y permanecerán en su cargo hasta la siguiente reunión ordinaria de esta. Serán reelegibles. Además, la Comisión elaborará en cada reunión ordinaria una lista de un máximo de dos miembros suplentes para cada región. Los miembros suplentes sustituirán, en el orden en que figuren en la lista, a los miembros que hayan dimitido de su puesto y hayan informado de ello a la Secretaría.
2. Los miembros elegidos y los miembros suplentes podrán presentarse a la reelección.
3. Se pedirá a los miembros que confirmen su participación en la reunión del Grupo de trabajo. Si un miembro del Grupo de trabajo no puede asistir a la reunión, e informa de ello a la Secretaría, será sustituido oportunamente por uno de los suplentes elegidos de la misma región.
4. En caso de que un miembro del Grupo de trabajo no asista a la reunión, el Grupo de trabajo, en consulta con la región, podrá sustituir a este miembro, según el caso, por un miembro de la Comisión de la misma región que esté presente en la reunión.

**Artículo IV: Mesa**

1. El Grupo de trabajo elegirá a su Presidente y a uno o varios Vicepresidentes entre los representantes de los miembros del Grupo de trabajo al comienzo de cada reunión. Esta Mesa desempeñará sus funciones hasta la siguiente reunión del Grupo de trabajo y podrá ser reelegida.
2. El Presidente, o en su ausencia un Vicepresidente, presidirá las reuniones del Grupo de trabajo y ejercerá otras funciones que sean necesarias para facilitar la labor de este.

**Artículo V: Reuniones**

La Comisión decidirá las fechas y la duración de las reuniones del Grupo de trabajo, según sea necesario. En cualquier caso, el Grupo de trabajo no celebrará más de una reunión ordinaria al año.

**Artículo VI: Observadores**

1. Los miembros de la Comisión que no sean miembros del Grupo de trabajo podrán participar, previa solicitud a la Secretaría de la Comisión, en las tareas del Grupo de trabajo en calidad de observadores.
2. El Grupo de trabajo, o la Mesa en su nombre, podrá invitar a expertos, así como a representantes de organizaciones internacionales especializadas, a participar en sus reuniones.

**Artículo VII: Aplicación del Reglamento de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura**

Las disposiciones del Reglamento de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura se aplicarán *mutatis mutandis* a todas las cuestiones que no estén reguladas expresamente en los presentes Estatutos.

---

**APÉNDICE H****MANDATO DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN NACIONALES PARA LA COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

---

*Reconociendo* que los miembros de la Comisión escogen a sus coordinadores nacionales para la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (los centros de coordinación nacionales) y determinan sus responsabilidades específicas, la función principal de los centros de coordinación nacionales consiste en actuar como enlaces entre la Secretaría de la Comisión en nombre de sus miembros y, en calidad de tales, tienen la función de:

- i) coordinar y reforzar la colaboración de los centros de coordinación nacionales designados para tareas específicas de la Comisión;
- ii) asegurarse de que las instituciones pertinentes de sus países reciban a su debido tiempo información sobre las fechas y los programas de las siguientes reuniones de la Comisión;
- iii) prestar apoyo, según corresponda, en la identificación de expertos y partes interesadas para que participen en las reuniones, consultas y procesos de evaluación impulsados por la Comisión;
- iv) recibir la información relativa a la Comisión y difundirla entre las instituciones pertinentes, tales como departamentos ministeriales, expertos, partes interesadas, pueblos indígenas o comunidades locales, entre otros, según proceda;
- v) dar respuesta a las solicitudes de colaboración de la Comisión y su Secretaría, incluso, cuando proceda, mediante la coordinación de una respuesta conjunta con los expertos y las instituciones pertinentes;
- vi) iniciar y coordinar, según sea apropiado, una consulta entre las partes interesadas pertinentes de sus países sobre los documentos preparatorios para la reuniones ordinarias de la Comisión;
- vii) prestar apoyo a los miembros de la Mesa para garantizar el flujo bidireccional de información entre los planos nacional y regional sobre los asuntos relativos a la Comisión;
- viii) colaborar con centros de coordinación nacionales de otros países con el fin de facilitar el trabajo de la Comisión y la aplicación de los instrumentos elaborados por ella;
- ix) colaborar con los centros nacionales de coordinación primarios y con otros coordinadores nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>1</sup>, los centros de coordinación nacionales del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura<sup>2</sup>, así como otros centros nacionales pertinentes;
- x) apoyar las iniciativas de sensibilización a escala nacional acerca de las metas estratégicas y los objetivos de la Comisión.

---

<sup>1</sup> <https://www.cbd.int/information/nfp.shtml>.

<sup>2</sup> <http://www.planttreaty.org/es/nfp>.

---

**APÉNDICE I**
**MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LOS GRUPOS DE TRABAJO  
TÉCNICO INTERGUBERNAMENTALES ELEGIDOS POR LA COMISIÓN EN SU  
15.ª REUNIÓN ORDINARIA**


---

**MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO  
INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS RECURSOS ZOOGENÉTICOS PARA LA  
ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

<i>Composición (número de países por región)</i>	<i>País</i>
<b>África</b> (5)	Argelia Chad Kenya Mali Namibia <i>Primer suplente:</i> Burkina Faso <i>Segundo suplente:</i> Zimbabwe
<b>Asia</b> (5)	Bhután Mongolia Pakistán República de Corea República Democrática Popular Lao <i>Primer suplente:</i> Tailandia <i>Segundo suplente:</i> China
<b>Europa</b> (5)	Eslovenia Francia Países Bajos Polonia Suiza <i>Primer suplente:</i> Suecia <i>Segundo suplente:</i> Federación de Rusia
<b>América Latina y el Caribe</b> (5)	Argentina Brasil Chile Jamaica Uruguay <i>Primer suplente:</i> Cuba <i>Segundo suplente:</i> Costa Rica
<b>Cercano Oriente</b> (4)	Arabia Saudita Irán (República Islámica del) Sudán Yemen <i>Primer suplente:</i> Egipto <i>Segundo suplente:</i> Jordania
<b>América del Norte</b> (2)	Canadá Estados Unidos de América
<b>Pacífico Sudoccidental</b> (2)	Fiji Islas Cook <i>Primer suplente:</i> Vanuatu <i>Segundo suplente:</i> Samoa

**MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO  
INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL SOBRE LOS RECURSOS GENÉTICOS  
ACUÁTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

<i>Composición (número de países por región)</i>	<i>País</i>
<b>África</b> (5)	Cabo Verde Camerún Marruecos Sudáfrica Uganda <i>Primer suplente:</i> Senegal <i>Segundo suplente:</i> Namibia
<b>Asia</b> (5)	Bangladesh Camboya Japón Malasia República Democrática Popular Lao <i>Primer suplente:</i> Pakistán <i>Segundo suplente:</i> Sri Lanka
<b>Europa</b> (5)	Alemania España Francia Noruega República Checa <i>Primer suplente:</i> Polonia <i>Segundo suplente:</i> Hungría
<b>América Latina y el Caribe</b> (5)	Argentina Brasil Guyana Panamá Uruguay <i>Primer suplente:</i> Jamaica
<b>Cercano Oriente</b> (4)	Egipto Irán Kuwait Omán <i>Primer suplente:</i> Arabia Saudita <i>Segundo suplente:</i> Qatar
<b>América del Norte</b> (2)	Canadá Estados Unidos de América
<b>Pacífico Sudoccidental</b> (2)	Islas Salomón Palau <i>Primer suplente:</i> Tonga <i>Segundo suplente:</i> Islas Marshall

**MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO  
INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES**

<i>Composición (número de países por región)</i>	<i>País</i>
<b>África</b> (5)	Argelia
	Burkina Faso
	Camerún
	Etiopía
	Zimbabwe
	<i>Primer suplente:</i> Marruecos
	<i>Segundo suplente:</i> Burundi
<b>Asia</b> (5)	Bangladesh
	Malasia
	Pakistán
	República de Corea
	República Democrática Popular Lao
	<i>Primer suplente:</i> China
	<i>Segundo suplente:</i> Indonesia
<b>Europa</b> (5)	Federación de Rusia
	Finlandia
	Noruega
	Polonia
	Reino Unido
	<i>Primer suplente:</i> Francia
	<i>Segundo suplente:</i> Suecia
<b>América Latina y el Caribe</b> (5)	Argentina
	Brasil
	Chile
	Cuba
	Uruguay
	<i>Primer suplente:</i> Panamá
	<i>Segundo suplente:</i> Guyana
<b>Cercano Oriente</b> (4)	Afganistán
	Iraq
	Líbano
	Sudán
	<i>Primer suplente:</i> Irán (República Islámica del)
	<i>Segundo suplente:</i> Yemen
	<b>América del Norte</b> (2)
Estados Unidos de América	
<b>Pacífico Sudoccidental</b> (2)	Papua Nueva Guinea
	Vanuatu
	<i>Primer suplente:</i> Fiji <i>Segundo suplente:</i> Islas Salomón

**MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO  
INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA  
ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

<i>Composición (número de países por región)</i>	<i>País</i>
<b>África</b> (5)	Chad Eritrea Marruecos Mozambique Senegal <i>Primer suplente:</i> Malawi <i>Segundo suplente:</i> Etiopía
<b>Asia</b> (5)	Bhután Camboya Filipinas Japón Mongolia <i>Primer suplente:</i> Malasia <i>Segundo suplente:</i> India
<b>Europa</b> (5)	Alemania España Hungría Países Bajos República Checa <i>Primer suplente:</i> Francia <i>Segundo suplente:</i> Suiza
<b>América Latina y el Caribe</b> (5)	Argentina Brasil Chile Guyana Jamaica <i>Primer suplente:</i> Costa Rica <i>Segundo suplente:</i> Paraguay
<b>Cercano Oriente</b> (4)	Egipto Kuwait Líbano Yemen <i>Primer suplente:</i> Sudán <i>Segundo suplente:</i> Omán
<b>América del Norte</b> (2)	Canadá Estados Unidos de América
<b>Pacífico Sudoccidental</b> (2)	Fiji Islas Cook <i>Primer suplente:</i> Samoa <i>Segundo suplente:</i> Tonga

---

## APÉNDICE J

### LISTA DE DOCUMENTOS

---

#### Documentos de trabajo

CGRFA/-15/15/1	Programa provisional
CGRFA/-15/15/2	Programa provisional anotado y calendario provisional
CGRFA/-15/15/3	Examen de los progresos en la preparación de El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo
CGRFA/-15/15/4	Metas e indicadores en relación con la biodiversidad para la alimentación y la agricultura
CGRFA/-15/15/4.1	Metas e indicadores relativos a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
CGRFA/-15/15/4.2	Metas e indicadores relativos a los recursos genéticos forestales
CGRFA/-15/15/5	<i>Proyectos de elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de beneficios en diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura</i>
CGRFA/-15/15/6	Biodiversidad y nutrición
CGRFA/-15/15/7	Aplicación e integración de las biotecnologías para la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura
CGRFA/-15/15/8	El cambio climático y los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura
CGRFA/-15/15/9	Informe de la octava reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura
CGRFA/-15/15/10	Preparación del <i>Segundo informe sobre la situación de los recursos zoogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura</i>
CGRFA/-15/15/11	Aplicación y actualización del Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos
CGRFA/-15/15/12	Informe de la tercera reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos forestales
CGRFA/-15/15/13	Proyecto de estrategia para la aplicación del Plan de acción mundial para la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos forestales
CGRFA/-15/15/14	Informe de la séptima reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
CGRFA/-15/15/15	Aplicación del segundo plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
CGRFA/-15/15/16	Preparación del <i>Tercer informe sobre El estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo</i>
CGRFA/-15/15/17	Examen de los progresos en la preparación del Estado de los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura en el mundo

CGRFA/-15/15/18	Creación de un grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura
CGRFA/-15/15/19	Análisis del trabajo respecto de los microorganismos y los invertebrados
CGRFA/-15/15/20.1	<i>Aplicación del programa de trabajo plurianual</i>
CGRFA/-15/15/20.2	Centros de coordinación nacionales para la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura
CGRFA/-15/15/21	Cooperación con instrumentos y organizaciones internacionales
CGRFA/-15/15/22	Últimos avances sobre los observadores que participan en reuniones de la FAO
CGRFA/-15/15/23	Composición de los grupos de trabajo sectoriales intergubernamentales de carácter técnico de la Comisión y participación de observadores y suplentes.

### **Documentos de información**

CGRFA-15/15/Inf.1	Information note for participants
CGRFA-15/15/Inf.2	Estatutos de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura
CGRFA-15/15/Inf.3	Reglamento de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura
CGRFA-15/15/Inf.4	Estatutos del Grupo intergubernamental de trabajo sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y miembros elegidos en la 14. <sup>a</sup> reunión ordinaria de la Comisión
CGRFA-15/15/Inf.5	Estatutos del Grupo intergubernamental de trabajo sobre recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura y miembros elegidos en la 14. <sup>a</sup> reunión ordinaria de la Comisión
CGRFA-15/15/Inf.6	Estatutos del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos forestales y miembros elegidos en la 14. <sup>a</sup> reunión ordinaria de la Comisión
CGRFA-15/15/Inf.7 Rev.1	Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros
CGRFA-15/15/Inf.8	Submissions by international instruments and organizations on the prioritized themes of the Session (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.9	Modelo de presentación de informes para el seguimiento de la implementación del Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
CGRFA-15/15/Inf.10.	Explanatory notes to the distinctive features of genetic resources for food and agriculture (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.11	Report of the First Session of the Team of Technical and Legal Experts on Access and Benefit-sharing (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.12	Report of the Second Session of the Team of Technical and Legal Experts on Access and Benefit-sharing (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.13	Submissions of stakeholders on voluntary codes of conduct, guidelines and best practices and/or standards in relation to access and benefit-

	sharing for all subsectors of genetic resources for food and agriculture (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.13 Add.1	Submission by the European Regional Focal Point for Animal Genetic Resources (ERFP) on voluntary codes of conduct, guidelines and best practices and/or standards in relation to access and benefit-sharing for animal genetic resources for food and agriculture (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.14	Government submissions on conditions under which specific genetic resources for food and agriculture are exchanged and utilized (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.15	Draft Guidelines to Support the Integration of Genetic Diversity into National Climate Change Adaptation Planning (Revised Version, solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf. 16.	Lessons learned about ways and means to conserve and use genetic diversity to build resilience to climate change in food and agriculture systems - survey report (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.17.1	Draft <i>Second Report on the State of the World's Animal Genetic Resources for Food and Agriculture</i> (Part 1 & 2, solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.17.2	Draft <i>Second Report on the State of the World's Animal Genetic Resources for Food and Agriculture</i> (Part 3, solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.17.3	Draft <i>Second Report on the State of the World's Animal Genetic Resources for Food and Agriculture</i> (Part 5, solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.18	Status and trends of animal genetic resources - 2014 (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.19	Synthesis progress report on the implementation of the Global Plan of Action for Animal Genetic Resources - 2014 (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.20.	Draft Guidelines for the Development of Integrated Multipurpose Animal Recording Systems (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.21	Draft Guidelines for Developing a National Strategy for Plant Genetic Resources for Food and Agriculture: Translating the Second Global Plan of Action for Plant Genetic Resources for Food and Agriculture into National Action (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.22.	Global networking on <i>in situ</i> Conservation and on-farm management of plant genetic resources for food and agriculture (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.23	National level conservation and use of landraces (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.24	National level conservation of crop wild relatives (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.25.	Draft Guide for National Seed Policy Formulation (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.26.	Report from the Secretariat of the International Treaty on Plant Genetic Resources for Food and Agriculture (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.27	Questionnaire for the preparation of country reports for <i>The State of the World's Aquatic Genetic Resources for Food and Agriculture</i> (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.28	Progress on the International Initiative for the Conservation and Sustainable Use of Pollinators (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.29	Implementation Plan for the Commission's Multi-Year Programme of Work (2014-2023), Annex to the Strategic Plan 2014-2023 (solo en inglés)

CGRFA-15/15/Inf.30	Report from the Secretariat of the Convention on Biological Diversity (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.31	Report from the Global Crop Diversity Trust (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.32	Report from the CGIAR Consortium (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.33	Déclaration conjointe d'intention de coopération sur les ressources génétiques pour l'alimentation et l'agriculture entre le Secrétariat de la Commission sur les ressources génétiques pour l'alimentation et l'agriculture et le Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement (Cirad, solo en francés)
CGRFA-15/15/Inf.34	Joint Statement of Intent for Cooperation between the Secretariat of the Global Forum on Agricultural Research and the Secretariat of the Commission on Genetic Resources for Food and Agriculture (solo en inglés)
CGRFA-15/15/Inf.35	Lista de documentos
CGRFA-15/15/Inf.36	Lista de delegados y observadores

### **Estudios informativos**

Background Study Paper No. 66	Ecosystem services provided by livestock species and breeds, with special consideration to the contributions of small-scale livestock keepers and pastoralists (solo en inglés)
Background Study Paper No. 67	Higher-order composite indices for plant genetic resources for food and agriculture targets (solo en inglés)

### **Otros documentos**

Normas para bancos de germoplasma de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
Directrices para la preparación de los informes nacionales para <i>El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo</i>
Guidelines on <i>In Vivo</i> Conservation of Animal Genetic Resources (solo en inglés)
El estado de los recursos genéticos forestales en el mundo
El estado de los recursos genéticos forestales en el mundo: síntesis informativa

## APÉNDICE K

### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

<b>ÁFRICA</b>	<b>ASIA</b>	<b>EUROPA</b>	<b>AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</b>
Angola	Bangladesh	Albania	Antigua y Barbuda
Argelia	Bhután	Alemania	Argentina
Benin	Camboya	Armenia	Bahamas
Botswana	China	Austria	Barbados
Burkina Faso	Filipinas	Azerbaiyán	Belice
Burundi	India	Belarús	Bolivia
Cabo Verde	Indonesia	Bélgica	Brasil
Camerún	Japón	Bosnia y Herzegovina	Chile
Chad	Kazajstán	Bulgaria	Colombia
Comoras	Kirguistán	Chipre	Costa Rica
Congo, Rep. del	Malasia	Croacia	Cuba
Côte d'Ivoire	Maldivas	Dinamarca	Dominica
Eritrea	Mongolia	Eslovaquia	Ecuador
Etiopía	Myanmar	Eslovenia	El Salvador
Gabón	Nepal	España	Granada
Gambia	Pakistán	Estonia	Guatemala
Ghana	República de Corea	ex República Yugoslava de Macedonia	Guyana
Guinea	República Democrática Popular Lao	Federación de Rusia	Haití
Guinea-Bissau	República Popular Democrática de Corea	Francia	Honduras
Guinea Ecuatorial	Sri Lanka	Georgia	Jamaica
Kenya	Tailandia	Grecia	México
Lesotho	Viet Nam	Hungría	Nicaragua
Liberia		Irlanda	Panamá
Madagascar		Islandia	Paraguay
Malawi		Israel	Perú
Mali	<b>CERCANO ORIENTE</b>	Italia	República Dominicana
Marruecos	Afganistán	Letonia	Saint Kitts y Nevis
Mauricio	Arabia Saudita	Lituania	Santa Lucía
Mauritania	Azerbaiyán	Luxemburgo	San Vicente y las Granadinas
Mozambique	Egipto	Malta	Suriname
Namibia	Emiratos Árabes Unidos	Moldova, República de	Trinidad y Tabago
Niger	Irán (República Islámica del)	Montenegro	Uruguay
Nigeria	Iraq	Noruega	Venezuela
República Centroafricana	Jordania	Países Bajos	
República Democrática del Congo	Kuwait	Polonia	<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>
República Unida de Tanzania	Líbano	Portugal	Canadá
Rwanda	Libia	Reino Unido	Estados Unidos de América
Santo Tomé y Príncipe	Omán	República Checa	
Senegal	Qatar	Rumania	<b>PACÍFICO</b>
Seychelles	República Árabe Siria	San Marino	<b>SUDOCCIDENTAL</b>
Sierra Leona	Sudán	Serbia	Australia
Sudáfrica	Tayikistán	Suecia	Fiji
Swazilandia	Yemen	Suiza	Islas Cook
Togo		Turquía	Islas Marshall
Túnez		Ucrania	Islas Salomón
Uganda		Unión Europea	Nueva Zelandia
Zambia			Palau
Zimbabwe			Papua Nueva Guinea
			Samoa
			Tonga
			Vanuatu

En enero de 2015, eran miembros de la Comisión 178 países y la Unión Europea.